



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura 4999

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 5002

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Plan Regional de Investigación.— Decreto 48/2006, de 21 de marzo, por el que se crea el Catálogo de Grupos de Investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura 5005

Investigación. Ayudas.— Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 141/2005, de 7 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura 5008

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María Victoria Carrillo Durán Profesora Titular de Universidad 5020

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Centros docentes públicos. Directores.— Orden de 15 de marzo de 2006 por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

5020

Lista de espera.— Orden de 21 de marzo de 2006 por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, para la realización de actividades formativas complementarias, en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura

5030

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios

5067

Pruebas selectivas.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral

5077

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga para el año 2006 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutua-
lidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

5106

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la

sentencia n.º 945 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1530/2002

5107

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 844 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1691/2003 ..

5107

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 373 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2005

5108

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 403/2005

5108

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Incentivos.— Orden de 6 de marzo de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente

5109

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 14 de febrero de 2006, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de “Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz”. Asiento: 10/2006

5110

Convenios Colectivos.— Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicidad del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 07/2006

5117

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por

la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Formación Profesional “Afimec Badajoz” 5123

Centros docentes públicos.— Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “El Pilar” para el Colegio Público n.º 3 de Villafranca de los Barros .. 5124

Consejería de Cultura

Deportes.— Resolución de 10 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos, a la Mancomunidad Integral “Guadiana”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre 5124

Deportes.— Resolución de 13 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos, a la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre 5125

Cartas de Servicios.— Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Juventud, por la que se aprueba la Carta de Servicios del “Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil” y se dispone su publicación 5125

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Corrección de errores a la Orden de 20 de febrero de 2006 por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional 5131

Servicio Extremeño Público de Empleo

Cartas de Servicios.— Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Usuarios de los Servicios de Formación “Orientada a la Calidad de la Formación” y se dispone su publicación 5131

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Ampliación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: 0-01/06 5136

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Industrias y Promociones Alimenticias, S.A. (INPRALSA)”, para la fábrica de conservas vegetales y platos preparados ubicada en el término municipal de Miajadas . 5138

Adjudicación.— Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de una escala en el azud La Fábrica de Martell en el río Guadiana, en el término municipal de Don Benito”. Expte.: 0533011FD088 5139

Concurso.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006”. Expte.: 0651011TE003 .. 5139

Subastas.— Resolución de 13 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de corcho en el monte Las Navas y Puerto Lobo, lotes El Hoyo y Los Chopos, en los términos municipales de Helechosa de los Montes y Herrera del Duque”. Expte.: CORCH002/06 5140

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de fecha 8 de julio de 2005, recaída en expediente número 06/017/00639/04, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz 5141

Notificaciones.— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores

- en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 5142
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 5144
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción agraria integrada para frutales de hueso, formulada a nombre de D.^a María Josefa Cerrato Cabezas, a la que se le asignó el número de expediente FH06125505 5145
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005, recaída en el expediente número OL06143704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5146
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OL06224204, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5147
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OL06053603, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5148
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 30 de agosto de 2005, recaída en el expediente número OL06143704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5148
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OL10082803, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5150
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente número OL10222204, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 5150
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, formulada a nombre de D. Enrique Manzano Rodríguez, a la que se le asignó el número de expediente OL10371105 5151
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: SU010506 5152
- Notificaciones.**— Corrección de errores al Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.” los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 83-86/2003 y 99/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 5153
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 5153
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 5154
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 5155
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 5155
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 5156

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de requerimiento de la Dirección General de Infraestructuras a D. Álvaro Hernández Hernández en materia de carreteras 5157

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2006/2007 y creación de un sitio web”. Expte.: 02/01/6426 5157

Concurso.— Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 3 unidades de infantil en el Colegio Público Francisco Ortiz de Olivenza”. Expte.: OB.13.01.16.06 5158

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva 5159

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Panificadora Francisco Sánchez Martín” 5160

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Lucas Sánchez Romero 5161

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D.^a María Pilar Barco Martín (Bar “Las Tablas”) 5161

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 10 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Construcción de un centro de salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: 0-06.001 5162

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 10 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública

licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Construcción de un centro de salud en Don Benito”. Expte.: 0-06.003 5162

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de botas ignífugas para el personal del Plan INFOEX”. Expte.: 0632021CA003 5163

Concurso.— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de vestuario de verano con destino al personal del Plan INFOEX”. Expte.: 0632021CA004 5164

Notificaciones.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural en relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre expediente de selección para la confección de lista de espera a los efectos de provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención 5165

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación por la vía de urgencia del expediente de consultoría y asistencia para la elaboración y presentación de la programación de los Fondos Comunitarios 2007-2013 en Extremadura. Expte.: AT2006001 5167

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Rúa, 43-45, en Robledillo de Gata. Expte.: 052011OBR ... 5167

Información pública.— Anuncio de 9 de noviembre de 2005 sobre explotación de recursos

mineros de la Sección C. Situación: paraje “Dehesa del Llano”. Promotor: D.^a María Dolores Sánchez Hernández, en Barcarrota

5168

Información pública.— Anuncio de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Canchalvino”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: D. José Álvaro Lázaro Mateos, en Montánchez

5168

Información pública.— Anuncio de 14 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Madroñeruela”, parcela 49 del polígono 6. Promotor: D.^a Isabel Vidal Ródenas, en Villanueva de la Vera

5168

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 13 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma y adecuación de la instalación de producción de energía frigorífica en el Hospital Materno Infantil en Badajoz”. Expte.: CO/99/1100005842/06/CA

5168

Subastas.— Anuncio de 13 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de la obra de “Reforma de laboratorios del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres para laboratorio de la gripe”. Expte.: CO/99/1100005844/06/SA .

5170

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: 0.004/06

5171

Concurso.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de urbanización y aparcamientos en zona del SAFYDE, Facultad de Educación y Bodega Experimental en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: 0.005/06

5172

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1137/2005

5172

Notificaciones.— Edicto de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

5173

Notificaciones.— Edicto de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1232/2005

5176

Ayuntamiento de Almendralejo

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 6 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera

5176

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 6 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera

5177

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación del Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial

5177

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación del Polígono n.º 17 de las Normas Subsidiarias

5177

Ayuntamiento de Piornal

Urbanismo.— Anuncio de 17 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle

5178

Urbanismo.— Anuncio de 17 de febrero de 2006 sobre aprobación inicial de la propuesta de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 19 de las Normas Subsidiarias

5178

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA											
Unidad...: 2310		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros					

102510 17857 J. SEC. DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACI MÉRIDA

25 2.1 IDFR S AB C

A1 230 ADMINISTRACION GENERAL 2344 EXP. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

A1 1 JURIDICA

A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

A1 231 ADMINISTRACION FINANCIERA

B1 232 ADMINISTRACION GENERAL

B1 233 ADMINISTRACION FINANCIERA

B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA											
Unidad...: 2310		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros					

2310 5825 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA

S 16 D.1 DR N D C

D1 63 ADMINISTRACION GENERAL

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
 - JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
 - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN**
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
 - S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
 - C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
 - S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DEL PUESTO

COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS), EL DENOMINADO ANTERIORMENTE N. CTRL. (Número de Control) PASA A DENOMINARSE CÓDIGO.

ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mediante Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio crea la referida Agencia como Ente Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por Decreto 1/2005, de 11 de enero, se dotó a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de las estructuras de personal necesarias para el ejercicio de las competencias que le fueron encomendadas. No obstante, procede en el momento presente crear dos puestos de estructura así como modificar las características de determinados puestos de trabajo de personal funcionario con objeto, bien de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa, bien de ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal cesado por remoción en puestos de libre designación.

En su virtud, visto el informe emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Extremeña, el Urbanismo y el Territorio, según figura en el Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Centro Directivo...		AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad	Denominación / Ubicación	Complemento Específico	TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
4036510	38015610J. SEC. A-JURIDICOS Y CONTRATACION MÉRIDA	26 1.2	IDFR	S	A	A1 1	JURIDICA		
						447	EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		P.A.R.

Centro Directivo...		AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO		DIR. URB Y ORD. TERRIT		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad	Denominación / Ubicación	Complemento Específico	TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
4036410	38015510J. SEC. DE CONTROL Y DISCIPLINA BADAJOZ	26 1.1	IDFR	S	A	A1 1	JURIDICA		
						461	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		P.A.R.

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO										Méritos	Observaciones		
		DIR. URB Y ORD. TERRIT													
		H	N	O	I	R	V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño				
Unidad		Código		Denominación / Ubicación		Complemento Especifico		TP		GR		Titulación		Especialidad / Otros	
4310	4883 ARQ. TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B	1	DR	N	B	C	B1 50 ARQUITECTURA TECNICA					
81310	13522 J. SEC. DE URBANISMO MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	AB	C	605	EXP. EN GESTION DE URBANISMO Y COMISION DE URBANISMO	S.N.					
98110	1439 J. SEC. PLANEAMIENTO MÉRIDA	25	2.3	IDFR	S	AB	C	A1 16	ARQUITECTURA SUPERIOR	603	EXP. EN GESTION DE URBANISMO				
		B1	50	ARQUITECTURA TECNICA	461	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO									

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	AGENCIA EXT. VIVIENDA, URB. Y TERRITORIO										Méritos	Observaciones		
		DIR. ARQ. Y P. ESP. VVDA													
		H	N	O	I	R	V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño				
Unidad		Código		Denominación / Ubicación		Complemento Especifico		TP		GR		Titulación		Especialidad / Otros	
5310	17292 ARQ. TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B	1	DR	N	B	C	B1 50 ARQUITECTURA TECNICA					

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DEL PUESTO

COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS), EL DENOMINADO ANTERIORMENTE N. CTRL. (Número de Control) PASA A DENOMINARSE CÓDIGO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 48/2006, de 21 de marzo, por el que se crea el Catálogo de Grupos de Investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y en el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Con anterioridad al inicio de la planificación de la ciencia y tecnología en Extremadura, no se podía hablar de un sistema regional propio puesto que, además del escaso número de actividades de I+D+I que se realizaban, éstas obedecían más a esfuerzos individuales, sin conexión entre ellos ni una clara conciencia de la dimensión regional.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se creó la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se estableció el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo

surgidos. Es en 1998, con la aprobación en el Consejo de Gobierno extraordinario celebrado en Guadalupe el 27 de enero, y puesta en funcionamiento del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, cuando se inicia una política clara de creación, estructuración y crecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, con identidad regional.

Por tanto el Plan Regional de Investigación, desde la aprobación del primero de ellos en 1998, es el instrumento de definición y ejecución de la política científica y tecnológica de la Junta de Extremadura. La puesta en marcha de los sucesivos Planes ha permitido temporalizar y alcanzar una serie de objetivos concretos, a través de los cuales se han conseguido notables avances en el crecimiento, estructuración y coordinación del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, con los que se ha logrado hacer converger la situación en Extremadura hacia la de Comunidades Autónomas de características similares a la nuestra y a la media nacional.

El Plan vigente en el momento actual es el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2005. Este Plan se estructura alrededor de tres Objetivos Generales, que se concretan en 15 Objetivos Específicos.

El primero de los Objetivos Generales “Avance en la Estructuración del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura”, incluye como Objetivo Específico la “Catalogación de los grupos de investigación pertenecientes al Sistema”.

Con este Objetivo se pretende conseguir, en los dos primeros años de funcionamiento del Plan, “... la catalogación de todos los grupos regionales de investigación, de forma que se disponga de una información fácilmente accesible sobre los miembros que integran cada grupo, sus líneas fundamentales de investigación, la producción investigadora conseguida en los últimos años y sus relaciones con otros grupos, tanto regionales como nacionales o internacionales”.

Para hacer efectiva la catalogación que se pretende es preciso, además de establecer una normativa básica sobre las características que los grupos deben reunir y sobre los procedimientos de su inclusión en el catálogo, la creación efectiva de un registro, en un soporte informático adecuado, que permita su consulta y estudio por parte de la Administración y de los demás integrantes del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de marzo de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1. Es objeto del presente Decreto la creación del Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (en adelante el Catálogo), así como el establecimiento de las normas precisas para su correcto funcionamiento.

2. El Catálogo tiene naturaleza administrativa y carácter público.

Artículo 2. Inscripción en el Catálogo.

Podrán inscribirse en el Catálogo los Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Extremadura, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, entidades sin ánimo de lucro y empresas radicados en Extremadura, que realicen actividades de I+D+I, y que componen el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, en adelante el Sistema de Ciencia y Tecnología.

Artículo 3. Dependencia orgánica y gestión del Catálogo.

El Catálogo depende orgánicamente de la Consejería que ostente competencias en materia de investigación y desarrollo tecnológico, adscribiéndose funcionalmente y correspondiendo su gestión a la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Artículo 4. Grupos de Investigación.

A los efectos de inscripción en el Catálogo, se entiende por Grupo de Investigación, al conjunto de investigadores que pertenezcan a alguno de los organismos o entidades integrantes del Sistema de Ciencia y Tecnología, siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Que desarrollen, en colaboración, actividades de investigación en torno a líneas comunes.

b) Que tengan vocación de permanencia en el tiempo.

Artículo 5. Composición de los Grupos de Investigación.

1. Los Grupos de Investigación deberán contar entre sus componentes con un mínimo de cuatro investigadores que estén en posesión de titulación superior, los cuales deberán estar vinculados estatutaria o contractualmente a alguno de los organismos o entidades integrados en el Sistema de Ciencia y Tecnología. Un tercio de los investigadores del Grupo deberá estar en

posesión del grado de doctor, redondeándose en su caso al entero superior.

2. Los Grupos de Investigación estarán coordinados por un investigador responsable, que deberá estar en posesión del grado de doctor.

3. Podrán formar parte de los Grupos de Investigación otros titulados universitarios que realicen actividades de I+D+I, y becarios predoctorales o de formación de tecnólogos y contratados en prácticas, de convocatorias competitivas de la Junta de Extremadura o equivalentes.

4. Ninguno de los miembros de un Grupo podrá pertenecer a otro Grupo de Investigación de los inscritos en el Catálogo.

5. En su caso podrá adscribirse a los Grupos de Investigación personal de apoyo, técnico o administrativo, con dedicación completa o parcial a las actividades del Grupo.

Artículo 6. Entes Promotores u Observadores (EPO's).

1. Se considerarán como tales aquellas entidades públicas o privadas que decidan adscribirse a un Grupo de Investigación por mostrar un interés coincidente en las actividades de investigación que dicho Grupo desarrolla y así lo manifiesten de forma expresa.

2. Los EPO's, según su implicación en la actividad del Grupo de Investigación al que estén adscritos, pueden ser de dos tipos:

a) Activos: cuando contribuyen a las actividades del Grupo de Investigación con aportación de medios personales, económicos, materiales o de infraestructura.

b) Pasivos: cuando no contribuyan con los medios anteriores.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción en el Catálogo.

1. Para la inscripción de un Grupo de Investigación en el Catálogo, el Investigador Responsable deberá formular solicitud de inscripción ante el Director General competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

2. La cumplimentación de la solicitud de inscripción se realizará utilizando los medios telemáticos puestos a disposición al efecto en la página web oficial de la Consejería competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico de la Junta de Extremadura.

3. Junto con la solicitud de inscripción deberá cumplimentarse la documentación siguiente:

a) Denominación del grupo y su acrónimo.

- b) Miembros integrantes del grupo.
- c) Fotocopia del D.N.I. de los integrantes del grupo.
- d) Currículum de los integrantes del grupo.
- e) Líneas activas de investigación en las que trabaja el grupo, palabras claves y clasificación UNESCO de las mismas.
- f) Memoria de la actividad del grupo en los últimos tres años y resultados obtenidos.
- g) Personal auxiliar del grupo.
- h) Entes Promotores y Observadores (EPO's) que en su caso apoyen el grupo, indicando si son activos o pasivos, y los medios con que contribuyan.

4. Los DNI de los miembros del grupo y aquellas páginas de la documentación que incluyen la firma de sus integrantes o de los EPO's, deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el correspondiente convenio.

Artículo 8. Efectos de la inscripción en el Catálogo.

Producida la inscripción del Grupo de Investigación en el Catálogo, la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proporcionará a los miembros de dicho Grupo el procedimiento y las claves de autenticación que deberán ser utilizadas para la presentación de solicitudes y documentación requeridas en las futuras convocatorias de apoyo a los Grupos de Investigación, así como para la actualización de los currículum de sus integrantes.

Artículo 9. Clasificación de los Grupos por Áreas.

1. El Catálogo, a fin de sistematizar su información y facilitar su consulta, clasificará los Grupos por Áreas, en función de su afinidad con las líneas de investigación que desarrollen.
2. La Áreas de investigación que se consideran:
 - a) Agroalimentación.

- b) Ciencias de la Vida.
- c) Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- d) Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- e) Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
- f) Humanidades.
- g) Física, Química y Matemáticas.
- h) Tecnologías de la Producción.
- i) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 10. Modificaciones del Catálogo.

1. El Investigador Responsable deberá notificar a la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cualquier modificación que afecte a la composición del Grupo, a sus líneas de investigación, o a los EPO's que apoyan al Grupo, a los efectos de que dicha Dirección introduzca las modificaciones en el Catálogo.

2. No se inscribirán en el Catálogo las modificaciones que provoquen un incumplimiento de los requisitos que fueron exigidos para la inclusión del Grupo en el Catálogo.

Artículo 11. Difusión del Catálogo y acceso a su información.

1. Los datos recogidos en el Catálogo referidos a las letras a), b) y e) del apartado tercero del artículo 7 del presente Decreto serán objeto de difusión general en la página web oficial de la Consejería competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico de la Junta de Extremadura, previo consentimiento expreso de los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Dicha información podrá difundirse mediante su inclusión en redes, catálogos o medios de difusión que se consideren oportunos.

Disposición adicional única. Fichero automatizado de los datos de carácter personal contenidos en el Catálogo.

La puesta en marcha del Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura requerirá la aprobación mediante la correspondiente disposición de carácter general del titular de la Consejería con competencias en materia de investigación y desarrollo tecnológico

del fichero automatizado de los datos de carácter personal contenidos en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico para que a propuesta de la Dirección General competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dicte cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y
Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 49/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 141/2005, de 7 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo

149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El artículo 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante Decreto 109/2005, de 26 de abril (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), y Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio), se aborda la regulación unitaria del régimen de subvenciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco del III PRI+D+I, (2005-2008), adecuando dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

La puesta en marcha del Catálogo de los Grupos de Investigación de Extremadura previsto en el III PRI+D+I (2005-2008), la conveniencia de agilizar la gestión administrativa de las ayudas a la investigación mediante la presentación telemática de las solicitudes y otra documentación y de adecuar la protección social de los becarios predoctorales a lo que establece la normativa estatal

recientemente aprobada y la necesidad de crear una nueva modalidad de becas de formación, aconsejan modificar los Decretos citados, modificando la redacción de algunos artículos de los Título II y del Capítulo III del Título III, la Disposición Adicional 1.ª, añadiendo dos Capítulos nuevos (X y XI) al Título III y dos nuevas disposiciones adicionales al Decreto 109/2005, de 26 de abril, y modificando la redacción de un artículo del Decreto 141/2005, de 7 de junio.

En virtud de lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Extremadura en su reunión de 21 de marzo de 2006, y a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,

DISPONGO:

Artículo 1.

El Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

Los apartados 1 y 3 del artículo 7 “Presentación de las solicitudes”, del Título II quedan redactados de la siguiente manera:

“1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso o modelo oficial que para cada modalidad de ayudas se establecen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del presente Decreto y serán dirigidas al Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la página web oficial de la Junta de Extremadura. Si el solicitante no dispusiera de firma electrónica, una vez cumplimentada la documentación indicada, deberá imprimir aquella parte que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada deberá presentarla, junto a la documentación complementaria que no puede ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto

para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el correspondiente convenio.

Se considerará como fecha de presentación de la solicitud, la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de firma electrónica y la de presentación de la solicitud en el Registro, en caso contrario.”

Al artículo 7 “Presentación de las solicitudes” del Título II se le añadirá un punto 6, redactado de la siguiente manera:

“En aquellas convocatorias en las que se exija la presentación de fotocopia del D.N.I. y el Curriculum Vitae, el solicitante estará exento de presentar dicha documentación, si se encuentra inscrito en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y consta allí esa documentación debidamente actualizada.”

El párrafo 1.º del artículo 12 “Publicidad de la financiación” del Título II presenta el siguiente tenor literal:

“El beneficiario de la subvención cofinanciada por la Unión Europea, correspondiente a los Capítulos I al VIII y X y XI del Título III, deberá cumplir las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de mayo, en la forma que se determine en la correspondiente Orden de Convocatoria, con expresa indicación en su caso, a la cofinanciación del Fondo Europeo correspondiente.”

El artículo 39 “Actividad subvencionable” del Título III queda redactado de la siguiente manera:

“Durante el primer período de la ayuda, cuya duración es de 24 meses, la actividad subvencionable incluye la compensación económica a los becarios, las tasas de matrícula en la Universidad de Extremadura de las asignaturas exigidas para obtener el Diploma de Estudios Avanzados y el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (B.O.E. n.º 29, de 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

En el segundo período, igualmente con una duración de 24 meses, la actividad subvencionable cubre el importe del salario a percibir por el beneficiario y los costes sociales asociados al contrato.”

El párrafo 4.º del artículo 45.2 “Derechos de los beneficiarios” del Título III queda redactado de la siguiente manera:

“— Ser dado de alta en la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (B.O.E. n.º 29, de 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.”

En el Título III se añade el Capítulo X, redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO X

AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA.

Artículo 113. Objeto de la ayuda.

El objeto de esta subvención es proporcionar a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, ayuda financiera, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el FEDER, que les permita consolidar su situación y facilite el desarrollo de las actividades que como Grupo de Investigación realiza.

Artículo 114. Características de la ayuda.

Las ayudas irán dirigidas a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, con la finalidad de financiar las actividades de investigación llevadas a cabo en el marco del III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (III PRI+D+I, 2005-2008) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2005.

Artículo 115. Actividades subvencionables y cuantía de la ayuda.

Con cargo a esta ayuda se podrán conceder ayudas para todas o parte de las actividades siguientes:

— Ayuda para la contratación de Técnicos de Apoyo para trabajar en proyectos de investigación que haya obtenido el Grupo en convocatorias competitivas. La dotación máxima de esta ayuda será de 20.000 euros por año y estará modulada en función del número de proyectos de que disponga el Grupo, del presupuesto aprobado para esos proyectos y de la disponibilidad de otro personal técnico de apoyo existente en el Grupo.

— Ayudas para la movilidad de los miembros del Grupo. Se incluyen en este apartado las ayudas para la participación de los

miembros del Grupo en Congresos realizados fuera de Extremadura y para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación de fuera de Extremadura. Las ayudas máximas que se pueden conceder en este apartado serán de 9.000 euros por año.

— Ayudas de apoyo a proyectos ya financiados. Estas ayudas tienen por objeto ampliar, en el caso que se demuestre su necesidad, la dotación económica concedida a un proyecto de I+D+I obtenido en una convocatoria pública competitiva ajena a Extremadura. La dotación máxima de esta ayuda será del 15% de la financiación total de que dispone el proyecto. En este apartado se podrá incluir también la cofinanciación del proyecto de investigación, en el caso en que la convocatoria correspondiente lo requiera.

— Ayuda para la presentación de un nuevo proyecto a convocatorias del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la UE. La ayuda máxima que se puede otorgar en este apartado es de 6.000 euros.

— Ayuda para mejora del equipamiento científico de que dispone el Grupo. El importe máximo de esta ayuda es de 6.000 euros por año.

— Costes Indirectos, que como máximo supondrán el 10% de la subvención total concedida al Grupo.

Artículo 116. Solicitantes y beneficiarios.

Podrán ser solicitantes de estas ayudas los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, representados por su correspondiente Investigador Responsable.

En su caso, serán beneficiarios de la ayuda la entidad a la que se encuentra vinculado el Investigador Responsable, que deberá ser un ente público o privado, sin finalidad de lucro, con personalidad jurídica propia y con finalidad investigadora. En el caso de aquellos Grupos cuyo Investigador Responsable esté vinculado a un Organismo que no disponga de personalidad jurídica propia, el beneficiario podrá ser uno de los Organismos de Intermediación recogidos en el III PRI+D+I (2005-2008). En este supuesto, será de aplicación lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán no encontrarse inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con las Administraciones Públicas.

Artículo 117. Documentación a presentar.

1. Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos disponibles en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.es> en el que se incluye:

- Solicitud de ayuda, en el modelo oficial que aparece en el Anexo XI.
- Declaración responsable, de acuerdo con el modelo del Anexo X.
- Memoria de la actividad del Grupo de Investigación correspondiente al periodo que se indique en la Orden de convocatoria.
- En el caso de solicitar la ayuda indicada en el punto 114.1, relación de proyectos en los que ha de trabajar el Técnico de Apoyo, con sus correspondientes resoluciones de aprobación.
- En el caso de solicitar la ayuda indicada en el punto 114.2, carta de aceptación de la Universidad o Centro en el que se realizará la estancia breve y/o información sobre el congreso/s al que se pretende asistir y extracto de las ponencias o comunicaciones que se presentan.
- En el caso de que se solicite la ayuda indicada en el punto 114.3., resolución de aprobación del proyecto de I+D en la que se indique la subvención concedida a cada una de sus anualidades o, en su caso, cofinanciación que requiere el proyecto.
- En el caso en que se solicite la ayuda indicada en el punto 114.4, título tentativo del proyecto y convocatoria a la que se pretende presentar.
- En el caso en que se solicite la ayuda indicada en el punto 114.5., relación del equipamiento para el que se solicita la ayuda de mantenimiento.

2. Una vez cumplimentada la documentación indicada, deberá imprimirse aquella parte que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, presentarla, junto con aquella documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.

3. A efectos de plazo de presentación, se considerará como fecha de presentación la que se indique en el Registro en el que se haya presentado la documentación.

Artículo 118. Comisión de Selección.

Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, actuando como vocales el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Extremadura, los jefes de Servicio de Política Científica y Tecnológica y de Coordinación de Centros, la Secretaria Ejecutiva del PRI+D+I y un funcionario adscrito a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que actuará como secretario de la Comisión.

Artículo 119. Criterios de selección.

La selección de las solicitudes se hará sobre la base de unos criterios generales para el conjunto de la ayuda solicitada y otros específicos para cada una de las actividades susceptibles de recibir ayudas, que se indican en el artículo 114.

Los criterios generales de selección, en orden decreciente, serán:

- 1.º. Evaluación científico-técnica de la memoria de actividades presentada por el Grupo de Investigación.
- 2.º. Financiación externa obtenida por el Grupo.
- 3.º. Adecuación de las líneas de investigación desarrolladas por el Grupo a los Objetivos y Prioridades del III PRI+D+I.
- 4.º. Número de investigadores que forman el Grupo y porcentaje de Doctores entre ellos.

Como criterios específicos para la selección se tendrán en cuenta, en orden decreciente:

- 1.º. Presupuesto aprobado para el conjunto de los proyectos para los que se solicita el Técnico de Apoyo.
- 2.º. Relevancia de la Universidad o Centro en el que se va a realizar la estancia breve e importancia de los objetivos pretendidos con ella.
- 3.º. Importancia del congreso al que se pretende asistir.
- 4.º. Necesidad de financiación complementaria o, en su caso, de cofinanciación, del proyecto para el que se solicita la ayuda.
- 5.º. Equipamiento científico del que dispone el Grupo de Investigación y necesidades de mantenimiento que tiene.

Artículo 120. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas las siguientes:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- En su caso, solicitar la autorización previa de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de cualquier modificación de la distribución por conceptos de la ayuda recibida.
- En el caso de percibir la ayuda indicada en el apartado 114.4., presentar un proyecto a la convocatoria inmediatamente posterior a la percepción de la ayuda y, en cualquier caso, antes de finalizar el año natural en que ésta se percibe.
- En las publicaciones, memorias y toda la documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras la Junta de Extremadura - Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y el Fondo Europeo correspondiente, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Artículo 121. Pago y justificación de las ayudas.

El abono de la ayuda concedida se realizará de una sola vez, cuando se haya publicado la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria al Organismo beneficiario.

La justificación de todos los gastos imputables a la ayuda se realizará, al finalizar el año para el cual se concedió la ayuda, mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de facturas y demás documentos probatorios, o bien mediante una certificación conjunta del Investigador Responsable y el representante legal del Organismo beneficiario, acompañada de la correspondiente pista de auditoría de las facturas que se custodien en ese Organismo.”

En el Título III se añade el Capítulo XI, redactado en los siguientes términos:

“CAPÍTULO XI

BECAS Y CONTRATOS EN PRÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS.

Artículo 122. Objeto de la ayuda.

El objeto de la subvención es la concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas

por el Fondo Social Europeo, destinadas a titulados universitarios que deseen alcanzar una formación técnica para labores de investigación, experimentación y transferencia de tecnología, en Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y con finalidad investigadora, legal o estatutaria.

Artículo 123. Características de la ayuda.

Las ayudas tendrán una duración de 18 meses, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero, contados a partir de la fecha de incorporación de los becarios que se indiquen en la resolución de la convocatoria, y se estructuran en dos periodos diferenciados:

La ayuda revestirá las características de una beca y, durante 18 meses, los beneficiarios deberán alcanzar la suficiencia tecnológica que se demostrará con la presentación de un trabajo de madurez tecnológica (investigación y/o experimentación), mediante el cual demuestre el conocimiento teórico y práctico de una tecnología. Dicho trabajo será evaluado por un tribunal presidido por el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, o persona en quien delegue, y del que forman parte como vocales los Jefes de Servicio de Política Científica y Tecnológica y de Coordinación de Centros y 3 Investigadores designados por el Presidente del tribunal. La prueba de evaluación constará de la presentación de un trabajo escrito, junto con una exposición presencial del mismo al tribunal.

En el segundo periodo, los beneficiarios que hayan superado la prueba de madurez tecnológica, formalizarán con la Junta de Extremadura durante 18 meses un contrato en prácticas de los regulados por el artículo II del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). De acuerdo con el objetivo de esta ayuda, la formalización de este contrato ultimará la formación tecnológica subvencionada, sin que la contraprestación correspondiente pase a formar parte del patrimonio de la Junta de Extremadura.

Las ayudas se conceden en el marco del Programa de Formación y Consolidación de Recursos Humanos para I+D+I del III PRI+D+I (2005-2008) y su temática deberá referirse a las líneas prioritarias marcadas en dicho Plan.

Las ayudas se concederán vinculadas a temas de especialización específicos, cuya relación se recogerá como Anexo en la correspondiente Orden de la convocatoria.

Cada aspirante podrá solicitar su incorporación como becario a un máximo de dos de los temas indicados.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, con las excepciones que se detalla en el artículo 129.1.

Los beneficiarios de las ayudas podrán realizar estancias de formación fuera del centro de recepción, que deberá ser comunicada y autorizada por escrito por la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, cuando sea de una duración superior a 1 mes.

Los beneficiarios de estas ayudas que se encuentren en la fase de contrato en prácticas podrán ser autorizados a desarrollar parte de su tiempo de dedicación en empresas, como participación en proyectos de colaboración con empresas, convenio u otras modalidades de participación conjunta de organismos de investigación y empresas en actividades de I+D+I, reglamentadas mediante la suscripción de algún tipo de acuerdo escrito. El tutor del beneficiario comunicará a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación esta circunstancia, quedando condicionada a la recepción de una autorización por escrito. La Dirección General podrá solicitar documentación adicional al respecto previa a la autorización. La estancia no será nunca superior a 6 meses.

El tutor será un titulado universitario, con el Grado de Doctor o con experiencia demostrable en investigación y/o experimentación de al menos 10 años, pudiendo acreditar trabajos en el tema concreto de la beca. En el caso de que la vinculación del tutor con la entidad a la que pertenece no sea de carácter permanente, deberá figurar un cotutor, con dicha vinculación, que deberá disponer de la misma titulación y especialización que el tutor.

Ningún tutor o cotutor de beca podrá dirigir o codirigir más de un becario de la presente convocatoria.

Artículo 124. Actividad subvencionable.

Durante el primer periodo de la ayuda, cuya duración es de 18 meses, la actividad subvencionable incluye la compensación económica a los becarios, la cuota patronal de la Seguridad Social en los términos que se establecen para los becarios predoctorales en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (B.O.E. n.º 29, de 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación, y los cursos de formación necesarios para la formación del becario, en función de la disponibilidad presupuestaria.

El segundo periodo, con una duración de 18 meses, la actividad subvencionable cubre el importe del salario a percibir por el beneficiario y los costes sociales asociados al contrato.

Artículo 125. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser natural o residente en Extremadura al menos 2 años antes de la publicación de la Orden de la convocatoria correspondiente o haber obtenido una titulación en la universidad de Extremadura.

— Estar en posesión de un título universitario, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el período de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes del de la convocatoria.

— Haber superado la prueba de madurez tecnológica (para acceder a la fase de contrato en prácticas).

— Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

— No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

— Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

— En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del

número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

Nca.= Número de créditos que integran la asignatura.

NCt.= Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9,5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

Artículo 126. Documentación a presentar.

Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos disponibles en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.es> en el que se incluye:

- Solicitud de acuerdo al modelo que se recoge en el Anexo XII.
- Declaración responsable que figura en el Anexo X.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Fotocopia del título académico o justificante de la solicitud del mismo.
- Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- Currículo vitae del solicitante.
- Informe del tutor y cotutor, en su caso, responsable/s de la beca en el que conste la asunción de la dirección de la beca y documento que acredite que el solicitante será admitido en el Organismo de recepción si obtiene la beca, firmado por el representante legal de Organismo.

Concluido el plazo de subsanación de errores, la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, remitirá a los tutores de los proyectos en cuestión, copia de los expedientes de todos los candidatos que opten a la beca asociada a ese proyecto. En el plazo de 15 días, los tutores deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación la siguiente documentación:

- Una relación priorizada de todos los solicitantes de beca para su proyecto y un informe sobre las razones de dicha priorización, que deberá estar basada en:
 - Nota media del expediente del candidato, calculada de acuerdo con lo indicado en el artículo 124 (hasta un máximo de 4 puntos).
 - Experiencia del candidato adecuada al tema de la beca a realizar, publicaciones, cursos, experiencia en investigación y/o experimentación y otros méritos (hasta un máximo de 6 puntos).
 - Una memoria del plan de formación y del trabajo a realizar por el candidato seleccionado.
 - El currículum del tutor y, en su caso, cotutor de la beca.

Artículo 127. Comisión de selección.

Para la evaluación y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, actuando como vocales, los Jefes de Servicio de Política Científica y Tecnológica y de Coordinación de Centros y la Secretaria Ejecutiva del III PRI+D+I (2005-2008) y actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, nombrado a tal efecto.

Artículo 128. Criterios de selección.

La Comisión de Selección realizará la priorización de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios por orden de prevalencia:

- 1.º. Calidad, interés y viabilidad del tema de beca y plan de formación, así como su adecuación a las prioridades establecidas en el III PRI+D+I (2005-2008).
- 2.º. Informe emitido por el Investigador Principal del proyecto al que se asocia la beca.
- 3.º. Historial científico-técnico del director y, en su caso, codirector, del proyecto de beca.

Artículo 129. Superación de la fase de beca y acceso a la de contrato.

Con al menos un mes de anterioridad a que se cumplan los 18 meses de concesión de la ayuda, se convocará a los becarios para presentarse a la prueba de suficiencia tecnológica. Una vez superada esta prueba, los beneficiarios presentarán al Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación una solicitud de paso a la fase de contrato en práctica de la ayuda.

Aquellos beneficiarios que al concluir los dieciocho primeros meses desde la concesión de la ayuda no hayan superado la prueba de suficiencia tecnológica, dispondrán de una prórroga hasta el final del año natural en que tal circunstancia se produzca para obtenerlo, procediendo después de la forma indicada en el punto anterior. En el cómputo de los dieciocho primeros meses de la ayuda se tendrán en cuenta las suspensiones de la ayuda por causa de maternidad o de fuerza mayor tal como se indica en el artículo 130.8. El no superar la prueba de suficiencia tecnológica en el plazo indicado supondrá la extinción de la beca concedida.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitará a las Consejerías de Presidencia y Hacienda y Presupuesto la autorización para realizar el contrato, indicando las condiciones y la fecha de inicio y finalización del mismo.

Artículo 130. Derechos de los beneficiarios.

De manera general, todos los beneficiarios de las ayudas, tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de los organismos, centros o instituciones que los acojan la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su programa de formación de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial, así como de los contratos derivados de la aplicación de los artículos 41.G y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) y del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Los beneficiarios de las ayudas, durante los dieciocho primeros meses de la ayuda, tendrán así mismo los derechos siguientes:

- Percibir la ayuda económica que corresponde a la beca en la forma establecida en la convocatoria. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.

- Disfrutar de permiso de maternidad de 16 semanas y vacaciones anuales de 4 semanas, en ambos casos manteniendo el 100% de la ayuda.

- Ser dado de alta en la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (B.O.E. n.º 29, de 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Los beneficiarios de las ayudas, durante la fase de contrato en práctica, tendrán del mismo modo los siguientes derechos:

- Todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que suscriban.
- Tener preferencia en las convocatorias de ayudas para la movilidad del personal investigador de la Junta de Extremadura, en los términos que se establecen en el Decreto 109/2005, de 26 de abril.

Artículo 131. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al Centro al que se adscriba la beca en el plazo que se señale en la resolución de concesión, debiendo remitir a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación un certificado de incorporación, en el plazo de 10 días desde que se produzca la incorporación. El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, ampliar el plazo de incorporación. El tiempo de retraso en la incorporación será irreparable a efectos de duración de la beca.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- La aceptación de las normas establecidas en el presente Decreto así como de las que la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación pudiese establecer para el seguimiento de la ayuda concedida.
- Remitir a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, antes del 1 de noviembre de cada año, una memoria de las actividades realizadas en los últimos 12 meses, acompañada de un informe del tutor de la beca sobre esas actividades.
- En todos los trabajos presentados, en las publicaciones, memorias y cualquier documentación resultante de la actividad

subvencionada deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados, a petición de los interesados, por la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

— No cambiar de Centro donde está adscrita la beca, ni ausentarse temporalmente, durante el período de disfrute de la ayuda, salvo autorización expresa de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y no efectuar dicho cambio o ausencia, la cual no podrá ser superior a 6 meses anuales ni superar globalmente el tiempo de estancia en el Centro al que está adscrito, hasta la autorización, si la hubiera, por parte de esta Dirección General.

— No cambiar de tutor del proyecto de la beca, sin autorización previa de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. La solicitud de cambio de tutor deberá ir justificada y acompañada de la aceptación del nuevo tutor y renuncia del tutor inicial. Asimismo, vendrá acompañada del visto bueno del Director del Centro de Investigación al que está adscrito el beneficiario.

— No interrumpir el tiempo de disfrute de la beca sin la autorización previa de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la ayuda y en ningún caso se podrá recuperar la percepción económica de la misma. En caso de renuncia, ésta se presentará por escrito ante el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Artículo 132. Cuantía de las ayudas.

El importe mensual máximo de la ayuda concedida, tanto en la fase de beca como en la de contrato será de 1.600 euros, incluidos gastos sociales. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de esta modalidad de ayuda.

Los beneficiarios podrán percibir también, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, compensaciones por gastos de viaje y estancias derivados de actividades previstas en su plan de formación y realizados fuera del Centro al que está adscrito, así como el coste de inscripción o matrícula en congresos o

cursos. En estos casos será imprescindible contar con la autorización previa de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Artículo 133. Pago y justificación de las ayudas.

Las ayudas mensuales se pagarán directamente a los beneficiarios, practicándoles las retenciones que procedan.

Las ayudas para viajes, estancias y cursos se pagarán una vez realizados estas actividades. Los gastos derivados de las mismas deberán ser justificados mediante la presentación de los originales o copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.”

La Disposición Adicional 1.^a relativa a la “Financiación europea” de las ayudas queda redactada en los términos siguientes:

“Las ayudas otorgadas al amparo del Capítulo I del Título III del presente Decreto están cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el FEDER, las otorgadas al amparo de los Capítulos II al VIII (ambos inclusive) y el Capítulo XI están cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, encuadradas en el eje 2 del P.O.I. Extremadura 2000-2006, y las otorgadas al amparo del Capítulo X están cofinanciadas por la Junta de Extremadura, el Fondo Social Europeo y el FEDER.”

Se añaden dos disposiciones adicionales que presentan el siguiente tenor literal:

“Cuarta. Protección de datos.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Quinta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación

de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2 de la susodicha norma, en el modelo de solicitud normalizado establecido en los Anexos VI y VIII del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Artículo 2.º: El Decreto 141/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

El apartado 3 del artículo 7 “Presentación de las solicitudes”, del Título I queda redactado de la siguiente manera:

“Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la página web oficial de la Junta de Extremadura. Si el solicitante no dispusiera de firma electrónica, una vez cumplimentada la documentación indicada, deberá imprimir aquella parte que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada deberá presentarla, junto con aquella documentación complementaria que no puede ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que

el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el correspondiente convenio.

Se considerará como fecha de presentación de la solicitud, la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de firma electrónica y la de presentación de la solicitud en el Registro, en caso contrario.”

Al artículo 7 “Presentación de las solicitudes” del Título I se le añadirá un punto 5, redactado de la siguiente manera:

“En aquellas convocatorias en las que se exija la presentación de fotocopia del D.N.I. y el Curriculum Vitae, el solicitante estará exento de presentar dicha documentación, si se encuentra inscrito en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y consta allí esa documentación debidamente actualizada.”

Disposiciones finales

Primera. Habilitación normativa de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones resulten necesarios para el desarrollo y aplicación de las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y
Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL



ANEXO XI

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y APOYO DE LOS GRUPOS INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Organismo:

Dirección Postal:

2. DATOS DEL GRUPO SOLICITANTE

Denominación del Grupo:

Número clave del Grupo:

3. DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Apellidos:

Nombre:

N.I.F.:

Centro al que pertenece:

Teléfono (número, extensión):

Correo electrónico:

4. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA (en euros)

Contratación de Técnico de Apoyo:	
Movilidad de los Miembros del Grupo:	
Apoyo a Proyectos ya financiados:	
Presentación de un Nuevo Proyecto:	
Mantenimiento del Equipamiento Científico:	
Costes Indirectos:	
Total Ayuda Solicitada:	

Como representante legal del Organismo solicitante, declaro conocer las normas de la convocatoria y, en caso de ser financiada la solicitud, autorizo, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos de I+D.

REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nombre:

Cargo:

Organismo:

C.I.F.:

Firma:

Nombre:

Firma:

En , a de de

En , a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO XII

SOLICITUD DE BECAS Y CONTRATOS EN PRÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

N.I.F.: , FECHA Y LUGAR NACIMIENTO

PROVINCIA

DOMICILIO (a efectos de notificaciones) CALLE N° PISO ,C.P. , TLF
: ,e-mail: ,TITULACIÓN ACADÉMICA

Acogiéndose a la Orden de de de 2005 de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, D.O.E. n° de de 2005.

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda para la formación de tecnólogos, conforme a los datos indicados en la documentación adjunta, y vinculada al tema de especialización siguiente:

Título:

Tutor:

Cotutor:

Grupo de Investigación al que pertenece:

Centro al que se adscribe la ayuda:

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para recabar, directamente, de oficio la certificación acreditativa de las obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Autoriza

No Autoriza

En a de de 2006

Fdo:

Si el interesado no otorgara autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma se efectuará mediante certificación positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas.

Protección de datos: La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo (D.O.E. n° 62, de 31 de mayo), por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.-
MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª María Victoria Carrillo Durán Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley

Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, del Departamento de Informática, código de la plaza: DF 2508 a D.ª M.ª Victoria CARRILLO DURÁN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de marzo de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2006 por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre.

A partir del 30 de junio de 2006 se producirán vacantes en el cargo de Director, y de los restantes miembros del equipo directivo, de

centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por terminar la duración de su mandato o por cualquiera de las otras causas de carácter excepcional (entre otras, renuncia al cargo, destitución, traslado o jubilación). Todas estas vacantes tienen que ser cubiertas conforme a las reglas establecidas por el ordenamiento jurídico, por lo que, se hace necesario articular el procedimiento que permita cumplir con el mandato de la Ley, teniendo en cuenta las características específicas de los centros públicos extremeños, y de acuerdo con el mismo realizar la correspondiente convocatoria pública.

Por todo ello y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36 f), y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y de la Dirección General de Personal Docente,

DISPONGO:

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria del proceso de selección de directores de centros docentes públicos no universitarios, por el sistema de concurso de méritos, entre los funcionarios docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

La convocatoria del proceso de selección se referirá a aquellos centros donde vayan a producirse, a partir del 30 de junio de

2006, vacantes motivadas por la finalización del mandato de los directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente y que, referidas a sus respectivos ámbitos geográficos, publicarán las Direcciones Provinciales de Educación en sus tabloneros de anuncios y páginas web.

Artículo segundo. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de los cuerpos docentes que impartan enseñanzas escolares de régimen general o especial en centros dependientes de la Consejería de Educación y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta a fecha de 31 de agosto del año en curso.
2. Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.
3. Estar prestando servicios, en un centro público de la Consejería de Educación del nivel y régimen correspondiente, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria.
4. Los funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de Maestros que en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo presten servicio en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrán participar en el concurso de méritos para la selección de directores de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a los que se hallen adscritos.

Artículo tercero. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la convocatoria y al número máximo de tres centros pertenecientes a una misma provincia.

Si un candidato obtiene la mayor puntuación para varios centros, se le propondrá para el consignado en primer lugar en su solicitud.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.
3. La presentación de las solicitudes se hará en la correspondiente Dirección Provincial de Educación, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que

se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En todo caso, si se presenta la solicitud en registro u oficina distinto de la correspondiente Dirección Provincial, el interesado, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a ésta, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

4. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo establecido en el baremo del Anexo II, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto de Dirección por cada uno de los centros a los que aspira dirigir. Dicho proyecto pondrá de manifiesto el grado de conocimiento del centro y de su entorno que posee el candidato y en él expondrá las líneas básicas sobre la organización y la gestión del centro, los planteamientos pedagógicos, el contexto social y las relaciones con las instituciones de su entorno así como la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Se destacarán tanto los aspectos positivos como los negativos de la organización y funcionamiento así como sus propuestas de mejoras, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro. La extensión del proyecto no podrá ser superior a quince folios ni inferior a diez, redactados por una sola cara y a doble espacio.

El Proyecto de Dirección incluirá obligatoriamente la composición prevista del equipo directivo, cuyos miembros deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo decimotercero de la presente Orden.

Artículo cuarto. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales de Educación harán públicas en sus tabloneros de anuncios y páginas web las listas provisionales de admitidos y excluidos, detallando, en su caso, los motivos de la exclusión, y señalando un plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la citada publicación, para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto en el mismo plazo. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

2. Con la publicación en los citados medios de la Resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

3. A los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado primero, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las peticiones de subsanación y las alegaciones de omisión presentadas serán estimadas o no en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán expuestas en los mismos lugares que las listas provisionales.

5. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la mencionada lista, recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa, cuya Resolución pone fin a la vía administrativa.

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de haber superado el concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo. La Comisión de Selección podrá solicitar en el periodo de actuación aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

Artículo quinto. Comisiones de Selección.

1. En el plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, se constituirá la Comisión de Selección, para cada uno de los centros en los que se presenten candidatos.

A tal fin, la Dirección Provincial de Educación designará los representantes de la Administración en cada Comisión de Selección, y recabarán de los centros donde haya candidatos los representantes, indicados en el punto 5 de este artículo. Para ello, el director del centro convocará al Claustro de profesores y a los representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar en el plazo de tres días desde la recepción de la solicitud de designación de los respectivos representantes.

2. Los funcionarios candidatos a ser seleccionados como Directores que participen en este proceso, en ningún caso podrán formar parte de las Comisiones de Selección, así como los que figuren en los proyectos de dirección para formar parte del Equipo Directivo.

3. La constitución y funcionamiento de las Comisiones de Selección, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, y lo dispuesto en esta Orden. Para aquellos supuestos en que se produzca imposibilidad de comparecencia de alguno de los miembros, los centros escolares designarán al menos un suplente por parte del Claustro y un suplente en representación del Consejo Escolar. La Dirección Provincial correspondiente, por su parte, designará los miembros suplentes que correspondan.

4. La Comisión de selección constituida en cada centro donde hubiera candidatos, finalizará sus actuaciones con la conclusión del procedimiento para el que han sido constituidas.

5. Cada Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Centros educativos de 9 o más unidades:

En representación de la Administración educativa:

— Un Inspector o Inspectora de Educación que actuará como Presidente.

— Tres vocales, que serán designados por el Director o Directora provincial correspondiente de entre funcionarios de la Inspección de Educación o de entre funcionarios de carrera del mismo cuerpo y nivel de los exigidos a los aspirantes.

En representación del centro educativo:

— Dos representantes del profesorado elegidos por el Claustro de profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar en sesión extraordinaria convocada con esta única finalidad.

— Dos representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, garantizando la presencia del sector de padres o madres representados en el Consejo Escolar, en acto convocado por el director del centro con esta única finalidad.

b) Centros educativos de menos de 9 unidades:

En representación de la Administración educativa:

— Un Inspector o Inspectora de Educación, que actuará como Presidente.

— Un vocal, que será designado por el Director o Directora provincial correspondiente de entre funcionarios de la Inspección de Educación o de entre funcionarios de carrera del mismo cuerpo y nivel de los exigidos a los aspirantes.

En representación del centro educativo:

— Un representante del profesorado elegido por el Claustro de profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar en sesión extraordinaria convocada con esta única finalidad.

— Un representante de los sectores no docentes del Consejo Escolar, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, en acto convocado por el director del centro con esta única finalidad.

6. Para la constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección será imprescindible que estén presentes al menos la mitad de sus miembros. Actuará de secretario de la Comisión uno de los funcionarios integrantes de la misma en representación de la Administración. En el caso de empate en las votaciones que se realicen en el seno de la Comisión decidirá el voto de calidad del Presidente.

7. Los miembros de las Comisiones que actúen en este procedimiento selectivo y que tengan la condición de funcionarios docentes tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, de acuerdo con lo previsto legalmente.

8. En cada Dirección provincial de Educación se constituirá una comisión auxiliar para comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos de los candidatos y para valorar los méritos objetivos.

9. Las Comisiones de Selección tendrán las siguientes funciones:

a) Solicitar, en caso necesario, aquella documentación que sirva para verificar que el candidato cumple los requisitos del puesto al que aspira.

b) Valorar los méritos académicos y profesionales de los candidatos de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la presente Orden, validando la baremación realizada por la comisión auxiliar.

c) Valorar el Proyecto de Dirección en relación con la realidad de cada centro docente a cuya dirección aspira.

d) Publicar la relación provisional de participantes con la puntuación alcanzada.

e) Resolver las reclamaciones presentadas.

f) Elevar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente la relación definitiva de participantes seleccionados para la realización de la segunda fase, el programa de formación inicial.

Artículo sexto. Primera fase del procedimiento de selección: valoración de méritos académicos y profesionales y del Proyecto de Dirección.

1. El procedimiento de selección en su primera fase consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos y en la valoración del Proyecto de Dirección presentado.

La Comisión de Selección podrá entrevistar al candidato con la finalidad de complementar la información contenida en el Proyecto de Dirección y la adecuación del mismo al contexto del centro y al puesto solicitado.

2. Al Proyecto de Dirección se le otorgará hasta un máximo de 44 puntos, debiendo obtener un mínimo de 22 puntos para ser seleccionado.

3. La puntuación que cada concursante obtenga por el Proyecto de Dirección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros presentes en la Comisión de Selección; cuando en las calificaciones otorgadas exista una diferencia de ocho o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

4. La Comisión de Selección, mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, únicamente valorará los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo y que hayan presentado la documentación acreditativa de sus méritos en el plazo establecido en esta Orden.

5. La documentación a la que se hace referencia en el artículo tercero, que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será baremable como mérito en esta fase por la Comisión de Selección.

6. En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el apartado del proyecto de dirección.

Mayor puntuación en los restantes apartados del baremo de méritos, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

7. Las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en esta fase del concurso serán publicadas por las respectivas Comisiones de Selección en sus sedes de actuación.

8. En el plazo de diez días, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso, mediante escrito dirigido a la correspondiente Comisión de Selección.

9. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, las Comisiones de Selección elevarán al Director Provincial de Educación correspondiente, la relación definitiva de participantes seleccionados, uno por centro, para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

10. El correspondiente Director Provincial de Educación elevará, antes del 1 de junio de 2006, al Director General de Política Educativa propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación en su caso de exención total o parcial de la realización del programa de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, y previa comprobación de que el propuesto cumple los requisitos fijados en la convocatoria.

Artículo séptimo. Nombramientos definitivos y provisionales.

1. A la vista de las propuestas de las Direcciones Provinciales, el Director General de Política Educativa dictará Resolución que contendrá la relación de candidatos seleccionados. Así mismo, comunicará esta resolución individualmente, por escrito, a cada candidato seleccionado y al centro para el cual ha sido propuesto.

En dicha resolución serán nombrados Directores aquellos candidatos seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y Directores Provisionales a todos los que deban superar dicho programa.

Todos estos nombramientos se efectuarán con efectos de 1 de julio del año en curso.

2. Contra la resolución del Director General de Política Educativa podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el D.O.E. de la mencionada Resolución.

Artículo octavo. Segunda fase del proceso de selección: programa de formación inicial.

1. Los aspirantes seleccionados realizarán un programa de formación inicial, que deberán superar, organizado por la Dirección General de Política Educativa, consistente en un curso teórico de formación y un periodo de prácticas.

El curso teórico tratará, entre otros, sobre los aspectos fundamentales del sistema educativo, características específicas de la ordenación educativa en Extremadura, la organización, funcionamiento y gestión de los centros docentes, la gestión de los recursos humanos y materiales, los procedimientos de gestión administrativa y económica, la normativa legal en materia de centros, alumnos y profesores, y otros aspectos relacionados con la función directiva.

2. Estarán exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad los profesores que tengan adquirida la categoría de director por estar acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos y haber ejercido, con posterioridad a dicha acreditación, el cargo de director durante un mínimo de tres años con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

3. Estarán exentos de la fase teórica del programa de formación inicial aquellos candidatos que estén acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros públicos docentes que no hayan ejercido como directores o lo hubieran hecho durante un periodo inferior al señalado en el punto anterior.

Artículo noveno. Finalización del procedimiento selectivo.

1. Los aspirantes seleccionados que superen el programa de formación serán nombrados directores definitivamente por el Director General de Política Educativa. Dicha Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Contra la Resolución del Director General de Política Educativa podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la mencionada Resolución.

Artículo décimo. Duración del mandato de los aspirantes seleccionados.

1. La Dirección General de Política Educativa nombrará Director del centro que corresponda, por un periodo de tres años, incluido en su caso el periodo provisional, al aspirante que haya superado el programa de formación inicial y a aquellos que hayan quedado exentos de la realización de dicho programa en su totalidad.

2. Los directores así nombrados serán evaluados a lo largo de los tres años. Los que obtuvieren evaluación positiva, adquirirán la categoría de director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate. Dicha categoría surtirá efecto en el ámbito de todas las Administraciones educativas.

3. El nombramiento de los directores podrá renovarse por dos periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de ellos. Después de los tres periodos, el director deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.

4. En todo caso, en cuanto a la duración del mandato habrá que estar a lo que eventualmente se pudiera determinar normativamente.

Artículo undécimo. Nombramiento con carácter extraordinario.

1. En ausencia de candidatos o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado algún aspirante, la Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección Provincial de Educación, nombrará director por un periodo de tres años, a un profesor funcionario de carrera que imparta docencia en alguno de los niveles educativos y régimen del centro de que se trate, y que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor, durante un periodo de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

2. En el caso de centros de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el apartado I de este artículo. En estos centros, la duración del mandato de todos los órganos de gobierno será de tres años. La Dirección General de Política Educativa podrá convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de los órganos de gobierno en estos centros.

3. En los centros específicos de Educación Infantil, en los Incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, las Direcciones Provinciales de Educación podrán proponer como directores a candidatos que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado I de este artículo.

Artículo duodécimo. Cese del director.

El cese del director seleccionado por la presente convocatoria se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada por la Administración educativa competente por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director, previa audiencia al interesado. En este caso, el profesor no podrá participar en ningún concurso de selección de directores durante el periodo de tiempo que determine la Administración educativa.

Artículo decimotercero. Equipo directivo.

I. El Director formulará propuesta de nombramiento a la Dirección Provincial de Educación de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario, y demás órganos de gobierno, de entre los profesores con destino definitivo en dicho centro, debiendo coincidir dicha propuesta con la que conste en el Programa de Dirección presentado por el candidato. La jefatura de estudios deberá recaer en un profesor de los cuerpos del nivel educativo y régimen correspondiente. A este respecto, los funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de Maestros que en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo presten servicio en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrán

ocupar el puesto de Jefe de Estudios de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a los que se hallen adscritos.

El Director Provincial de Educación efectuará los nombramientos propuestos por el director, si las personas designadas cumplen los requisitos establecidos. En caso de que no sea así, el Director Provincial de Educación nombrará a las personas que considere oportunas, para lo que podrá solicitar informe previo de la Inspección de Educación.

2. Todos los miembros del equipo directivo serán nombrados por el mismo periodo de tiempo que el director y cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

Si durante el periodo de mandato del director queda vacante el cargo de algún órgano de gobierno, el director comunicará la correspondiente propuesta al Director Provincial de Educación a los efectos de nombramiento.

Asimismo, la Dirección Provincial de Educación cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el director, a propuesta de éste mediante escrito razonado, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

Artículo decimocuarto. Reconocimiento de la función directiva.

Los directores de los centros docentes públicos no universitarios ejercerán las funciones propias del cargo y recibirán las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Política Educativa, y a la Dirección General de Personal Docente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda.

Las Direcciones Provinciales de Educación, en sus respectivos ámbitos geográficos, arbitrarán las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados de la presente Orden.

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA****I.- CENTROS QUE SOLICITA:**

	Centro	Código	Municipio
1º			
2º			
3º			

Se podrá optar a la dirección de un máximo de tres centros de la misma provincia

2.- DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Municipio:	Provincia:	
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	Código postal:	Teléfono:	Provincia:

3.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:
N.R.P.:	Especialidad:	
Centro de destino definitivo:		Código del Centro:
Centro de destino en el curso 2005/06:		Código del Centro:
Número de años como docente en Centro Público:	Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:	

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso de méritos a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2006
(Firma del concursante)

SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

ANEXO II
BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS
PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

MÉRITOS	PUNTO S	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	
I. CARGOS DIRECTIVOS	(Máximo 20 puntos)		
1.1. Por tener adquirida la categoría de director según lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la LOCE	2	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.	
1.2. Por cada año como director en centros docentes públicos	2		
1.3. Por cada año como vicedirector, secretario, jefe de estudios o, en su caso, jefe de estudios adjunto de centros docentes públicos.	1		
1.4. Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.	1	Fotocopia compulsada del documento justificativo.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	(Máximo 12 puntos)		
2.1. Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos.	2	Fotocopia compulsada del documento justificativo.	
2.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que aspira a la dirección del centro, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito.	1		
2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes previstos en la LOGSE	0,5		
2.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en Educación	1		
2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en centros directivos de la Administración educativa, incluidos en la relación de puestos de trabajo, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1		
2.6. Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria o tutor de Profesores en Prácticas o de alumnos que estén realizando el Curso de Aptitud Pedagógica, o puestos análogos.	0,5		Certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, en el que conste la toma de posesión y cese.
2.7. Por cada año con destino definitivo en el centro a cuya dirección aspira el candidato.	2		Fotocopia compulsada del documento justificativo.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	(Máximo 12 puntos)	
3.1. Cursos de gestión administrativa y de organización escolar.	(Máximo 8 puntos)	
<p>Por la superación de cursos relacionados con la gestión administrativa, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades (Públicas o Privadas):</p> <p>a) Por cada curso con duración igual o superior a 100 horas</p> <p>b) Por cada curso con duración entre 30 y 99 horas</p> <p>c) Por cada curso con duración entre 20 y 29 horas</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>0,5</p>	<p>Fotocopia cotejada o compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo del curso, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del mismo. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de los mismos.</p>
<p>3.2. Otros cursos sobre aspectos científicos, didácticos y educativos del participante.</p> <p>Por la superación de cursos que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos, didácticos y educativos del participante, organizados por las Administraciones educativas con competencia plena en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por la Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades (Públicas o Privadas):</p> <p>Se puntuará 0,1 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	(Máximo 4 puntos)	

4. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	(Máximo 12 puntos)	
4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo	4	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
4.2. Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	2	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.3. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, distinta a la alegada para su ingreso en el Cuerpo.	1	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.4. Otras titulaciones: cursos de postgrado, másters, etc., de una duración igual o superior a 600 horas	0,5	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

4.5. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar.	Hasta 5	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en el que conste el I.S.B.N.
4.6. Por participación en actividades de experimentación, investigación o innovación educativas.	Hasta 3	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente.
4.7. Por premios en exposiciones, en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 5	La acreditación de haber obtenido los premios correspondientes
4.8. Por cada año como asesor de C.P.R., U.P.E(s), o Servicios centrales de la Consejería de Educación .	2	
4.9. Por la impartición de cursos en calidad de ponente, profesor, director o coordinador relacionados con aspectos de la organización escolar y del currículo.	5	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
5. PROYECTO DE DIRECCIÓN	(Máximo 44 puntos)	Ejemplar correspondiente.

NOTAS

Primera. En ninguno de los epígrafes del presente baremo se valorarán las fracciones de año. La fecha para la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 2 se fija en el 31 de agosto del año en curso.

Segunda. A los efectos del apartado 2.2 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados comprendidos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 41 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura. Igualmente será computado, a estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares. Así como en aquellos supuestos en que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tercera. Por el epígrafe 2.5 sólo se valorarán los servicios desempeñados en los órganos de la Consejería de Educación a los que se refiere el Decreto 208/2000, de 10 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Educación y se modifica su estructura orgánica.

Cuarta. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrán acumularse la puntuación. Quinta. En los apartados 3.1 y

3.2 serán valorados únicamente los cursos que se acojan a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, modificado parcialmente por Orden de 21 de mayo de 2002.

Sexta. Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de noviembre de 1987, n.º 1.496/1987 (B.O.E. del 12 y 14 de diciembre).

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23).

Séptima. En el apartado 4 del baremo no se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente.

Octava. En el subapartado 4.5. se valorarán las publicaciones de carácter científico-didáctico con I.S.B.N./I.S.N.N. hasta 5 puntos proporcional al número de autores.

[Libro, hasta 3; artículo hasta 1,5; vídeo, disquete, hasta 2; ponencias y publicaciones, publicadas en Acta, hasta 1,5].

ORDEN de 21 de marzo de 2006 por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal, para la realización de actividades formativas complementarias, en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 194/2004, de 29 de diciembre por el que se regula el proceso de elección de la Jornada Escolar en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial de Extremadura, recoge la potestad de estos Centros para diseñar su programa de Actividades Formativas Complementarias.

Teniendo en cuenta que la duración de estos programas es para un curso escolar, y respetando la autonomía de los centros en lo relativo al diseño de sus propias actividades, resulta conveniente la selección de monitores para la realización de las Actividades Formativas Complementarias mediante el sistema de concurso de méritos para la constitución de listas de espera y la celebración de contrataciones laborales de carácter temporal.

Con anterioridad a la promulgación de la Orden de 19 de mayo de 2000, que por vez primera reguló la nueva jornada escolar, la anterior jornada continuada venía funcionando con personal que llevaba a cabo el desarrollo de actividades en los colegios sin ningún tipo de relación contractual. Los centros de Totalidades de ámbito rural o de escasa población se veían privados de la posibilidad de contar con este tipo de personal.

La Consejería de Educación considera necesario proporcionar a los centros educativos de Extremadura el personal preciso, mediante la adecuada relación contractual, para que puedan desarrollar las Actividades Formativas Complementarias dentro de la jornada escolar con actividades lectivas por la mañana y actividades formativas complementarias por la tarde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, cuando sea necesaria la contratación laboral temporal de personal para realizar determinadas funciones o campañas muy específicas, el mismo se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezca por la Consejería de Presidencia.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del referido Reglamento, el procedimiento de selección se realizará conforme a la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

La presente Orden se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 6º c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en el artículo único de la Orden de 25 de enero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en los Directores Provinciales de Educación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las potestades del artículo 6 c) citado.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de los puestos precisos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial como consecuencia de la implantación de la jornada escolar con actividades lectivas en horario de mañana y con actividades formativas complementarias en horario de tarde, al no poder ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, y con la finalidad de fomentar la inserción laboral de profesionales que se encuentran en la situación de desempleo, esta Consejería, previa autorización de las Consejerías de Presidencia y Hacienda y Presupuesto, previa negociación en la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, acuerda convocar procesos selectivos para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

I. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan procesos selectivos para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal laboral mediante la provisión temporal de puestos para la realización de las Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, como consecuencia de la adscripción de Centros a la jornada escolar con actividades lectivas en horario de mañana y con actividades formativas complementarias en horario de tarde.

1.2. El personal se encuadra, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en el Grupo IV, CD 16, con las retribuciones acordadas en la Mesa de Empleados Públicos de fecha 17 de julio de 2000.

1.3. La selección de personal para la realización de Actividades Formativas Complementarias en centros concertados con la Consejería de Educación corresponde a los propios centros concertados, atendiendo a las Instrucciones dictadas al efecto por el Director General de Calidad y Equidad Educativa. La Consejería de Educación procederá a subvencionar con fondos públicos las Actividades Formativas Complementarias realizadas en los centros concertados. En todo caso, procederá el pago delegado de las nóminas.

1.4. Para cada una de las zonas en las que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a lo establecido en el Anexo IV, se creará una lista de espera por cada actividad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, los extranjeros residentes en España podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

A tal efecto, habrán de acreditar que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia estén en posesión de permiso de residencia, temporal o permanente.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), o titulación equivalente a efectos laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No podrán participar aquellas personas que sean demandantes de mejora de empleo. Se exceptúan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España.

2.2. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente

para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección, excepto la situación de demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá cumplirse y acreditarse, de conformidad con lo establecido en la Base Octava Apartados l.d) y e), en el momento de la contratación.

2.4. Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la instancia y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o titulación equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel.

2.5. El resto de requisitos generales deberán acreditarse en el momento de la firma del contrato, del modo que se indica en la Base Octava.

3. SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

3.1. Todos los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán la correspondiente instancia que estará formada por la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo que figura en el Anexo I y solicitud de valoración de méritos. Las instancias sólo podrán presentarse utilizando el impreso original, que estará a disposición de los interesados en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y en las Direcciones Provinciales de Educación, se dirigirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En la solicitud de participación en el proceso selectivo, junto a los datos personales los aspirantes deberán señalar específicamente:

— La zona educativa a la que concurren, seleccionada de entre las zonas que aparecen recogidas en el Anexo IV. Cada solicitante podrá optar a una única zona educativa, de manera que la señalización de más de una zona en la instancia será causa de exclusión.

— La actividad o actividades formativas a las que concurren, dentro de la zona seleccionada, para constituir la lista de espera. La señalización de una actividad formativa no contemplada en la zona seleccionada se considerará nula, y sólo se tendrán en cuenta las actividades elegidas existentes dentro de la zona seleccionada.

— A tal efecto, la relación de zonas, localidades, centros incluidos en las mismas, actividades a desarrollar y número de plazas por zona, será la que se recoge en el Anexo IV.

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo VI debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes que hayan sido admitidos en la anterior convocatoria 2005 no deberán presentar nuevamente ningún documento ya entregado en la citada convocatoria: únicamente presentarán la documentación necesaria para actualización de méritos referidos a cualquiera de los puntos del Anexo V.

Estos documentos deberán estar formalizados con posterioridad al 23 de abril del 2005 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria anterior).

Quienes por error u omisión no hubieran presentado en la anterior convocatoria 2005 algún documento, podrán presentar éstos junto con un escrito donde se relacionen detalladamente.

En el caso de que se presenten a alguna actividad nueva para la que en las anteriores convocatorias no se hayan presentado, acompañarán toda la documentación necesaria para acreditar los méritos de esa actividad junto con un escrito haciendo constar esta circunstancia.

3.3. Los aspirantes que no hubiesen participado en la convocatoria del año 2005, y aquéllos que habiendo presentado solicitud no fueron admitidos, deberán presentar, junto a la instancia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o titulación académica equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de titulación académica de superior nivel.

b) Fotocopia del D.N.I. o tratándose de extranjeros:

Fotocopia de la tarjeta de residencia, expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, fotocopia del documento de identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.

Fotocopia del documento de identificación de extranjero, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, fotocopia del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el párrafo anterior.

La documentación a la que se hace referencia en el Anexo V.

3.4. La acreditación de los méritos para su valoración conforme a lo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria, se hará de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.

Los documentos acreditativos para la valoración de méritos deberán estar finalizados, formalizados y presentados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados debidamente, no serán tenidos en cuenta a la hora de la valoración de los mismos. La documentación se presentará en original o fotocopia.

3.5. En el supuesto de aspirantes extranjeros, cuando de la documentación aportada no quede acreditado un conocimiento idóneo del castellano, se efectuará una prueba específica que permita la demostración de dicho conocimiento.

3.6. La presentación de instancias se realizará preferentemente ante las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los órganos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada, dirigiéndose a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, calle Delgado Valencia n.º 6, C.P. 06800, Mérida.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de errores, haciéndose pública en los tablones de anuncio de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar el error que motivó la exclusión. En ningún caso las titulaciones presentadas para subsanar el requisito de titulación, Base Segunda Apartado I. c) podrán ser objeto de valoración como mérito, de conformidad con lo mencionado en la Base Tercera Apartado I. Examinadas las alegaciones presentadas, se dictará resolución por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>

Contra la Resolución anterior los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el Juzgado correspondiente al domicilio del demandante, a elección de éste en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

5. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y BAREMACIÓN Y COMISIONES DE BAREMACIÓN.

5.1. Se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para:

- Resolver las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación.
- Aplicación de la Base Sexta Apartado 2, referido a la valoración de las titulaciones.
- Análisis y toma de decisiones acerca de las Titulaciones Acreditables solicitadas por los aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la Base Sexta Apartado 2.1.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los siguientes criterios:

Presidente: Jefe de Servicio de Planificación de Centros Educativos.
Vocales: Cuatro Empleados Públicos de la Consejería de Educación.
Secretario: Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

5.2. A efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el Anexo V, de cada uno de los ámbitos señalados en el Anexo II, se constituirán las Comisiones de Baremación que fueran precisas.

Las Comisiones de Baremación serán nombradas por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La composición de cada Comisión se ajustará preferentemente a los siguientes criterios:

Presidente: Un Funcionario/a docente de la Consejería de Educación.

Vocales:

- Un Maestro/a de la Especialidad de Lengua Extranjera.
- Un Maestro/a de la Especialidad de Educación Física.
- Un Maestro/a de la Especialidad de Música.
- Un Maestro/a de la Especialidad de Infantil.
- Un Maestro/a de cualquier Especialidad.

Secretario: Un Coordinador/a de Actividades Formativas Complementarias.

5.3. Podrán estar presentes en la Comisión de Coordinación y Baremación y en las Comisiones de Baremación, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Coordinación y Baremación y las Comisiones de Baremación no podrán, constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación y de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir en el proceso comunicándolo a la Consejería de Educación, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, serán remitidas a la sede de la Comisión de Coordinación y Baremación, ubicada en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, calle Delgado Valencia n.º 6, C.P. 06800 Mérida.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

6.1. De acuerdo con lo previsto en la Base Quinta de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de valoración consistirá en un concurso de méritos.

6.2. Las titulaciones se valorarán y puntuarán de acuerdo con los criterios establecidos en los Anexos III y V.

6.2.1. No obstante, para la valoración de las denominadas en el Anexo III como "Titulaciones Acreditables", será imprescindible formalizar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII y acreditar el cumplimiento de, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber impartido esta actividad en años anteriores en un periodo, continuo o no, nunca inferior a 4 meses.
- b) Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de asignaturas o cursos de posgrado con una duración mínima de 45 horas.
- c) Conocimientos relacionados directamente con la actividad concreta a que se aspira mediante la realización de cursos de formación con una acreditación mínima de 50 horas.

6.2.2. Las titulaciones deportivas serán válidas a efectos de su baremación cuando estén expedidas por la Federación correspondiente, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas Nacionales y, en el caso de que hayan sido expedidas por Federaciones Regionales, en el correspondiente Registro Deportivo de ámbito autonómico.

6.3. La valoración de los cursos de cualificación profesional se efectuará con arreglo a la baremación fijada en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.4. La puntuación mínima exigida en el concurso de méritos para superar este proceso selectivo será la que se recoge en el Anexo III para cada una de las actividades.

6.5. Los requisitos específicos mínimos de titulación exigidos para cada actividad no serán valorados conforme al baremo establecido, por considerarse imprescindibles para acceder al proceso selectivo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Finalizado el procedimiento de valoración, el Director General de Calidad y Equidad Educativa hará públicas las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte en los tablones de anuncio de los Centros de Atención Administrativa, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y las Direcciones Provinciales de Educación; así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>

7.2. A partir del día siguiente a la exposición de las listas, los aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones ante las respectivas Comisiones de Baremación.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización del periodo de reclamaciones, el Director General de Calidad y Equidad Educativa hará pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, por orden de puntuación definitiva obtenida dentro de cada actividad concreta a desarrollar y anotando en primer lugar aquellos aspirantes que optan preferentemente a las plazas reservadas para personas con discapacidad. La publicación se llevará a cabo en los tablones de anuncio de los Centros de Atención Administrativa, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y las Direcciones Provinciales de Educación; así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>

De las citadas listas se dará traslado desde la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a la Dirección General de la Función Pública.

En los supuestos de empate en la puntuación de la valoración de los méritos alegados, el orden de prelación será el de mayor puntuación obtenido en los distintos apartados de méritos, en el orden que han sido expuestos en el Anexo V: A), B), C), D), E) y F), y sólo en caso de persistir el empate, el mismo se resolverá por orden alfabético,

comenzando por la letra que resulte del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Contra las puntuaciones definitivas publicadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación ante el Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

7.3. A efectos de elegir el centro público docente donde realizar la actividad en cuestión y ocupar las vacantes iniciales, los integrantes de cada lista serán llamados por la Administración. Este llamamiento, junto con la relación de plazas y centros, se expondrá en los tablones de anuncio de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la página WEB informativa del proceso de elección de monitores: <http://www.educarex.es/afc/index.htm>.

La elección se efectuará en función de la posición que se ocupe en la lista.

7.4. Aquellos aspirantes que no concurren al acto de elección de plazas, por sí o por delegación debidamente acreditada, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección para la actividad correspondiente.

7.5. Posteriormente, cada Dirección Provincial de Educación será la encargada de efectuar los llamamientos y contactar con cada uno de los integrantes de las listas de espera correspondientes a zonas de su ámbito territorial para cubrir las vacantes que se produzcan sucesivamente en los diferentes Centros.

7.6. La renuncia al puesto que se ofrezca en una actividad concreta significará la exclusión de la lista de la actividad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

7.7. En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se incorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda en función de la puntuación obtenida. Si dicha contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

7.8. En el supuesto de no existir en alguna de las Listas de Espera aspirantes suficientes para cubrir las vacantes en una zona, el Director General de Calidad y Equidad Educativa podrá disponer que las mismas se cubran utilizando las Listas de Espera correspondientes a otras zonas, atendiendo a criterios de proximidad y mayor puntuación obtenida. En este supuesto, en el caso de renunciar el aspirante

llamado a ocupar dicha vacante, no le será de aplicación lo establecido en el Apartado 6 de esta Base en lo que respecta a la exclusión de las Listas de Espera en las que figure.

En caso de agotarse todas las Listas correspondientes a una actividad, a los Centros se les podrá ofrecer la posibilidad de elegir otra nueva actividad que sustituya a la inicialmente elegido. Cuando ello no fuera posible, el Director General de Calidad y Equidad Educativa podrá autorizar una oferta genérica a través del Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del responsable de la actividad, a la cual se le dará la oportuna publicidad en los tablones de anuncio del ayuntamiento correspondiente.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA CONTRATACIÓN.

8.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación, en el acto de llamamiento para la contratación, la siguientes documentación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

c) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o correspondientes de las Administraciones Autonómicas que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

d) Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, y que residan en España y aquellos otros aspirantes de otros países extranjeros, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

e) Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

f) Acreditar documentalmente haber obtenido, en su caso, autorización para trabajar en España, cuando corresponda, tratándose de extranjeros.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9. CONTRATACIONES.

Las contrataciones laborales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para lo cual se formalizará con los aspirantes contrato por obra o servicio determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, bajo la modalidad de a tiempo parcial, con una jornada de doce horas semanales en horario de tarde, de lunes a jueves.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente al domicilio del demandante a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Baremación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998. De 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO II**CATÁLOGO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

Ámbitos	Actividades
Educación Física y Deportiva	Ajedrez Artes Marciales Atletismo Baloncesto Balonmano Educación Física y Deportiva Fútbol Sala Gimnasia Rítmica Patinaje Psicomotricidad Tenis Voleibol
Educación para la Convivencia y el Ocio	Educación Ambiental Educación para el Ocio y Tiempo Libre Fomento de la Lectura Educación Vial Estudio Dirigido
Enseñanzas Artísticas	Alfarería Artesanía Cerámica Guitarra Música Plástica - Manualidades Taller de Folclore Extremeño Teatro
Idiomas Modernos	Francés Inglés Portugués
Nuevas Tecnologías de la Información	Audiovisuales Informática Prensa

ANEXO III

TITULACIONES ACADÉMICAS VALORABLES POR CADA ACTIVIDAD Y PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

Ámbitos	Actividades	Requisito mínimo de titulación	Titulaciones que se valoran como méritos	Puntuación total mínima para acceso
Educación Física y Deportiva	Ajedrez	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Ajedrez”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Ajedrez”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Ajedrez”.</p> <p>Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” o “Animación Sociocultural”.**</p> <p>“Maestro/a” especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Artes Marciales	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor o Cinturón Negro de algún “Arte Marcial”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de algún “Arte Marcial”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de algún “Arte Marcial”.</p> <p>Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”.**</p> <p>“Maestro/a” especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Atletismo	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Atletismo”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Atletismo”.</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Atletismo”.</p> <p>Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”.**</p> <p>“Maestro/a” especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos

	Baloncesto	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Baloncesto".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Educ. Física y Deportiva	Balonmano	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de: "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Balonmano".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Educación Física y Deportiva	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Atletismo".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Atletismo".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Atletismo" o "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	2 puntos
	Fútbol Sala	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Fútbol" o "Fútbol Sala".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos

Educ. Física y Deportiva	Gimnasia Rítmica	Graduado Educación Secundaria o equivalente	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de: “Gimnasia Rítmica” o “Aeróbic” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Patínaje	Graduado Educación Secundaria o equivalente	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Patínaje” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Patínaje” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Patínaje” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos
	Psicomotricidad	Graduado Educación Secundaria o equivalente	Técnico de “Jardín de Infancia” . Título de Técnico Superior en “Educación Infantil” “Educador de disminuidos Psíquicos” “Maestro/a” especialista en Pedagogía Terapéutica o “Educación Especial” o “Educación Infantil” o “Educación Física” . Licenciatura en “Ciencias de la Educación” especialidad de “Educación Especial” , o “Psicología” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	2 puntos
	Tenis	Graduado Educación Secundaria o equivalente	Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de “Tenis” . Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de “Tenis” . Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de “Tenis” . Título de Técnico Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” .** “Maestro/a” especialista en Educación Física . Licenciatura en “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” . Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.	0,5 puntos

Voleibol	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Título de Técnico Deportivo de Nivel I o Técnico Deportivo Elemental o Monitor de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Deportivo o de Nivel II o Técnico Deportivo de Base o Entrenador de Club de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Deportivo Superior o Entrenador Nacional de "Voleibol".</p> <p>Título de Técnico Superior en "Animación de Actividades Físicas y Deportivas",**</p> <p>"Maestro/a" especialista en Educación Física.</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Educación Para la Convivencia y el Ocio	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Monitor de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Director de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Título Nacional de "Educación Ambiental".</p> <p>Técnico de "Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural" o "Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural". *</p> <p>Título Superior en "Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos" o "Salud Ambiental" o "Química Ambiental". **</p> <p>Ingeniería Técnica "Forestal", o "Agrícola" especialidades de "Explotaciones Agropecuarias" u "Hortifruticultura y Jardinería".</p> <p>Licenciatura en "Biología" o "Ciencias Ambientales" o "Geografía" o "Geología" o "Ingeniería Agrónoma" o "Ingeniería de Montes".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Técnico Superior en "Educación Infantil" o "Maestro/a" en cualquier especialidad o "Pedagogo" o "Psicopedagogo" o "Ldo. CC de la Educación".</p>	0,5 puntos
Educación Para la Convivencia y el Ocio	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Diploma de la "Escuela de Teatro y Danza"</p> <p>Monitor de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Director de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles".</p> <p>Técnico Superior en "Animación Sociocultural" o "Animación de Actividades Físicas y Deportivas".</p> <p>"Maestro/a" especialista en "Educación Física" o en "Música" o Diplomado en "Educación Social".</p> <p>Licenciatura en "Ciencias de la Actividad Física y el Deporte".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Técnico Superior en "Educación Infantil" o "Maestro/a" en cualquier especialidad distinta a la mencionada anteriormente o "Pedagogo" o "Psicopedagogo" o "Ldo. CC de la Educación".</p>	0,5 puntos

		Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico de "Jardín de Infancia".</p> <p>Técnico Superior en "Animación Sociocultural" o "Educación Infantil".</p> <p>"Maestro/a" de cualquier especialidad.</p> <p>Diplomatura en "Educación Social" o "Biblioteconomía y Documentación", o "Ciencias Religiosas".</p> <p>Licenciatura en cualquier "Filología" o "Lingüística" o "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada" o "Traducción e Interpretación" "Documentación" o "Pedagogía" o "Psicopedagogía" o "Ciencias de la Educación" o "Psicología" o "Filosofía" o "Humanidades".</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Fomento de la Lectura			
		Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Maestro/a de cualquier especialidad</p> <p>Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicopedagogía y Psicología. Diplomado en Educación Social.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	1 punto
	Estudio Dirigido			
		Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Monitor de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles"</p> <p>Director de "Ocio y Tiempo Libre" o de "Actividades Juveniles"</p> <p>Tecnico Superior en "Animación Sociocultural" o "Animación de Actividades Físicas y Deportivas", "Educación Infantil", Jardín de Infancia</p> <p>Maestro de cualquier especialidad.</p> <p>Diplomado en Educación Social</p> <p>Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicopedagogía y Psicología.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Educación Vial			
		Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico de Artes Plásticas y Diseño en "Alfarería" y "Vaciado y Moldeado Artísticos" *</p> <p>Bachillerato Artístico</p> <p>Graduado en Artes Plásticas y Diseño en "Moldeado y Vaciado" y "Vaciado".</p> <p>Técnico Superior de "Cerámica Artística" o "Modelismo y Matricería Cerámica". o "Pavimentos y Revestimientos Cerámicos"***</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: "Máster" o "Especialista" o "Experto" cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Enseñanzas Artísticas	Alfarería			

Artesanía	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico de Artes Plásticas y Diseño en cualquiera de las especialidades, tanto del actual plan como del antiguo, (Apartado A) del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999)).</p> <p>Técnico en “Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón” o “Preimpresión en Artes Gráficas” o “Impresión en Artes Gráficas” o “Transformación de Madera y Corcho” o “Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble” o “Calzado y Marroquinería” o “Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada” o “Producción de Tejidos de Punto” o “Confección” u “Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos” u “Operaciones de Fabricación de Vidrios y Transformados”. *</p> <p>Bachillerato Artístico</p> <p>Técnico Superior en “Arte floral” o “Bisutería Artística” o “Encajes Artísticos” y aquellas otras especialidades, tanto del actual plan como del antiguo (Graduado), indicadas en los Apartados A) y B) del Anexo II o apartado B del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999).</p> <p>Técnico Superior en “Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble” o “Diseño y Producción Editorial” o “Producción en Industrias de Artes Gráficas” o “Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada” o “Procesos Textiles de Tejeduría de Punto” o “Patronaje” o “Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos”, o “Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio”. **</p> <p>Licenciatura en “Bellas Artes”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico de Artes Plásticas y Diseño en “Decoración Cerámica”. *</p> <p>Bachillerato Artístico</p> <p>Técnico en “Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos”. *</p> <p>Técnico Superior de “Cerámica Artística” o “Modelismo y Matricería Cerámica” o “Pavimentos y Revestimientos Cerámicos”. **</p> <p>Técnico Superior en “Desarrollo y Fabricación de “Productos Cerámicos”.**</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Enseñanzas Artísticas	Guitarra	<p>Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de “Guitarra”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
	Música	<p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>“Maestro/a” de la especialidad de “Música”.</p> <p>Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de cualquier especialidad musical.</p> <p>“Maestro/a” especialista en Educación Musical.</p> <p>Historia y Ciencias de la Música</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	1 punto

Plástica/Manualidades	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico de Artes Plásticas y Diseño en cualquiera de las especialidades, tanto del actual plan como del antiguo, (Apartado A) del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999).</p> <p>Técnico en “Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón” o “Preimpresión en Artes Gráficas” o “Impresión en Artes Gráficas” o “Transformación de Madera y Corcho” o “Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble” o “Calzado y Marroquinería” o “Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada” o “Producción de Tejidos de Punto” o “Confección” u “Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos” u “Operaciones de Fabricación de Vidrios y Transformados” y “Jardín de Infancia”. *</p> <p>Técnico Superior en “Arte floral” o “Bisutería Artística” o “Encajes Artísticos” o “Educación Infantil” y aquellas otras especialidades, tanto del actual plan como del antiguo (Graduado), indicadas en los Apartados A) y B) del Anexo I o apartado B del Anexo II de la Orden 14 de mayo de 1999 (BOE 25-05-1999).</p> <p>Bachillerato Artístico</p> <p>Técnico Superior en “Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble” o “Diseño y Producción Editorial” o “Producción en Industrias de Artes Gráficas” o “Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada” o “Procesos Textiles de Tejeduría de Punto” o “Patronaje” o “Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos”, o “Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio”. **</p> <p>“Maestro/a” de cualquier especialidad.</p> <p>Licenciatura en “Bellas Artes”.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Taller de Folclore Extremeño	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Títulos de Grado Elemental, Medio o Superior de “Danza” o “Acordeón” o “Canto” o “Instrumentos de Púa” y “Guitarra”.</p> <p>“Maestro/a” especialista en Educación Musical.</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	0,5 puntos
Teatro	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Diploma de la “Escuela de Teatro y Danza”</p> <p>Títulos de Grado Elemental “Arte Dramático”.</p> <p>Títulos de Grado Medio “Arte Dramático”.</p> <p>Técnico Superior en “Realización de Audiovisuales y Espectáculos”. (Ciclo formativo grado superior) **.</p> <p>Títulos de Grado Superior de “Arte Dramático”.</p> <p>Licenciatura en cualquier “Filología” o “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada”</p> <p>Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad).</p> <p>Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES:</p> <p>Técnico Superior en “Educación Infantil”</p> <p>“Maestro/a” en cualquier especialidad.</p> <p>Licenciatura en “Pedagogía” o “Psicopedagogía” o “Ciencias de la Educación”.</p>	0,5 puntos

Idiomas Modernos	Francés	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de “Francés”. Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de “Francés”. Tres primeros cursos de la Licenciatura en “Filología Francesa”. “Maestro/a” especialista en Idiomas (“Francés”). Licenciatura en “Filología Francesa” o “Traducción e Interpretación” por la especialidad de “Francés”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	2 puntos
Idiomas Modernos	Inglés	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de “Inglés”. Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de “Inglés”. Tres primeros cursos de la Licenciatura en “Filología Inglesa”. “Maestro/a” especialista en Idiomas (“Inglés”). Licenciatura en “Filología Inglesa” o “Traducción e Interpretación” por la especialidad de “Inglés”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	2 puntos
Idiomas Modernos	Portugués	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas de “Portugués”. Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de “Portugués”. Tres primeros cursos de la Licenciatura en “Filología Portuguesa”. “Maestro/a” especialista en Idiomas (“Portugués”). Licenciatura en “Filología Portuguesa” o “Traducción e Interpretación” por la especialidad de “Portugués”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p>	2 puntos
N.N. T.T. de la Información	Audiovisuales	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico en “Laboratorio de Imagen”. * Técnico Superior en “Imagen” o “Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos” o “Realización de Audiovisuales y Espectáculos” o “Sonido”.** Ingeniería Técnica en “Telecomunicación” especialidad en “Sonido e Imagen”. Licenciatura en “Comunicación Audiovisual”; o “Bellas Artes” por la especialidades de “Imagen y Sonido” o “Artes de la imagen”; o “Publicidad y Relaciones Públicas”; o “Periodismo”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”</p>	2 puntos

Informática	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico Superior en “Administración de Sistemas Informáticos” o en “Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” o “Sistema de Telecomunicación e Informáticos”.** Ingeniería Técnica en “Informática de Gestión” o “Informática de Sistemas”. Ingeniería en “Informática”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”.</p>	2 puntos
Prensa	Graduado Educación Secundaria o equivalente	<p>Técnico Superior en “Diseño y Producción Editorial”.** Licenciatura en “Periodismo” o “Publicidad y Relaciones Públicas” o “Documentación” o “Comunicación Audiovisual”. Curso de Aptitud Pedagógica (Sólo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad). Titulaciones de posgrado: “Máster” o “Especialista” o “Experto” cuya relación directa con la actividad a impartir sea debidamente acreditada por el interesado y considerado así por la Comisión de Coordinación y Baremación.</p> <p>TITULACIONES ACREDITABLES: Técnico Superior en “Educación Infantil” o “Maestro/a” en cualquier especialidad o “Pedagogo” o “Psicopedagogo” o “Ldo. CC de la Educación”.</p>	2 puntos

* Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como “**Técnicos de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales**”, (FPI), (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002).

** Son válidas también, las titulaciones equivalentes a la especialidad que corresponda, en el antiguo plan como: “**Técnico Especialista**”, (FPII), (Real Decreto 777/1998, BOE 8-5-1998 y Orden 20 de diciembre de 2001, BOE 9-1-2002) o “**Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en especialidades experimentales**” (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999) o “**Graduados de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos**” (Orden 14 de mayo de 1999, BOE 25-05-1999).

ANEXO IV

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MARQUEZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1 Tenis - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. Ambiental - 1 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Taller de Folclore Extremeño - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [1] Informática - 1 Total en la zona: 9
	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. CHANDAVILA	
ALCANTARA	ALCANTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 3 Tenis - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 (*1) Total en la zona: 16
	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	
	GARROVILLAS DE ALCONETAR	C.P. NUESTRA SEÑORA DE ALTAGRACIA	
	MATA DE ALCANTARA	C.P. SAN LORENZO	
	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	
ALCONCHEL	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 12
	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	
	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	
	TALIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	
ALCUESCAR	ALCUESCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 2 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [1] Plástica/Manualidades - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 11
	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTIN	
	CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
	CORDOBILLA DE LACARA	C.P. ZURBARAN	
ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [15] Artes Marciales - 2 Educación Física y Deportiva - 10 Patinaje - 1 Psicomotricidad - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [15] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 Estudio Dirigido - 8 Fomento de la Lectura - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [11] Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 7 (*1) Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [13] Informática - 13 (*2) Total en la zona: 59
	ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
	ALMENDRALEJO	C.P. FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA	
	ALMENDRALEJO	C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	
	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
	ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	
	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
	TORREMEJIA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	
VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. MONTEVIRGEN		

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
ARROYO DE LA LUZ	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Ajedrez - 1 Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1 Psicomotricidad - 1 Voleibol - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Cerámica - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 13
	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	
	MALPARTIDA DE CACERES	C.P. LOS ARCOS	
AZUAGA	AZUAGA	C.E.I. EL PARQUE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Educación Física y Deportiva - 3 Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [9] Audiovisuales - 1 Informática - 8 (*1) Total en la zona: 23
	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	
	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	
	CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	
	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	
	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	
BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [28] Ajedrez - 2 Artes Marciales - 4 Baloncesto - 2 Educación Física y Deportiva - 8 (*1) Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 1 Patinaje - 4 Psicomotricidad - 5 Voleibol - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [21] Educ. Ambiental - 5 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 Estudio Dirigido - 2 Fomento de la Lectura - 11 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [56] Alfarería - 1 Artesanía - 4 Cerámica - 1 Guitarra - 4 Música - 7 (*1) Plástica/Manualidades - 15 Taller de Folclore Extremeño - 7 (*1) Teatro - 17 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [15] Francés - 1 Inglés - 13 (*1) Portugués - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [43] Informática - 39 (*2) Prensa - 4 Total en la zona: 163
	BADAJOZ	C.E.E. LOS ANGELES	
	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCIA	
	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	
	BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
	BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
	BADAJOZ	C.P. JUAN VAZQUEZ	
	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
	BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
	BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	
	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL	
	BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
	BADAJOZ	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	
	BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	
	BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
	BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
	BADAJOZ	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	
	BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	
	GEVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	
	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	
	TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSE	
	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	
	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
BARCARROTA	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARIA CARANDE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 14
	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	
	SALVALEON	C.P. LUIS CHAMIZO	
	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	
BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 11
	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	
	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	
	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 2 Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Guitarra - 1 Música - 1 (*1) Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 3 Prensa - 1 Total en la zona: 12
	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	
	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	
CACERES	CACERES	C.E.E. PROA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [21] Ajedrez - 1 Artes Marciales - 2 Baloncesto - 1 Educación Física y Deportiva - 10 Gimnasia Rítmica - 2 Patinaje - 1 Psicomotricidad - 4 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [9] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Educación Vial - 1 Estudio Dirigido - 2 Fomento de la Lectura - 4 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [30] Alfarería - 5 (*1) Guitarra - 3 Música - 2 Plástica/Manualidades - 8 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 11 (*2) IDIOMAS MODERNOS: [8] Inglés - 7 Portugués - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [22] Informática - 21 Prensa - 1 Total en la zona: 90
	CACERES	C.P. CERVANTES	
	CACERES	C.P. DE PRACTICAS	
	CACERES	C.P. DELICIAS	
	CACERES	C.P. DONOSO CORTES	
	CACERES	C.P. EL VIVERO	
	CACERES	C.P. EXTREMADURA	
	CACERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	
	CACERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	
	CACERES	C.P. GABRIEL Y GALAN	
	CACERES	C.P. LA HISPANIDAD	
	CACERES	C.P. MOCTEZUMA	
	CACERES	C.P. NTRA.SRA. DE LA MONTAÑA	
	CACERES	C.P. SAN FRANCISCO	
	CÁCERES	C.P. DULCE CHACON	
	CASAR DE CACERES	C.P. LEON LEAL RAMOS	
	SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTISIMO CRISTO DEL RISCO	
	TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	
	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	
	VALDESALOR	C.P. NTRA.SRA. DEL SALOR	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMON NONATO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1]
	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ANGELES	Educación Física y Deportiva - 1
	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUIN UBEDA	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4]
	MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APOSTOL	Estudio Dirigido - 2
	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	Fomento de la Lectura - 2
	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10]
	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	Guitarra - 1
	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	Plástica/Manualidades - 6
	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO	Taller de Folclore Extremeño - 1
CAMPANARIO	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	Teatro - 2
	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	IDIOMAS MODERNOS: [4]
	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Inglés - 4
			NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10]
			Informática - 10 (*1)
			Total en la zona: 29
			EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4]
			Educación Física y Deportiva - 2
			Fútbol Sala - 1
CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSE	Gimnasia Rítmica - 1
	CASTUERA	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1]
	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1
	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [1]
	MONTE RUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	Plástica/Manualidades - 1
	NAVA DE BENQUERENCIA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA	IDIOMAS MODERNOS: [2]
			Inglés - 2
CECLAVIN	ACEHUCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4]
	CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	Informática - 4
	PIEDRAS ALBAS	C.P. SAN GREGORIO	Total en la zona: 12
	ZARZA LA MAYOR	C.P. NUESTRA SEÑORA DE SEQUEROS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1]
			Educación Física y Deportiva - 1
			ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4]
			Plástica/Manualidades - 2 (*1)
CORIA	BATAN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA	Teatro - 2
	CALZADILLA	C.P. SANTO CRISTO DE LA AGONIA	IDIOMAS MODERNOS: [6]
	CASAS DE DON GOMEZ	C.P. VIRGEN DE FATIMA	Inglés - 6
	CASILLAS DE CORIA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8]
	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	Informática - 8 (*1)
	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	Total en la zona: 19
	CORIA	C.P. ZURBARAN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2]
CAMINOMORISCO	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	Artes Marciales - 1
	PORTAJE	C.P. VIRGEN DEL CASAR	Educación Física y Deportiva - 1
	PORTEZUELO	C.P. SANTOS MARTIRES	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1]
	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	Fomento de la Lectura - 1
	RINCON DEL OBISPO	C.P. SAN JOSE OBRERO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3]
	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	Plástica/Manualidades - 1
	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	Teatro - 2
			IDIOMAS MODERNOS: [1]
			Inglés - 1
			NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4]
			Informática - 4
			Total en la zona: 11
			EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [7]
			Baloncesto - 1
		Educación Física y Deportiva - 6	
		EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [11]	
		Educ. Ambiental - 1	
		Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 4	
		Estudio Dirigido - 3	
		Fomento de la Lectura - 3	
		ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10]	
		Alfarería - 1	
		Guitarra - 1	
		Plástica/Manualidades - 5 (*1)	
		Taller de Folclore Extremeño - 1	
		Teatro - 2 (*1)	
		IDIOMAS MODERNOS: [3]	
		Inglés - 3	
		NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [18]	
		Informática - 18	
		Total en la zona: 49	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [18] Ajedrez - 1 Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 10 (*1) Fútbol Sala - 2 Psicomotricidad - 2 Tenis - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [20] Cerámica - 1 Guitarra - 2 Música - 1 Plástica/Manualidades - 5 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 3 Teatro - 8 IDIOMAS MODERNOS: [7] Francés - 1 Inglés - 6 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [18] Informática - 18 <p style="text-align: right;">Total en la zona: 66</p>
	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTES	
	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDES	
	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	
	DON BENITO	C.P. ZURBARAN	
	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
	HERNAN CORTES	C.P. 12 DE OCTUBRE	
	MEDELLIN	C.P. HERNAN CORTES	
	MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
	RUECAS	C.P. ZURBARAN	
	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
	TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	
	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE		
YELBES	C.P. JUAN PABLO II		
FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [7] Educación Física y Deportiva - 7 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [8] Plástica/Manualidades - 4 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 <p style="text-align: right;">Total en la zona: 26</p>
	CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	
	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTAÑO	
	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	
	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	
	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 <p style="text-align: right;">Total en la zona: 15</p>
	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	
	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	
	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	
FUENTE DEL MAESTRE	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 4 Prensa - 1 <p style="text-align: right;">Total en la zona: 15</p>
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	
	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
GUAREÑA	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Ajedrez - 1 Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educación Vial - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Música - 1 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 17
	OLIVA DE MERIDA	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	
	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	
HERRERA DEL DUQUE	BOHONAL DE LOS MONTES	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [7] Cerámica - 1 Plástica/Manualidades - 5 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 8 Total en la zona: 22
	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	
	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	
	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	
	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	
	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA		
HERVAS	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VIA DE LA PLATA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 3 Fútbol Sala - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Cerámica - 2 Música - 2 Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 (*1) Total en la zona: 23
	HERVAS	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	
	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	
HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. Ambiental - 1 Estudio Dirigido - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Artesanía - 1 Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [2] Informática - 2 Total en la zona: 15
	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
	LLERA	C.P. LUIS GARCIA LLERA	
	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	
IBORES (LOS)	ALIA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 (*1) EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 20
	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	
	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	
	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	
	GUADALUPE	C.P. REYES CATOLICOS	
	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
JARA (LA)	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 9
JARAIZ DE LA VERA	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTIN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Baloncesto - 1 Patinaje - 1 Psicomotrocidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 2 Fomento de la Lectura - 1 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [7] Artesanía - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [3] Francés - 1 Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 22
	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EJIDO	
	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	
	TEJEDA DEL TIETAR	C.R.A. VERA-TIETAR	
JARANDILLA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Educación Física y Deportiva - 5 Patinaje - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. Ambiental - 1 Estudio Dirigido - 2 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [11] Música - 1 Plástica/Manualidades - 5 (*1) Teatro - 5 IDIOMAS MODERNOS: [3] Francés - 1 Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [12] Informática - 12 (*1) Total en la zona: 36
	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMIN	
	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P. SANTA BARBARA	
	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	
	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRA	
	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	
	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	
	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	
	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	
	VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA		
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 2 Psicomotrocidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Fomento de la Lectura - 3 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 8 Total en la zona: 27
	JEREZ DE LOS CABALLEROS C.E.E.	NTRA SRA DE LAS AGUASANTAS	
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	
	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	
	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
LLERENA	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Artes Marciales - 2 Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Educación Vial - 1 Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Guitarra - 2 Plástica/Manualidades - 1 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [3] Francés - 1 Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 22
	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
	LLERENA	C.P. SUAREZ SOMONTE	
	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
	VALÉNCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	
LOGROSAN	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Atletismo - 1 Educación Física y Deportiva - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Estudio Dirigido - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2] Plástica/Manualidades - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Francés - 1 Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [3] Informática - 3 Total en la zona: 12
	LOGROSAN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	
	ZORITA	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	
MERIDA	ALJUCEN	C.P. PEDRO PRIETO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [24] Artes Marciales - 1 (*1) Educación Física y Deportiva - 17 (*1) Gimnasia Rítmica - 2 Psicomotricidad - 4 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [14] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 4 Educación Vial - 1 Estudio Dirigido - 4 Fomento de la Lectura - 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [25] Alfarería - 1 Artesanía - 1 Guitarra - 1 Música - 2 Plástica/Manualidades - 9 Teatro - 11 IDIOMAS MODERNOS: [7] Inglés - 7 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [26] Informática - 26 (*1) Total en la zona: 96
	ARROYO DE SAN SERVAN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	CALAMONTE	C.P. SAN JOSE	
	DON ALVARO	C.P. PIO XII	
	ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	
	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA.SRA. DE LA CARIDAD	
	MERIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
	MERIDA	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	
	MERIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
	MERIDA	C.P. DION CASIO	
	MERIDA	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	
	MERIDA	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	
	MERIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	
	MERIDA	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	
	MERIDA	C.P. JUAN XXIII	
	MERIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	MERIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
	MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
	MERIDA	C.P. PABLO NERUDA	
	MERIDA	C.P. SUAREZ SOMONTE	
	MERIDA	C.P. TRAJANO	
	MERIDA	E.E.I. SANTA OLALLA	
	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	
	SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. SAN PEDRO	
	TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN	
	TRUJILLANOS	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	
	VALVERDE DE MERIDA	C.P. LA ANUNCIACION	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
MIAJADAS	ALMOHARIN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Artesanía - 1 Guitarra - 2 Música - 1 Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10] Informática - 9 Prensa - 1 Total en la zona: 28
	CAMPOLUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	
	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	
	MIAJADAS	C.P. GARCIA SIÑERIZ	
	MIAJADAS	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	
	VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	
MONESTERIO	CALERA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. Ambiental - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 16
	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	
	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	
MONTANCHEZ	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Estudio Dirigido - 4 Fomento de la Lectura - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Alfarería - 3 Plástica/Manualidades - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [9] Informática - 9 (*1) Total en la zona: 20
	MONTANCHEZ	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	
	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	
MONTEHERMOSO	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Educación Física y Deportiva - 3 (*1) Fútbol Sala - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [7] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 4 Fomento de la Lectura - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [8] Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [7] Inglés - 7 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10] Informática - 10 Total en la zona: 38
	GALISTEO	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	
	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIAN MARTIN	
	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	
	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL	
	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	
	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	
	VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
MONTIJO	GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [7] Educación Física y Deportiva - 6 (*1) Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Artesanía - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 21
	LACARA	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	
	MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	
	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	
	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
MORALEJA	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [6] Plástica/Manualidades - 2 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 21
	HUELAGA	C.P. SAN PEDRO AD VINCULA	
	MOHEDA DE GATA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	
	MORALEJA	C.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	
	MORALEJA	C.P. CERVANTES	
	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	
	VEGAVIANA	C.P. MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS	
NAVALMORAL DE LA MATA	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [12] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 4 Fútbol Sala - 1 Gimnasia Rítmica - 2 Psicomotricidad - 2 Tenis - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [10] Educ. Ambiental - 2 Estudio Dirigido - 3 Fomento de la Lectura - 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [24] Artesanía - 3 Cerámica - 3 Música - 2 Plástica/Manualidades - 9 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 2 Teatro - 5 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [18] Informática - 18 (*1) Total en la zona: 68
	BOHONAL DE IBOR	C.P. SAN BARTOLOME	
	CASATEJADA	C.P. JOSE PAVON	
	GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	
	MAJADAS DE TIETAR	C.P. EL VETON	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZON	
	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	
	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCIA	
	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	
	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	
	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
	SAUCEDILLA	C.R.A. RIO TAJO	
	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	
TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO		
NAVALVILLAR DE PELA	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [6] Educación Física y Deportiva - 2 Patinaje - 1 Psicomotricidad - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Alfarería - 1 Plástica/Manualidades - 3 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [11] Informática - 11 (*1) Total en la zona: 28
	CASAS DE DON PEDRO	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	
	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	
	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	
	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN	
	ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	
	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	
	TALARRUBIAS	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	
VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII		
OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Patinaje - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [7] Plástica/Manualidades - 3 (*1) Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 18
	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	
	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	
	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
OLIVENZA	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2]
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	Artes Marciales - 1 Tenis - 1
	VALVERDE DE LEGANES	C.P. CESAR HURTADO DELICADO	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Educ. Ambiental - 1
			ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 1 Portugués - 2 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 7 Prensa - 1 Total en la zona: 18
PLASENCIA	ALAGON	C.R.A. VALLE DE ALAGON	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [22]
	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	Baloncesto - 1
	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	Educación Física y Deportiva - 15 (*1) Psicomotricidad - 6
	OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [8] Educ. Ambiental - 1 (*1)
	PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 6
	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEON	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [17] Artesanía - 1
	PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	Guitarra - 2
	PLASENCIA	C.P. EL PILAR	Plástica/Manualidades - 5
	PLASENCIA	C.P. INES SUAREZ	Taller de Folclore Extremeño - 6
	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	Teatro - 3
	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4
	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [15] Informática - 15 (*1)
	PLASENCIA	E.H. PLACENTINA	
	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	Total en la zona: 66
PUEBLA DE LA CALZADA	BARBAÑO	C.P. TORRE AGUILA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4]
	GUADAJIRA	C.P. SAN JOSE	Artes Marciales - 1
	LOBON	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Educación Física y Deportiva - 1 Fútbol Sala - 1
	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	Gimnasia Rítmica - 1 (*1)
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2
	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	Fomento de la Lectura - 1
			ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Música - 1 Plástica/Manualidades - 1 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 19
QUINTANA - ZALAMEA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 4
	GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Alfarería - 1
	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	Plástica/Manualidades - 3
	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NRA. SRA. DE LA ASUNCION	Taller de Folclore Extremeño - 2
	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	Teatro - 3
	RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	IDIOMAS MODERNOS: [5] Inglés - 5 (*1)
	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTES	NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [10] Informática - 10
	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERON DE LA BARCA	Total en la zona: 28
ROCA DE LA SIERRA (LA)	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Educación Física y Deportiva - 1
	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMENEZ ANDRADE	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1
	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	Educación Vial - 1 Fomento de la Lectura - 1
	VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 14

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
SANTA MARTA DE LOS BARROS	ALBUERA (LA)	C.P. JOSE VIREL	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 5 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Estudio Dirigido - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 3 (*1) IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 20
	MORERA (LA)	C.P. PIO XII	
	NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	
	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	
	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	
	SANTA MARTA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	
SERRADILLA	CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [3] Educación Física y Deportiva - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [5] Informática - 5 Total en la zona: 13
	CASAS DE MILLAN	C.P. SAN SEBASTIAN	
	MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	
	TORREJON EL RUBIO	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	
SIERRA DE GATA	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCIA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Artes Marciales - 2 Fútbol Sala - 3 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [1] Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Guitarra - 1 Plástica/Manualidades - 4 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [7] Informática - 7 Total en la zona: 19
	GATA	C.R.A. ALMENARA	
	HOYOS	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	
	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	
SIRUELA	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Educación Física y Deportiva - 5 (*1) EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [3] Artesanía - 1 Taller de Folclore Extremeño - 2 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 Total en la zona: 19
	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	
	GARLITOS	C.R.A. GARLITOS	
	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	
	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	
TRUJILLO	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [5] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 5 (*1) Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [6] Estudio Dirigido - 3 Fomento de la Lectura - 3 (*1) ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [12] Guitarra - 2 Música - 2 Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 IDIOMAS MODERNOS: [6] Inglés - 6 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [14] Informática - 13 Prensa - 1 Total en la zona: 43
	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO DON VICTORIANO MATEOS	
	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	
	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	
	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CUIEL	
	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	
	TRUJILLO	C.P. LAS AMERICAS	

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
VALENCIA DE ALCANTARA	ACEÑA DE LA BORREGA	C.P. LOS DOLMENES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [2] Artes Marciales - 1 Educación Física y Deportiva - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [8] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 5 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [5] Artesanía - 2 Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [2] Inglés - 2 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [8] Informática - 8 (*1) Total en la zona: 25
	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	
	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	
	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	
	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P. GENERAL NAVARRO	
VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. AMANDO BARBOSA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4] Educación Física y Deportiva - 2 Fútbol Sala - 1 Psicomotricidad - 1 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [3] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [9] Plástica/Manualidades - 3 Taller de Folclore Extremeño - 2 Teatro - 4 IDIOMAS MODERNOS: [3] Inglés - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [9] Informática - 8 Prensa - 1 Total en la zona: 28
	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
	JERTE	C.P. RAMON CEPEDA	
	NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	
	TORNAVACAS	C.P. CRISTO DEL PERDON	
	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	
VALVERDE DEL FRESNO	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [1] Psicomotricidad - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [4] Plástica/Manualidades - 2 Teatro - 2 IDIOMAS MODERNOS: [1] Inglés - 1 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [4] Informática - 4 Total en la zona: 10
	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	
	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	
	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [5] Educ. Ambiental - 1 Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 2 Educación Vial - 1 Estudio Dirigido - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10] Guitarra - 1 Música - 1 Plástica/Manualidades - 4 Taller de Folclore Extremeño - 1 Teatro - 3 NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [6] Informática - 6 (*1) Total en la zona: 21
	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELENDEZ VALDES	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. Nº 3 DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. SANTA MARIA CORONADA	
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [12] Ajedrez - 1 Educación Física y Deportiva - 9 Psicomotricidad - 2 EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [4] Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 1 Estudio Dirigido - 1 Fomento de la Lectura - 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [10] Música - 1 Plástica/Manualidades - 8 Teatro - 1 IDIOMAS MODERNOS: [4] Inglés - 4 (*1) NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [12] Informática - 12 (*1) Total en la zona: 42
	GARGALIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RIO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APOSTOL	
	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DEL PILAR	
ZURBARAN	C.R.A. LA ESPIGA		

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ZONAS	LOCALIDADES	CENTROS	ACTIVIDADES Y PLAZA EN LA ZONA
ZAFRA-LOS SANTOS	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [13]
	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	Ajedrez - 2
	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	C.P. SANTA LUCIA	Artes Marciales - 1
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	Educación Física y Deportiva - 8 (*2)
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	Psicomotricidad - 1
	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	Voleibol - 1
	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [7]
	ZAFRA	C.P. GERMAN CID	Educ. Ambiental - 1
	ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	Educ. para el Ocio y Tiempo Libre - 5
	ZAFRA	C.P. MANUEL MARIN	Estudio Dirigido - 1
ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [15]	
			Artesanía - 1
			Guitarra - 1
			Plástica/Manualidades - 7
			Taller de Folclore Extremeño - 3
			Teatro - 3
			IDIOMAS MODERNOS: [1]
			Portugués - 1
			NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [12]
			Informática - 11
			Prensa - 1
			Total en la zona: 48
ZARZA (LA)	ALANGE	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVA: [4]
	VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA	Educación Física y Deportiva - 3
	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	Gimnasia Rítmica - 1
			EDUC. PARA CONV. Y OCIO: [2]
			Fomento de la Lectura - 2
			ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: [2]
			Plástica/Manualidades - 2
			IDIOMAS MODERNOS: [2]
			Inglés - 2
			NN. TT. DE LA INFORMACIÓN: [2]
			Informática - 2
			Total en la zona: 12

Total plazas: 1.699

* Entre paréntesis, número de plazas de las ofertadas que se reservan preferentemente a personas con discapacidad física o psíquica.

ANEXO V

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
A. Experiencia profesional		
A.1. Por servicios prestados, mediante relación laboral con la Consejería de Educación, como monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, según se muestra en el Anexo VIII, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 6,00 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.	Máximo 7,20 puntos	La Administración de oficio, valorará la puntuación correspondiente al tiempo trabajado, en el caso de que concurren a las mismas actividades por las que fueron seleccionados en anteriores convocatorias.

Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
<p>A.2. Por servicios prestados, mediante relación laboral o nombramiento administrativo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al de monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad concreta a que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 1,30 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p> <p>- No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.</p>	<p>Máximo 1,30 puntos</p>	<p>Certificación oficial, original o copia, de vida laboral acompañada de contrato o nombramiento administrativo, original o copia, que acredite las tareas realizadas. En caso de que el contrato o nombramiento administrativo no sea suficientemente explícito sobre las tareas realizadas, se acompañará del certificado correspondiente donde se especifique claramente la labor desarrollada. Serán excepción a este apartado aquellos monitores que hayan trabajado al servicio de la Consejería de Educación en el ámbito de idiomas en localidades de menos de 5000 habitantes durante las vacaciones escolares, los cuales tendrán que presentar únicamente el certificado de realización o nombramiento administrativo.</p>
<p>B. Experiencia profesional por servicios prestados, mediante relación laboral, en centros privados sostenidos con fondos públicos por la Consejería de Educación, como monitor de Actividades Formativas Complementarias en la especialidad a que se opta, o aquellas declaradas equivalentes y extintas o modificadas de anteriores convocatorias, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 4,00 puntos, sobre la suma total de méritos en este apartado.</p> <p>- No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados valorándose el de más relevancia a la hora de su puntuación.</p>	<p>Máximo 4,80 puntos</p>	<p>La Administración de oficio, valorará la puntuación correspondiente al tiempo trabajado, en el caso de que concurran a las mismas actividades por las que fueron seleccionados en anteriores convocatorias.</p>
<p>C. Titulaciones académicas superiores al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), o titulación equivalente y siempre que esas titulaciones estén directamente relacionadas con las materias propias de la actividad a que se aspira (Según se determina en el Anexo III).</p> <p style="text-align: center;">Máximo 6,50 puntos</p>		
<p>C.1. Titulaciones valoradas con 1,00 punto: Título de Técnico Deportivo de Nivel I, Técnico Deportivo Elemental, Monitor Deportivo o Monitor Nacional o Cinturón Negro de algún "Arte Marcial" o el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, expedido por la Dirección General de la Juventud, o Diploma de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música expedido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura o por organismos equivalentes de otras Administraciones públicas.</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.</p>
<p>C.2. Titulaciones valoradas con 1,25 puntos. Título Oficial de Director de Ocio y Tiempo Libre o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Dirección General de la Juventud o por organismos equivalentes de otras Administraciones Públicas.</p>	<p>1,25 puntos</p>	<p>Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.</p>

Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
C.3. Titulaciones valoradas con 1,50 puntos. Título de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o equivalentes, Bachillerato Artístico LOGSE, Certificado de Grado Elemental de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza, Título de Técnico Deportivo o de Nivel II, Técnico Deportivo Elemental o Título de Entrenador de Club, Ciclo Elemental de una Escuela Oficial de Idiomas.	1,50 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.4. Titulaciones valoradas con 2,00 puntos. Título de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño, Título de Técnico Deportivo Superior, o Título de Entrenador Nacional o aquellos equivalentes.	2,00 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.5. Titulaciones valoradas con 2,25 puntos. Ciclo Superior en una Escuela Oficial de Idiomas o los tres primeros cursos de Licenciatura en la lengua por la que se opta.	2,25 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.6. Titulaciones valoradas con 2,5 puntos. Diplomatura universitaria o Título Profesional o de Grado Medio de las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza.	2,50 puntos.	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
C.7. Titulaciones valoradas con 3 puntos. Licenciatura universitaria o Título Superior o de Grado Superior de las Enseñanzas Artísticas y de Música, Danza y Arte Dramático.	3,00 puntos	Fotocopia de titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.
OTRAS TITULACIONES		
Méritos	Puntos	Documentación justificativa.
C.8. Titulaciones valoradas con 0,50 puntos. Curso de Adaptación Pedagógica, únicamente para aquella actividad en la que exista alguna titulación alegada y valorada, y Doctor o Posgrado Máster relacionado directamente con la actividad a que se opta.	0,50 puntos.	Fotocopia o certificación acreditativa.
C.9. Titulaciones valoradas con 0,25 puntos. Título de Posgrado Experto o Especialista relacionado directamente con la actividad a que se opta.	0,25 puntos.	Fotocopia o certificación acreditativa.

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- En el caso de presentar, más de un título y que éstos pertenezcan también al mismo tipo de enseñanza, puntuables para una misma actividad, no se valorarán aquellos títulos que hayan servido para la obtención de otros de nivel superior y que se aleguen como méritos. En este caso, sólo se tendrán en cuenta el valor del título de nivel superior, obtenido en el mismo tipo de enseñanza.
- 2.- Las titulaciones universitarias que se componen exclusivamente de un Segundo Ciclo anularán el valor, de la Diplomatura o del primer ciclo de la licenciatura cursada para acceder a ella, únicamente en el caso de que ésta sea alegada y valorada conjuntamente en la misma actividad.
- 3.- Las titulaciones deportivas serán..... ver punto 6.2.2

OTROS MÉRITOS																						
Méritos	Puntos	Documentación justificativa.																				
<p>D. Por cursos de cualificación profesional organizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita.</p> <p>Cursos desde 1 hasta 2 créditos. 0,20 p. Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos. 0,40 p. Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos. 0,60 p. Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos. 0,80 p. Cursos desde 8 créditos en adelante. 1 punto (No se valoraran los cursos de duración inferior a un crédito) NOTA. 1.- A estos efectos, los cursos de formación se valorarán con 1 crédito por cada 10 horas lectivas o fracción. 2.- En los cursos en que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, se incrementará el valor de la puntuación de los mismos en un 40%. 3.- En los cursos donde sólo se expusieran los días, deberá indicar claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto la valoración de los mismos será de 0,3 créditos por día. (Anexo V)</p>	Máximo 2,50 puntos	<p>Los cursos de cualificación profesional se acreditarán por el interesado mediante fotocopia del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración, no admitiéndose en este caso intervalos de días o temporadas. En tal supuesto, se valorara a razón de 0,3 créditos por día. No se asignará puntuación alguna por los cursos presentados cuya duración no esté debidamente acreditada.</p>																				
<p>E. Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, realizados y promovidos exclusivamente por las distintas Administraciones, Organismos Públicos y Universidades, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia</p>	Máximo 1,00 puntos	<p>Certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.</p>																				
<p>F. Por premios o galardones de reconocido prestigio de Instituciones Públicas o Privadas que guarden relación directa con las materias propias de la actividad por la que se opta Los premios serán valorados de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">CLASE</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">ORDEN</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Primeros Premios</th> <th style="text-align: center;">Segundos Premios</th> <th style="text-align: center;">Terceros Premios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional</td> <td style="text-align: center;">0,5</td> <td style="text-align: center;">0,3</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional</td> <td style="text-align: center;">0,3</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> <td style="text-align: center;">0,1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C. Premios de Reconocimiento Local</td> <td style="text-align: center;">0,2</td> <td style="text-align: center;">0,1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	ORDEN			Primeros Premios	Segundos Premios	Terceros Premios	A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional	0,5	0,3	0,2	B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional	0,3	0,2	0,1	C. Premios de Reconocimiento Local	0,2	0,1	0	Máximo 0,50 puntos	<p>Se acreditará mediante documentación que permita a las Comisiones valorarlo debidamente. Certificación o cualquier otro documento que permita acreditar debidamente el mérito.</p>	
CLASE		ORDEN																				
	Primeros Premios	Segundos Premios	Terceros Premios																			
A. Premios Académicos Universitarios u otros de Reconocimiento Nacional o Internacional	0,5	0,3	0,2																			
B. Premios Académicos de Enseñanzas Medias u otros de Reconocimiento Regional	0,3	0,2	0,1																			
C. Premios de Reconocimiento Local	0,2	0,1	0																			

ANEXO VII

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE TITULACIONES ACREDITABLES

SÓLO PUEDEN SOLICITARLO QUIENES POSEAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES:

**MAESTROS (En todas sus especialidades)
PEDAGOGÍA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PSICOPEDAGOGÍA
TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

NOTA IMPORTANTE:

- Si está ya acreditado en la Convocatoria 2004, **NO NECESITA VOLVER A HACERLO**

TITULACIÓN A ACREDITAR

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Técnico de Educación Infantil
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Primaria
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Física
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Musical
<input type="checkbox"/> Maestro de Audición y Lenguaje
<input type="checkbox"/> Psicopedagogía | <input type="checkbox"/> Maestro de Educación Infantil
<input type="checkbox"/> Maestro de Lenguas Extranjeras
<input type="checkbox"/> Maestro de Educación Especial
<input type="checkbox"/> Pedagogía
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Educación |
|---|--|

ACTIVIDADES

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Audiovisuales.
<input type="checkbox"/> Educación para el ocio y tiempo libre.
<input type="checkbox"/> Informática.
<input type="checkbox"/> Guitarra *. | <input type="checkbox"/> Educación Ambiental.
<input type="checkbox"/> Teatro
<input type="checkbox"/> Prensa. |
|---|--|

MÉRITOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITARSE

(señalar con una x)

- Experiencia en años anteriores en las AFC**

Asignaturas o cursos relacionados con la actividad:

- Asignaturas (aportar certificación académica)**
- Curso/s de posgrado (aportar título)**
- Curso/s de formación (aportar certificado de participación)**

* La actividad de guitarra sólo se acredita con la especialidad de maestro en Educación Musical.

ANEXO VI

D./D^a _____, con domicilio en

_____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo.

- **Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.**

- **O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.**

de _____ En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO VIII**EQUIVALENCIA DE ACTIVIDADES A EFECTO DE LA EXPERIENCIA COMO MONITOR DE AFC EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADOS**

Las actividades señaladas en la misma fila serán consideradas equivalentes a la hora de computar la experiencia como Monitor de AFC en centros públicos o concertados

Actividad 2000-2001	Actividad 2001-2002	Actividad 2002-2005	Actividad 2005-2007
EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA			
Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez
Artes Marciales	Artes Marciales	Artes Marciales	Artes Marciales
Atletismo	Atletismo	Atletismo	Atletismo
Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
		Balonmano	Balonmano
Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva
Fútbol Sala	Fútbol Sala	Fútbol Sala	Fútbol Sala
Aeróbic	Aeróbic	Gimnasia Rítmica	Gimnasia Rítmica
Gimnasia Rítmica	Gimnasia Rítmica		
	Patinaje	Patinaje	Patinaje
Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad	Psicomotricidad
		Tenis	Tenis
		Voleibol	Voleibol
EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL OCIO			
Educación Ambiental	Educación Ambiental	Educ. Medioambiental	Educación Ambiental
		Educ. Ocio y Tiempo libre	Educ. Ocio y Tiempo libre
Teatro/Cuentacuentos	Teatro/Cuentacuentos	Fomento de la Lectura	Fomento de la Lectura
			Estudio Dirigido
			Educación Vial
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS			
Alfarería	Alfarería	Alfarería	Alfarería
Artesanía	Artesanía	Artesanía	Artesanía
Cerámica	Cerámica	Cerámica	Cerámica
Coros y Danzas	Coros y Danzas	Taller de Folclore Extremeño	Taller de Folclore Extremeño
Guitarra	Guitarra	Guitarra	Guitarra
Música	Música	Música	Música
Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades	Plástica/Manualidades
Pretecnología	Pretecnología		
Teatro/Cuentacuentos	Teatro/Cuentacuentos	Teatro	Teatro
IDIOMAS MODERNOS			
Francés	Francés	Francés	Francés
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Portugués	Portugués	Portugués	Portugués
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION			
Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales	Audiovisuales
Informática	Informática	Informática	Informática
Prensa	Prensa	Prensa	Prensa

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3. No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4. Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el

BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 34,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099 0157 29 0070009160 con el título “Universidad de Extremadura Derechos de Examen”, abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los documentos a que se refieren los apartados b), y c) de la presente base deberán presentarse por triplicado.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos [Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n, Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz]. Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: www.unex.es/concursos, y se facilitará a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. La resolución del Rector por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de que se trate pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial contencioso-administrativo competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la LRJPAC. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución será por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva.

5.5. El Rector, una vez consultado el Presidente de la Comisión, nombrará Secretario titular y suplente de la Comisión a uno de los vocales titulares y otro de los suplentes, respectivamente. El Secretario de la Comisión realizará las funciones de fedatario de los acuerdos adoptados, así como las actuaciones administrativas y la gestión económica propias del órgano de selección.

5.6. Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las convocatorias. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos. Asimismo determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base 5.4.

5.8. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de la Comisión de

mayor categoría y antigüedad. En el caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el vocal que designara el Presidente.

5.9. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

5.10. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.11. Si una vez constituida la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.12. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Sexta. Desarrollo del concurso.

6.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

6.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

6.4. Los concursos de acceso constarán de una única prueba, dividida en dos partes conforme se recoge en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo IV.

a) En la primera parte, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público en las dependencias de la Universidad de

Extremadura, cada candidato expondrá, en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su formación a los criterios de adjudicación de la plaza a concurso. Acto seguido, cada uno de los miembros de la Comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas, con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente, y que podrán estar referidas al historial docente e investigador y a la memoria justificativa de adecuación a la plaza presentada por cada candidato.

La valoración otorgada a esta parte de la prueba se producirá por la Comisión conforme a los criterios que previamente haya hecho públicos en el acto de constitución de la misma.

b) En la segunda parte, la Comisión valorará el currículum de cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo referido y conforme a los criterios determinados en él.

A tal efecto, el órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, decidiendo los empates el voto del Presidente.

6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones.

Séptima. Propuesta de provisión.

7.1. En el plazo máximo establecido, las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión, los resultados de la aplicación del Baremo y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

7.2. La Comisión podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando no concurren aspirantes o ninguno de ellos alcanzara la puntuación mínima exigida. No obstante, si se diese la circunstancia prevista en el apartado I del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, la plaza de que se trate deberá proveerse siempre que haya algún concursante a la misma, de acuerdo con el apartado I del artículo 17 del Real Decreto 774/2002.

7.3. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.4. Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en los artículos 189 y 190 de los EUEX, tomando en consideración los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efecto respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de acceso formular nueva propuesta.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta

Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de D.N.I. o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Los nombramientos como funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, en número que no excederá al de plazas convocadas a concurso, será efectuado por el Rector después de que los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el apartado anterior, y serán publicados en el B.O.E. y en el D.O.E., comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, e inscritos en el correspondiente Registro de Personal. Cada nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y

Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.E., el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Novena. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Badajoz, 7 de marzo de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

Código del concurso: 2006/B1/001

Código de la plaza: DF 2563

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Antropología Social

Departamento: Psicología y Sociología de la Educación

Facultad o Escuela: Facultad de Formación del Profesorado

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

ANEXO II
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso ___ plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
<i>Cuerpo Docente:</i> _____	
<i>Área de Conocimiento:</i> _____	
<i>Departamento:</i> _____	
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i> _____ _____	
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i> _____	<i>B.O.E.:</i> _____
<i>Código del concurso:</i> _____	<i>Código de la plaza</i> _____ <i>Nº de plazas:</i> _____

II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>		
<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<i>Situación:</i>			
Activo			
Excedente voluntario Servicios especiales Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS		
<u>Títulos</u>		<u>Fecha de obtención</u>
<i>Docencia previa</i>		
<u>Categoría</u>	<u>Período</u>	<u>Organismo</u>
HABILITACIÓN (si corresponde)		
<u>Cuerpo</u>	<u>Fecha resolución</u>	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: _____
Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO III COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Código del concurso: 2006/B1/001

Presidente titular: D. Enrique Luque Baena (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario titular: D. José Antonio Rubio Ardanaz (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Rafael Díaz Maderuelo (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 2.º: D. Gunther Dietz (Universidad de Granada)

Vocal 3.º: D. José Eloy Gómez Pellón (Universidad de Cantabria)

Presidente Suplente: D.ª M.ª Aurora González Echevarría (Universidad Autónoma de Barcelona)

Secretario Suplente: D. Manuel Delgado Ruiz (Universidad de Barcelona)

Vocal 1.º Suplente: D. Francisco Gamella Mora (Universidad de Granada)

Vocal 2.º Suplente: D. Cristina Larrea Killinger (Universidad de Barcelona)

Vocal 3.º Suplente: D.ª Beatriz Monto Rebollo (Universidad Complutense de Madrid)

ANEXO IV BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO FUNCIONARIO ENTRE HABILITADOS

El baremo para juzgar los concursos de acceso se divide en dos bloques. En primer lugar la adecuación de la formación de los candidatos a las necesidades de la Universidad demostrada por los candidatos en la prueba y el posterior debate con los miembros de la Comisión, atendiendo a los criterios que se harán públicos en el acto de constitución de la Comisión de Selección (artículo 9.2.a de la Normativa). Y, en segundo lugar, de la valoración de los méritos individuales aportados por los candidatos, evaluados siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación (artículo 9.2.b).

I. VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión y habrá de expresar la puntuación, con un máximo de 40 puntos, que se otorga a cada uno de los candidatos. La puntuación de cada candidato en este concepto será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión otorgadas a ese candidato.

II. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En segundo lugar, la Comisión se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, para la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	C.U.	T.U./C.E.U.	T.E.U.	C.U./T.U. Vinc.
Currículum Académico	0,10	0,10	0,15	0,10
Currículum Docente	0,25	0,30	0,40	0,25
Currículum Investigador	0,50	0,45	0,25	0,25
Currículum Profesional	0,05	0,05	0,10	0,30
Gestión académica	0,05	0,05	0,05	0,05
Otros méritos	0,05	0,05	0,05	0,05

De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidas en cuenta los méritos aportados.

Currículum Académico

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos

Notable: 3,0 puntos
Aprobado: 1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Otras Licenciaturas Añadir 3 puntos por cada una
Otras Diplomaturas Añadir 2 puntos por cada una
Premio Nacional de Licenciatura Añadir 2 puntos
Premio de Licenciatura Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario: 2,0 puntos
Sobresaliente: 1,5 puntos
Notable: 1,0 punto
Aprobado: 0,5 puntos

c) Nota media del programa de doctorado (considerando el programa completo) y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor: 2,0 puntos
Sobresaliente: 1,5 puntos
Notable: 1,0 punto
Aprobado: 0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados Añadir 0,5 puntos

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario: 7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos
Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos
Notable: 2,0 puntos
Aprobado: 1,0 punto
Doctorado Europeo: Añadir 0,5 puntos
Otros doctorados: Añadir 3 puntos por cada uno

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito

Sólo se considerarán cursos de postgrado universitarios aquéllos que se ajusten a la normativa de cursos de postgrado de la UEx o similares de otras universidades.

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

i) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Currículum Docente

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria.

Tiempo completo: 0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año)

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito

Currículum Investigador

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: Hasta 1,2 puntos/año

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: Hasta 1,8 puntos/año

a.3. Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...) Hasta 2 puntos/año

a.4. Otras becas de investigación: Hasta 0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1. Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 4 puntos

Edición de difusión internacional: Hasta 5 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 1 punto

Edición de difusión internacional: Hasta 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos. Hasta 2,4 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: Hasta 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: Hasta 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: Hasta 0,5 puntos/ponencia

Ponencias invitadas por la organización: Hasta 1 punto/ponencia

e) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,1 puntos cada uno

Internacionales: Hasta 0,2 puntos cada uno

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Convenios:

Investigador principal: 0,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Plan Nacional:

Investigador principal: 1,0 punto/año

Otros investigadores: 0,5 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal: 1,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,75 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

Currículum Profesional

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de "Otros méritos".

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

Gestión Académica

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

Otros Méritos

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

Valoración global de los méritos

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma: La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

III. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad

de Extremadura y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- A) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación junto con la solicitud de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya cursado dichos estudios.

A.2) El aspirante deberá presentar Declaración Jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.

B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3) Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras por un periodo mínimo equivalente a dos años en Centros no

vinculados a la Universidad de Extremadura, mediante la presentación de certificación expedida por el centro donde haya realizado dichas actividades, en la que necesariamente deberá constar, el régimen jurídico de la relación mantenida, duración y actividades realizadas durante la misma.

B.4) El aspirante deberá presentar Declaración Jurada de que durante el periodo referido en el apartado anterior, no ha tenido relación contractual estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura.

C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

C.2) Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

C.3.) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:

D.1) Estar en posesión del título académico oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera de la Universidad.

La actividad profesional se justificará mediante copia del contrato de trabajo o nombramiento, y del certificado de vida laboral correspondiente al periodo que se acredite.

Para los candidatos que realicen el ejercicio libre de la profesión, bastará el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados, correspondientes a los servicios del último periodo que se acredite.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondientes a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondientes a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a la Diplomatura en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

— Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.

— Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

Solicitudes

Novena: I. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: [//www.unex.es/concursos/](http://www.unex.es/concursos/).

La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado ejemplar, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.) o Cáceres (plaza de los Caldereros núm. 2), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración. Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidas en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.

4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y departamento sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, indicando, claramente, en la solicitud todas las plazas a las que se desea concursar.

5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de la tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de 21 euros, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja de Extremadura sita en la Avda Jose M.^a Alcaraz y Alenda n.º 14 de Badajoz, denominada "Uex.Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte.

6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima: 1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura.

2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precipitada Normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

4. En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 307 del Rectorado de esta Universidad de 26 de abril de 2004 la Comisión de Selección tendrá la categoría Primera, a efectos de indemnización por razón de asistencias.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos —Negociado de Oposiciones y Concursos— Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

Resolución del concurso

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo

de veinticuatro horas desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación de 1 punto.

Decimocuarta: 1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, el primer día hábil siguiente a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenido en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

2. El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados y publicidad de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablones de anuncios del Rectorado. Sin perjuicio de ello el Servicio de Recursos Humanos procurará dar traslado al seleccionado en primer lugar del contenido del acto de publicación.

Formalización del contrato

Decimosexta: 1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del Acta, para presentar a través, del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.

Si en dicho plazo no presentase la documentación, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, notificándose inmediatamente por parte del servicio de Recursos Humanos al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

2. Recibida la documentación, el Servicio de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenido en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.

4. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992.

Bolsa de Trabajo

Decimoséptima: 1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
- c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.

d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.

2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de tres cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.

3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

Norma final

Decimooctava: 1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado.

2. Los recursos serán valorados por la Comisión contemplada en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

3. Las Resoluciones de los Recursos serán susceptibles de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

4. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 10 de marzo de 2006.

El Rector,
P.D.F.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA,
Vicerrector del Profesorado y Departamentos

ANEXO I

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEx

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante	Ayudante	Colaborador	Contratado
			Doctor		Doctor
1. Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
2. Currículum Académico	0,15	0,40	0,10	0,15	0,10
3. Currículum Docente	0,20	0,20	0,35	0,30	0,35
4. Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40
5. Currículum Profesional	0,40	0,05	0,05	0,20	0,05
6. Otros méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05
7. Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

(1) Los aspirantes que acrediten ostentar la condición de habilitado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. La condición anterior se verá limitada en los siguientes casos:

— Habilitados para Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de “Otros méritos” e “Informe del Departamento”, podrán superar las puntuaciones de 20 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos
Notable:	3,0 puntos
Aprobado:	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Premio nacional de licenciatura	Añadir 2 puntos
Premio de licenciatura	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: de 0,2 a 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: de 1 a 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos. (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido).

Nacionales: hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: hasta 0,5 puntos/ponencia

Nota: se considerarán un máximo de dos comunicaciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

e) Paneles y posters presentados en congresos científicos.

Nacionales: hasta 0,1 puntos cada uno

Internacionales: hasta 0,2 puntos cada uno

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Nacionales:

Investigador principal: 0,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Internacionales:

Investigador principal: 1,0 punto/año

Otros investigadores: 0,5 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación en exposiciones de Arte:

Individuales: 1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos)

i) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

OTROS MÉRITOS

a) Organización de cursos, seminarios y congresos:

Ámbito nacional: 1 punto por cada uno de ellos

Ámbito internacional: 3 puntos por cada uno de ellos

b) Docencia universitaria impartida como becario, acreditada mediante la autorización del organismo que otorga la beca y la certificación del Consejo de Departamento: 0,1 puntos por crédito.

c) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homologas: 0,2 puntos por nivel.

d) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno y representación: 0,1 puntos por órgano y año.

e) Grado de doctor para concursos de Ayudantes.

Premio Extraordinario: 7,0 puntos

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos

Notable: 2,0 puntos

Aprobado: 1,0 punto

Doctorado europeo: Añadir 0,5 puntos

f) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

g) Otros premios.

Se valorarán también los convenios con empresas, los proyectos fin de carrera dirigidos por el aspirante, la participación en el Plan de Acción Tutorial y los Proyectos de Innovación Docente en los que haya participado el aspirante.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en la presente normativa se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Quinta. La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación de 1 punto.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre:	_____
D.N.I.:	_____ Lugar y fecha expedición: _____
Nacimiento: Provincia y Localidad:	_____ Fecha: _____
Residencia: Provincia:	_____ Localidad: _____
Domicilio:	_____ C.Postal: _____
Tlfnó:	_____ Estado Civil: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza:	_____
Departamento:	_____
Área de conocimiento:	_____
Perfil:	_____
Centro/s:	_____
Clave/s:	_____

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 200__

Fdo: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Comprobante del abono de las tasas
- Declaración jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Acreditación de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras fuera de la Universidad de Extremadura durante, al menos, dos años
- Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como Becario en la Universidad de Extremadura en el periodo mencionado en el punto anterior

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de vida laboral, o
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino

Universidad de Extremadura
Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

1.- CONDICIÓN DE HABILITADO:

Doc. nº _____

Categoría de Habilitación: _____ Fecha: _____

Área de Conocimiento: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:**2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____

2.d) Grado de Doctor:

Doc. nº: _____

Título de la Tesis: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Doctorado Europeo: SI / NO

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Masters Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Master</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

3.- CURRICULUM DOCENTE

3.a) Experiencia Docente Universitaria:

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. nº: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.c) Cursos impartidos:

De carácter universitario:

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

De carácter no universitario:

Doc. nº: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartido (1 crédito = 10 horas)

4.- CURRICULUM INVESTIGADOR**4.a) Becas de Investigación****4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:**

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.3) Otras Becas de Investigación:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.b) Estancias subvencionadas:

Doc. nº: _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.

4.c) Publicaciones

RESUMEN	
Libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional: _____	libros
2. Edición de difusión internacional: _____	libros
Capítulos de libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional: _____	capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional: _____	capítulos de libros
Artículos en revistas científicas	
1. En revistas de difusión nacional: _____	artículos
2. En revistas de difusión internacional: _____	artículos

4.c.1) Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN:

Doc. nº: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.3) Artículos en revistas científicas

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.
Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

a) Revistas nacionales:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales:

Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.f) Participación en proyectos de investigación:

Doc. n°: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:

Doc. n°: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en exposiciones de arte

Doc. n°: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.i) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas

Doc. nº: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRICULUM PROFESIONAL

Doc. nº: _____

Tipo de actividadFecha de Inicio/ceseDuración (meses)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

Doc. nº: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL1876

Categoría: AYUDANTE INTERINO

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: FILOLOGÍA HISPÁNICA

Área: LITERATURA ESPAÑOLA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FILOLOGÍA HISPÁNICA —FACULTAD EDUCACIÓN—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja por enfermedad

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Gregorio Torres Nebrera (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Isabel Román Román (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Grande Quejigo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Lama Hernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. José Roso Díaz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Carolina Corbacho Cortés (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Bernal Salgado (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Teijeiro Fuentes (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2595

Categoría: AYUDANTE INTERINO

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. FINANC. Y CONTAB. —FAC. EE. Y TUR—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Frago Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D.^a Pilar Garzón Marín (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Dolores Amalia Gallardo Vázquez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D.^a Gala Patricia Rivera Fernández (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Justo José Pajuelo Griñón (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2600

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: PRODUCCIÓN VEGETAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —E.I. AGRARIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 8.194,08

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.291,87

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D.^a María Ángeles Rozas Espadas (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Abelardo García Martín (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Gregorio Rocha Camarero (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Miguel Coletto Martínez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Ángel Albarrán Liso (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Javier Pulido Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Leopoldo Olea Márquez De Prado (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Teresa de Jesús Bartolomé García (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)**

Plaza: DL2142

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: FÍSICA

Área: ECOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FÍSICA —FACULTAD DE CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 8.194,08

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.291,87

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D.^a María Ángeles Pérez Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Martín Gallardo (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jose Carlos Escudero García (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Teresa Sosa Díaz (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D.^a Natividad Chaves Lobón (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Daniel Patón Domínguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Teresa Buyolo Triguero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D.^a Encarnación García Ceballos-Zúñiga (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)**

Plaza: DL2601

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: INGENIERÍA AGROFORESTAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —C.U. PLASENCIA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 8.194,08

C. Especifico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.291,87

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Mercedes Bertomeu García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Manuela Lavado Sánchez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Moya Ignacio (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis García Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Carlos Robredo Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Vocal: D. José Anastasio Fernández Yuste (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Vocal: D. Felipe Bravo Oviedo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Vocal: D.^a Marta González del Tanago del Río (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL1804

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: INFORMÁTICA

Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —CENTRO UNIVERSIT. MÉRIDA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Especifico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Valentín Masero Vargas (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Manuel Murillo Rodríguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Julia González Rodríguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Carlos Preciado Rodríguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Roberto Rodríguez Echeverría (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Antonio Gil Prieto (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Manuel Rodríguez García (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2596

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: INGENIERÍA AGROFORESTAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —E.I. AGRARIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Especifico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Rodrigo Alonso Pinzón Díaz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Mercedes Bertomeu García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pedro La Calle Villalón (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Ruiz Pulido (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Pablo Vidal López (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Moya Ignacio (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Carlos Giménez Fernández (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Agustín Maldonado Gallego (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2597

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: CIENCIAS EDUCACIÓN —F. FORMAC. PROFES.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Dionisio Díaz Muriel (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Jesús Miranda Velasco (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Gómez Galán (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Florentino Blázquez Entonado (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Emilio Vázquez Guerrero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Rosa María Ameijeiras Saiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Josefa García Sánchez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés Ángel Sáenz del Castillo Ruiz de Arcaute (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2598

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ELECTR. ING. ELECTR. —E.I. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Manuel Calderón Godoy (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fermín Barrero González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Carlos Cárdenas Soriano (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Eduardo Manuel Cordero Pérez (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Belén M.^a Pérez Caballero (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Isabel Milanés Montero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José David de La Maya Retamar (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Alfredo Álvarez García (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2599

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: FILOLOGÍA ROMÁNICA

Área: FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FILOLOGÍA ROMÁNICA —FILOSOFÍA Y LETRAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a María Jesús Fernández García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Antonia Pires Rodríguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan María Carrasco González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Iolanda Ogando González (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Cilla Lourenzo Modia (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Da Conceição Vaz Serra Pontes Cabrita (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Carmen María Comino Fernández de Cañete (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Ana Belén García Benito (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2604

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: INFORMÁTICA

Área: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —FAC. BIBLIOTEC. Y DOCUMENT.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Helena María Galán Fajardo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Soledad Ruano López (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Tatiana Millán Paredes (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Antonio García Díez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Clara Eugenia Marcos Gómez (Profesor Asociado).
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Javier Trabadela Robles (Ayudante). UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

Vocal: D.^a Ana González Delgado (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2109

Categoría: PROFESOR COLABORADOR INTERINO

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS

Área: ECONOMÍA APLICADA

Perfil: ESTADÍSTICA ACTUARIAL

Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP. —FAC. E.E. TURISM.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja por enfermedad

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Luisa Romero Caro (Profesor Titular Escuelas Universita-
rias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Pilar Rodríguez Moreno (Profesor Titular Escuelas
Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Antonio Bartolomé Encinas (Profesor Titular Escuelas
Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Adelina Georgina Cortés Sierra (Profesor Titular
Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Antonia Quiroga Ramiro (Profesor Titular Escuelas
Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Fernando de La Macorra Cano (Profesor Titular de
Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Palazuelos Manso (Catedrático de Escuelas Univer-
sitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Carlos Javier Floriano Corrales (Profesor Titular Escuelas
Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL0197

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: BOTÁNICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —FACULT. CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Ana Isabel Ortega Olivencia (Profesor Titular de Univer-
sidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Trinidad Ruiz Téllez (Profesor Titular de Universidad).
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Tormo Molina (Profesor Titular de Universidad).
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Tomas Rodríguez Riaño (Profesor Contratado Doctor).
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D.^a Josefa López Martínez (Profesor Ayudante Doctor).
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Antonio Devesa Alcaraz (Catedrático de Universidad).
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vocal: D.^a Ana Teresa Romero García (Profesor Titular de Univer-
sidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal: D. Juan Francisco Mota Poveda (Profesor Titular de Univer-
sidad). UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2602

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: FISIOLÓGIA VEGETAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —FACULT. CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Francisco Espinosa Borreguero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Carmen Álvarez Tinaut (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Paredes Maña (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Carmen Gómez Jiménez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Julio Salguero Hernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Inmaculada Garrido Carballo (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Juana Socorro Labrador Moreno (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ildefonso Bonilla Mangas (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2603

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Área: QUÍMICA ORGÁNICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: QUÍMICA ORGÁNICA —FACULTAD CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Pedro Cintas Moreno (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Guadalupe Silvero Enriquez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Martín Avalos González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Victoria Gil Álvarez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. José Luis Jiménez Requejo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Ana María Gómez Neo (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ignacio López Martín (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Pilar Areces Bravo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DLI149

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —ESCUELA POLITÉCNICA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Francisco Fernández de Vega (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Andúgar Hernández (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Pilar Bachiller Burgos (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Ángel García Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Isabel García Muñoz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Manuel Sánchez Pérez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Raúl Lérida Cintas (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Rosa Pérez Utrero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2280

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA-ESCUELA POLITÉCNICA

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Rafael Gómez Alcalá (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Manuel Cid Álvarez (Ayudante Escuela Universitaria). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Vicente Crespo (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Rubio Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Manuel Taboada Varela (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Yolanda Campos Roca (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Landesa Porras (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan María Zapata Ferrer (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2001

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: PATOLOGÍA Y CLÍNICAS HUMANAS

Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN RADIODIAGNÓSTICO

Localización: PATOL. Y CLÍNICAS HUMANAS —FAC. MEDICINA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José María Vega Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan José Peña Bernal (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Pérez Muñoz (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Calvo Aguilar (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Jesús Regueira Daza (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Julia Luisa Muñoz García (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Miras González (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Amalia Marín Antúnez (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2002

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: PATOLOGÍA Y CLÍNICAS HUMANAS

Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN RADIODIAGNÓSTICO

Localización: PATOL. Y CLÍNICAS HUMANAS —FAC. MEDICINA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José María Vega Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan José Peña Bernal (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Pérez Muñoz (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Calvo Aguilar (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Jesús Regueira Daza (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Julia Luisa Muñoz García (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Miras González (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a Amalia Marín Antúnez (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/6(2005/2006)

Plaza: DL2076

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Localización: ESP. MÉDICO-QUIRÚRGICAS —FAC. MEDICINA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Manuel Sáinz Quevedo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal: D. Juan Francisco Padilla Ruiz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal: D. Lorenzo Zaragoza Contreras (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vocal: D. Pedro Quesada Marín (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Torcuato Labella Cabellero (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Vocal: D. Diego Gómez Ángel (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal: D. José Morales López (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.^a María Coronada Pérez Rodríguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga para el año 2006 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2005 un Acuerdo de Prórroga para el año 2006 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de Prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2006 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

Madrid, a 30 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio).

De otra, D.ª Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

1.º) Que con fecha 31 de diciembre de 2004, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula NOVENA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula DÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula OCTAVA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2006, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se prorrogan, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y MUFACE.

Segunda. Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Consumo asciende a 8.381,02 euros de acuerdo con el incremento del 3,1% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2005.

Tercera. El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2006 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta. La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2006.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES. Fdo.: Carmen Román Riechmann.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 945 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1530/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1530 de 2002, promovido por la Procurador de los tribunales Sr./a. MUÑOZ GARCÍA, en nombre y representación de DON CARMELO JURADO GÓMEZ, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA representada por el Sr. Ldo. de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Reclamación efectuada en escrito presentado el día 5 de abril de 2002 para el abono de la cantidad de 13.625,40 € por los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por las especies cinegéticas existentes en la Reserva Nacional de Caza del Cijara. Cuantía: 13.625,40 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 945, de 28 de noviembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1530/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Primero. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procurador Doña María Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Don CARMELO JURADO GÓMEZ contra la resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS euros y DIEZ céntimos (9.152,10 €), más los intereses legales de demora.

Cuarto. No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 844 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1691/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1691 de 2003, promovido por el/la procurador/a Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de la parte recurrente DON GERARDO GONZÁLEZ MARTÍN, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, y siendo code mandado DON JOSÉ GONZÁLEZ ALIA, representado por la Procuradora Doña María Fernández Sánchez, recurso que versa sobre:

“Desestimación presunta de la reclamación administrativa presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por los daños causados en el vehículo de su propiedad. Cuantía. 1.076,40 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 844, de 31 de octubre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1691/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Don Gerardo González Marín, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, con fecha 14 de febrero de 2003 (expediente RP-CC-03/008), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 869,40 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 373 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 367 de 2005, recurrente MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 29.4.2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo asegurado por la actora, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada ante la referida Consejería”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 373, de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 367/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 29.4.2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo asegurado por la actora, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.289,37 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 403/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 403 de 2005, como Recurrente. D. Cristóbal López Marave, representado por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 13, de 25 de enero de 2006, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 403/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. Cristóbal López Marave contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-03/057) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.501,88 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e

Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relaciona el expediente cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante la correspondiente resolución individual.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. El titular de la subvención concedida por la presente Orden queda sujeto a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a la subvención prevista en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvención a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
Orden de 02-05-02 (DOE de 28-05-02)					
IA-00-0331-1	GENERAL DE CANTERAS DE GRANITOS, S.L.	INVERSIÓN		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	301.866,40	SUBVENCIONABLE:	283.108,45
		SUBVENCIÓN:	111.690,00	SUBVENCIÓN:	104.750,00
		EMPLEO A MANTENER:	0,00	EMPLEO A MANTENER:	0,00
		EMPLEO A CREAR:	3,00	EMPLEO A CREAR:	3,00

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 14 de febrero de 2006, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de “Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz”. Asiento: 10/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 14-2-2006, de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo “CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600175, en la se acuerda dar cumplimiento a lo pactado en el acuerdo sectorial nacional de la Construcción para los años 2003-2006 y, en su virtud, proceder, primero, a revisar las tablas salariales del año 2005 por desviación del IPC previsto por el Gobierno y, segundo, a establecer los conceptos económicos para la presente anualidad aplicando una subida de 2,8 puntos porcentuales a los del pasado año, suscrito, de una parte, por APDECOBA en representación de las empresas del sector, y por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente. Mérida, 23 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DÍA 14 DE FEBRERO DE 2006

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Javier Peinado.

CONST. MANUEL PEINADO, S.L.

D. Atanasio García.

JOCA, S.A.

D. Carlos Nieto.

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

ASESOR

D. José Ovando Murillo.

U.G.T.

D. Elías Mateo.

D. Luis Gordillo.

ASESORES

D. Antonio Correa.

D. Ramón Burgos.

CC.OO.

D. José M^a Redondo.

D. Salustiano Linares.

En Badajoz, a las once horas del día catorce de febrero de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOPA), se reúne la Comisión Paritaria, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción (ASN) para los años 2003-2006.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose por unanimidad los siguientes Acuerdos:

1.º REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL 2005.

Se constata por los asistentes que la desviación producida en la previsión de inflación hecha por el Gobierno para el año 2005 ha sido del 1,7%, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.º.2 del ASN 2003-2006, se deberá efectuar una revisión económica en el exceso de inflación producida, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2005.

Esta revisión se hará sobre los conceptos previstos en el artículo 6.1 del ASN citado (Salario Base, Gratificaciones Extraordinarias, Retribución de Vacaciones y Pluses Salariales y Extrasalariales).

Repetida revisión se aplicará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 59 del Convenio General del Sector de la Construcción y 21 del Convenio Colectivo Provincial, que textualmente dice:

“A la entrada en vigor de un nuevo convenio o disposición legal aplicables, las empresas afectadas podrán absorber y compensar los aumentos o mejoras que aquéllos contengan, de las percepciones económicas realmente abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea su origen, siempre que éstas sean superiores en su conjunto y cómputo anual.

La absorción y compensación sólo se podrán efectuar comparando globalmente conceptos de naturaleza salarial o de naturaleza extrasalarial y en cómputo anual”.

Se incorporan como Anexo inseparable a la presente acta las Tablas Salariales correspondientes a la Revisión del ejercicio del 2005.

2.º. INCREMENTO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2006.

Según lo pactado en el artículo 6.1 el ASN se procede a aplicar el incremento pactado para el año 2006, es decir el 2% de la previsión de Inflación más el 0,80% (2,8%)

Se incorporan como Anexo inseparable a la presente acta las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio del 2006.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES REVISADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.005

Tablas de Retribuciones Diarias.

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	22,52	22,52	22,52	22,52	22,52	22,40	22,40
Plus de Asistencia	7,91	7,73	7,39	6,99	6,73	6,56	6,40
Plus Extrasalarial	3,68	3,68	3,68	3,68	3,68	3,68	3,68
Extra Junio	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61
Extra Diciembre	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61
Vacaciones	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista bra.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO II
TABLAS SALARIALES REVISADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.005.

Tablas de Retribuciones Mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	851,69	684,78	679,14	675,12	675,12	675,12	675,12	675,12	675,12	672,19	672,19
Plus Asistencia	199,46	197,71	194,24	183,44	172,65	167,94	161,19	152,64	147,03	142,99	139,42
Plus Extrasalarial	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60	80,60
Estra Junio	1.031,73	934,88	923,95	911,61	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61
Extra Dbre.	1.031,73	934,88	923,95	911,61	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61
Vacaciones	1.031,73	934,88	923,95	911,61	892,91	890,72	887,98	884,89	882,99	877,17	876,61

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante 1º. Técnico Org 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista bra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Amvo. Ayutante Topografo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2º. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

ANEXO III
IMPORTE REVISADO DEL 2005 DE HORAS EXTRAORDINARIAS
(1-1-2005 a 31-12-2005)

NIVEL II: 14,27.
NIVEL III: 12,17.
NIVEL IV: 12,02.
NIVEL V: 11,85.
NIVEL VI: 11,62.
NIVEL VII: 11,59.

NIVEL VIII: 11,52.
NIVEL IX: 11,41.
NIVEL X: 11,34.
NIVEL XI: 11,27.
NIVEL XII: 11,21.

ANEXO IV**TABLAS SALARIALES REVISADAS DEL 2.005 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN**

Contratos para la Formación.
(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Transp. Mes	Plus Transp. Día	Plus Asistencia Diario	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	536,27	17,89	80,60	3,68	-----	536,27	536,27
Segundo Año	536,27	17,89	80,60	3,68	-----	536,27	536,27
Tercer año	574,16	19,14	80,60	3,68	5,95	648,26	648,26

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Transp. Mes	Plus Transp. Día	Plus Asistencia Diario	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	642,42	21,37	80,60	3,68	6,66	841,11	841,11
Segundo Año	675,49	22,52	80,60	3,68	6,99	885,24	885,24

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante. 1º. Técnico Org. 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2º. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2º. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO V
YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES REVISADOS DE 2005

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2005, se deducen los siguientes precios:

— Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 1,92.

— Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 2,89.

— Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,14.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO VI

DESGASTE DE HERRAMIENTAS. IMPORTES REVISADOS DEL 2005

Oficial: 0,23.

Ayudante: 0, 16.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUÍSTA). IMPORTES REVISADOS DEL 2005.

Plus de dedicación: 5,90.

ANEXO VII
TABLAS SALARIALES AÑO 2.006

Tablas de Retribuciones Diarias.

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	23,15	23,15	23,15	23,15	23,15	23,03	23,03
Plus de Asistencia	8,13	7,95	7,60	7,19	6,92	6,75	6,57
Plus Extrasalarial	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78	3,78
Extra Junio	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15
Extra Diciembre	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15
Vacaciones	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista bra.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO VIII
TABLAS SALARIALES AÑO 2.006.

Tablas de Retribuciones Mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	875,53	703,95	698,15	694,03	694,03	694,03	694,03	694,03	694,03	691,01	691,01
Plus Asistencia	205,04	203,25	199,68	188,58	177,49	172,64	165,70	156,92	151,15	146,99	143,33
Plus Extrasalarial	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86	82,86
Estra Junio	1.060,62	961,05	949,82	937,13	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15
Extra Dbre.	1.060,62	961,05	949,82	937,13	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15
Vacaciones	1.060,62	961,05	949,82	937,13	917,91	915,66	912,84	909,66	907,72	901,73	901,15

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante 1º. Técnico Org 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1º. Capataz Vigilante. Especialista bra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo 2º. Analista 2º. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Amvo. Ayutante Topografo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2º. De oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

ANEXO IX
HORAS EXTRAORDINARIAS 2006
(1-1-2006 a 31-12-2006)

NIVEL II: 14,67.
NIVEL III: 12,51.
NIVEL IV: 12,36.
NIVEL V: 12,18.
NIVEL VI: 11,95.
NIVEL VII: 11,91.

NIVEL VIII: 11,84.
NIVEL IX: 11,73.
NIVEL X: 11,66.
NIVEL XI: 11,59.
NIVEL XII: 11,52.

ANEXO X

TABLA SALARIAL PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN 2.006

Contratos para la Formación.
(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Transp. Mes	Plus Transp. Día	Plus Asistencia Diario	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	551,29	18,39	82,86	3,78	-----	551,29	551,29
Segundo Año	551,29	18,39	82,86	3,78	-----	551,29	551,29
Tercer año	590,24	19,68	82,86	3,78	6,11	666,41	666,41

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Transp. Mes	Plus Transp. Día	Plus Asistencia Diario	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	660,41	21,97	82,86	3,78	6,84	864,66	864,66
Segundo Año	694,40	23,13	82,86	3,78	7,19	910,03	910,03

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2º.

NIVEL VI.- Oficial Admvo. 1º. Delineante. 1ª. Técnico Org. 1º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2º. Delineante 2º. Topógrafo 2º. Analista 1ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2º. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza

ANEXO XI YESO Y ESCAYOLA 2006

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2005, se deducen los siguientes precios:

— Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 1,97.

— Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 2,97.

— Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,26.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO XII

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2006

DIETA COMPLETA: 23,45.

MEDIA DIETA: 8,22.

KILOMETRAJE: 0,23249.

DESGASTE DE HERRAMIENTAS 2006

Oficial: 0,24.

Ayudante: 0,16.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUÍSTA) 2006

Plus de dedicación: 6,07.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicidad del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 07/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005, (Código de Convenio 1000065), suscrita con fecha 14-02-2006, de una parte por la FECONS y PYMECON en representación de las empresas del sector y, de otra por MCA-UGT y FECOMA-CC.00. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en

el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 7 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CÁCERES Y SU PROVINCIA
2002-2006

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2005

Y

TABLAS SALARIALES AÑO 2006

En Cáceres, siendo las 12 horas del día 14 de febrero de 2006, se reúne en la sede de FECONS, sita en C/ San Pedro, 2, previo acuerdo de las partes, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su Provincia 2002-2006, compuesta por las personas más abajo relacionadas, en la representación que se señala:

Por FECONS: D.ª Pilar Acosta Llera y D. Francisco J. Paniagua Mata.

Por PYMECON: D. Emilio Muñoz García.

Por MCA-UGT: D. Miguel Ángel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO.: D. Jacinto Mellado García.

Asesores: Por PYMECON: D. Isidro López-Mateos Orantos.

OBJETO DE LA REUNIÓN: El objeto de la reunión es fijar las Tablas Salariales definitivas del año 2005, a la vez que fijar también las Tablas Salariales y demás conceptos retributivos que han de regir en el año 2006 en el sector de la Construcción y O.P. de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Provincial 2002-2006 y en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003 a 2006.

Abierta la sesión, las partes convienen en ratificarse en que las bases para el cálculo de las tablas salariales, conforme a lo pactado, son las siguientes:

1.ª INCREMENTOS ECONÓMICOS.

1. Para los años 2003, 2004, 2005 y 2006 este Convenio Colectivo Provincial aplicará un 0,8% de incremento salarial sobre el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años anteriormente citados, sobre los conceptos salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

2. El importe de las dietas y medias dietas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.6 del CGSC, se fijará en el marco del Convenio Colectivo Provincial.

2.ª CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL.

1. Para los años 2004, 2005 y 2006, en el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de los respectivos años supere al IPC previsto para cada uno de ellos en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efectos desde el día 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión afectará a los conceptos previstos en el acuerdo Primero. 1.

2. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 59 del Convenio General del Sector de la Construcción.

Con tales bases, las partes, tras el correspondiente debate, adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. TABLAS SALARIALES 2006.

1. Las tablas salariales y demás aspectos económicos de este Convenio Colectivo Provincial, para el año 2006, se incrementarán en el 2,8% sobre las vigentes en el año 2005, una vez que a estas últimas se les ha aplicado la cláusula de garantía salarial prevista para dicho año, por desviación de la inflación en un 1,7% a 31 de diciembre de 2005.

2. Mencionadas Tablas Salariales 2006, tienen efectos económicos desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre del año 2006, y se acompañan como Anexo I a la presente.

3. Pluses Extrasalariales:

- Desgaste de Herramientas: 18,41 euros (ó 0,83 euros/día).
- Trabajadores que utilicen vehículos propios: 0,29 euros/kilómetro.
- Prendas de Trabajo: 8,29 euros.

4. Plus Gruista: 5,88 euros.

5. Dietas y Medias Dietas:

- Dietas completas: 26,16 euros/día.
- Medias Dietas: 12,64 euros/día.

SEGUNDO. SUBSECTORES DEL YESO Y LA ESCAYOLA.

Los conceptos económicos para estos subsectores y para el año 2006, conforme a lo establecido en el Anexo V del Convenio Colectivo Provincial, son los siguientes:

1. Subsector del Yeso:

- Plus de Productividad: 2,65 euros/m².
- Guardavivo (unidad): 2,15 euros.
- Rodapié (vivienda completa): 78,48 euros.
- Rodapié (metro lineal): 0,76 euros.
- Cajas de escaleras: 3,31 euros.
- Regla (por vivienda): 61,82 euros.

2. Subsector de la Escayola:

- Metro cuadrado de Techo liso: 4,36 euros.
- Metro lineal de Moldura: 1,91 euros.
- Metro lineal de Viga: 6,61 euros.
- Metro lineal de Foso: 3,57 euros.

3. Para ambos subsectores, los trabajadores que realicen los rendimientos mínimos establecidos en el Anexo V del Convenio Colectivo Provincial, tendrán derecho a las siguientes percepciones:

- Salario base mensual convenido: 873,83 euros.
- Gratificación Extraordinaria de Junio: 977,03 euros.
- Gratificación extraordinaria de Diciembre: 977,03 euros.
- Vacaciones: 977,03 euros.
- Indemnización por despido:
 - Cuando sea del 4,5%: 1,76 euros.
 - Cuando sea del 7%: 2,75 euros.
- Desgaste de herramientas: 18,41 euros.
- Pluses de Asistencia: 163,76 euros.
- Plus distancia transporte: 56,05 euros.

TERCERO. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2005.

Se acompañan a la presente acta, como Anexo II, las tablas salariales definitivas del año 2005, una vez revisadas las mismas conforme a lo previsto en la Cláusula de Garantía Salarial. A tal efecto, a las tablas revisadas del año 2004, se les ha aplicado el incremento del 4,5% (2 + 0,8 + 1,7).

CUARTO. ATRASOS.

Los atrasos que se produzcan como consecuencia de la entrada en vigor de estos acuerdos (día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura), podrán ser abonados por las empresas en la forma que estimen conveniente, pero dentro de los dos meses siguientes a dicha publicación.

La percepción de atrasos correspondientes al año 2006 afecta a todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa desde el 1 de enero de 2006.

La percepción de atrasos correspondientes al año 2005 (salario, plus de asistencia y plus de distancia y transporte), sujetos a la Cláusula de Garantía Salarial, afecta a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

QUINTO. REGISTRO Y PUBLICACIÓN.

Se encomienda a D. Francisco J. Paniagua Mata la tramitación correspondiente para el registro y publicación de los anteriores acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las 13 horas del día de la fecha, firmando todos los asistentes en su respectivas representaciones, en prueba de conformidad con los acuerdos tomados.

**CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CÁCERES**

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2006

NIVEL	SALARIALES		EXTRASALAR.		GRATIFICAC.		VACACIONES		VALOR		INDEMNIZACION DESPIDO	
	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS DISTANCIA	Y TRANSPORTE	JUNIO Y DICIEMBRE	EXTRAOR.	30	FRACC.	HORA	EXTRA	DIARIO	
											4,5%(1)	7%(2)
	MES	MES			COMPLETA	FRA.SEMANA	DIAS	MES				
II	880,93	208,87	56,05		984,08	37,85	984,08	82,00	14,48	1,84	2,87	
III	744,68	202,40	56,05		924,67	35,57	924,67	77,06	12,76	1,62	2,52	
IV	724,06	195,92	56,05		910,41	35,01	910,41	75,87	12,44	1,58	2,46	
V	708,05	189,53	56,05		897,83	34,54	897,83	74,82	12,17	1,54	2,40	
VI	696,09	183,09	56,05		887,06	34,12	887,06	73,92	11,93	1,52	2,36	
VII	683,09	176,66	56,05		881,84	33,92	881,84	73,49	11,69	1,49	2,32	
VIII	673,79	170,19	56,05		878,20	33,77	878,20	73,17	11,51	1,47	2,28	
IX	665,79	163,76	56,05		875,08	33,66	875,08	72,99	11,35	1,45	2,25	
X	662,14	157,28	56,05		873,67	33,60	873,67	72,80	11,25	1,44	2,23	
XI	659,83	150,87	56,05		872,77	33,57	872,77	72,73	11,15	1,42	2,21	
XII	658,34	144,41	56,05		872,16	33,55	872,16	72,68	11,05	1,41	2,19	
CONTRATOS FORMATIVOS												
C.F. Art. 21.4.4 (1º año)	481,04	98,31	56,05		525,32	20,21	525,32	43,77		0,98		
C.F. Art. 21.4.4 (2º año)	499,91	114,69	56,05		612,88	23,57	612,88	51,07		1,03		
C.F. Art. 21.4.4 (3º año)	566,23	139,27	56,05		744,21	28,62	744,21	62,02		1,23		
C.F. Art. 21.4.5 (1º año)	632,85	155,66	56,05		831,76	31,99	831,76	69,31		1,38		
C.F. Art. 21.4.5 (2º año)	666,14	163,84	56,05		875,55	33,68	875,55	72,97		1,45		

Plus de Operador de Grúa Torre: 5,88 € por día trabajado.

NOTA: La Antigüedad Consolidada se abonará en las 12 mensualidades y en las 2 Pagas Extraordinarias.

**CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CÁCERES**

ANEXO I

RETRIBUCIONES ANUALES 2006
(Efectos 01.01.06)

NIVEL	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA/TRAB.
II	14.940,04	616,55	15.556,59	8,91
III	13.191,89	616,55	13.808,44	7,91
IV	12.851,01	616,55	13.467,56	7,71
V	12.566,87	616,55	13.183,42	7,55
VI	12.332,16	616,55	12.948,71	7,42
VII	12.102,77	616,55	12.719,32	7,28
VIII	11.918,38	616,55	12.534,93	7,18
IX	11.750,29	616,55	12.366,84	7,08
X	11.634,63	616,55	12.251,18	7,02
XI	11.536,01	616,55	12.152,56	6,96
XII	11.446,73	616,55	12.063,28	6,91
CONTRATOS FORMATIVOS				
C.F. Art. 21.4.4 (1º año)	7.948,81	616,55	8.565,36	4,91
C.F. Art. 21.4.4 (2º año)	8.599,24	616,55	9.215,79	5,28
C.F. Art. 21.4.4 (3º año)	9.993,13	616,55	10.609,68	6,08
C.F. Art. 21.4.5 (1º año)	11.168,89	616,55	11.785,44	6,75
C.F. Art. 21.4.5 (2º año)	11.756,43	616,55	12.372,98	7,09

(*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.

**CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CÁCERES**

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2005 (REVISADA)

NIVEL	SALARIALES		EXTRASALAR.		GRATIFICAC. EXTRAOR.		VACACIONES		VALOR		INDEMNIZACION DESPIDO	
	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA MES	PLUS DISTANCIA Y TRANSPORTE		JUNIO Y DICIEMBRE COMPLETA	FRA. SEMANA	30 DIAS	FRACC. MES	HORA EXTRA	DIARIO		
										4,5%(1)	7%(2)	
II	856,94	203,18	54,52		957,28	36,82	957,28	79,77	14,09	1,79	2,79	
III	724,40	196,89	54,52		899,49	34,60	899,49	74,96	12,41	1,58	2,45	
IV	704,34	190,58	54,52		885,61	34,06	885,61	73,80	12,10	1,54	2,39	
V	688,77	184,37	54,52		873,38	33,60	873,38	72,78	11,84	1,50	2,34	
VI	677,13	178,10	54,52		862,90	33,19	862,90	71,91	11,61	1,48	2,30	
VII	664,49	171,85	54,52		857,82	33,00	857,82	71,49	11,37	1,45	2,26	
VIII	655,44	165,56	54,52		854,28	32,85	854,28	71,18	11,20	1,43	2,22	
IX	647,66	159,30	54,52		851,25	32,74	851,25	71,00	11,04	1,41	2,19	
X	644,11	153,00	54,52		849,87	32,69	849,87	70,82	10,94	1,40	2,17	
XI	641,86	146,76	54,52		849,00	32,66	849,00	70,75	10,85	1,38	2,15	
XII	640,41	140,48	54,52		848,41	32,64	848,41	70,70	10,75	1,37	2,13	
CONTRATOS FORMATIVOS												
C.F. Art. 21.4.4 (1º año)	467,94	95,63	54,52		511,01	19,66	511,01	42,58		0,95		
C.F. Art. 21.4.4 (2º año)	486,29	111,57	54,52		596,19	22,93	596,19	49,68		1,00		
C.F. Art. 21.4.4 (3º año)	550,81	135,48	54,52		723,94	27,84	723,94	60,33		1,20		
C.F. Art. 21.4.5 (1º año)	615,61	151,42	54,52		809,11	31,12	809,11	67,42		1,34		
C.F. Art. 21.4.5 (2º año)	648,00	159,38	54,52		851,70	32,76	851,7	70,98		1,41		

Plus de Operador de Grúa Torre: 5,72 € por día trabajado.

NOTA: La Antigüedad Consolidada se abonará en las 12 mensualidades y en las 2 Pagas Extraordinarias.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Formación Profesional “Afimec Badajoz”.

D. Marcos A. Sánchez Becerra solicita, en calidad de promotor y representante de la titularidad, la autorización administrativa de apertura y funcionamiento para un nuevo centro docente privado de Formación Profesional denominado “Afimec Badajoz”, en la localidad de Badajoz, para la implantación de una unidad de Ciclos Formativos de Grado Medio. El proyecto de obras presentado por el centro, obtiene informe técnico favorable de 21 de diciembre de 2005, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en la normativa educativa, se acredita por informe técnico de 16 de febrero de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional “Afimec Badajoz”, en Badajoz.

La situación del centro, será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “AFIMEC BADAJOZ”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Afimec”.

Código: 06010994.

Domicilio: Calle Eladio Salinero de los Santos, n.º 5.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

— UNA unidad, especialidad “Gestión Administrativa” (ADM 21).

Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en el nuevo centro de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2006/07, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. El centro cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “El Pilar” para el Colegio Público n.º 3 de Villafranca de los Barros.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público n.º 3 de Villafranca de los Barros, código 06010891 y con el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de “El Pilar” para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. n.º 44, de 20 de febrero), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “El Pilar”, para el Colegio Público n.º 3 de Villafranca de los Barros, código 06010891.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin

perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA Mª PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos, a la Mancomunidad Integral “Gadriana”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rafael Santiago Carballo López, Presidente de la Mancomunidad Integral “Gadriana”, provincia de Badajoz (antes denominada “Vegas de Ortiga”), que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

RESUELVO:

Artículo Único: Conceder a la Mancomunidad Integral “Gadriana” la subvención para la contratación de los dinamizadores deportivos que se especifican a continuación:

MANCOMUNIDAD: “Gadriana”

DINAMIZADORES: 4

2006: 66.360 €

2007: 67.984 €

2008: 69.648,60 €

2009: 71.354,80 €

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos, a la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Villegas Ceballos, Presidente de la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez”, provincia de Cáceres, que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

RESUELVO:

Artículo Único: Conceder a la Mancomunidad Integral “Sierra de Montánchez” la subvención para la contratación de los dinamizadores deportivos que se especifican a continuación:

MANCOMUNIDAD: “Sierra de Montánchez”

DINAMIZADORES: 6

2006: 98.840 €

2007: 101.276 €

2008: 103.772,90 €

2009: 106.332,20 €

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Juventud, por la que se aprueba la Carta de Servicios del “Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil” y se dispone su publicación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios cuya elaboración se ha encomendado al Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles, examinado su contenido y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los

sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del “Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del «Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil» para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en la red de Servicios de Información Juvenil de Extremadura y en la red de Centros de Atención Administrativa.

Se podrá acceder también a su contenido en el Observatorio de la Calidad, que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es/observatorio/observatorio.htm>, así como en la dirección www.juventudextremadura.com.

En Mérida, a 17 de marzo de 2006.

El Director General de Juventud,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL”

PRÓLOGO

Corresponde a la Dirección General de Juventud la coordinación e impulso de actuaciones en materia de animación y formación juvenil, la creación de servicios y dotación de equipamientos juveniles y, en general, el fomento de programas e iniciativas que favorezcan la participación e integración de los jóvenes y la igualdad de acceso a los bienes sociales y culturales. Dependiente de este Centro Directivo se encuentra el Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles, al cual se adscribe el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

La principales tareas y servicios que desde el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil se prestan son:

- La coordinación de la Red de Servicios de Información Juvenil de Extremadura y su conexión con la Red Estatal de Servicios de Información juvenil.
- La recogida de información, selección, tratamiento y clasificación.
- Ofrecer información directa presencialmente, por fax, teléfono, carta y correo electrónico.
- La expedición del Carnet Joven, Alberguista, Theacher, ISIC, etc.
- La atención del Teléfono Joven 900 500 800.
- Diseño, gestión y actualización de la web de la Dirección General de Juventud (www.juventudextremadura.com).
- La gestión de la Biblioteca y Fondo documental.
- La edición del Tablón Joven.

En este contexto, las Cartas de Servicios se han consolidado como un válido y eficaz elemento integrador de los sistemas de calidad de las organizaciones, y muy especialmente en las del sector público. De ahí que el objetivo pretendido con este “instrumento” haya de ser el de proporcionar una mejora sostenible de los servicios prestados desde el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil; mejora que deberá reportar beneficios tangibles desde una perspectiva múltiple; así, en primer lugar, “los ciudadanos y usuarios” en general y los jóvenes en particular podrán conocer mejor los servicios que pueden esperar, tendrán más claro el procedimiento para presentar sus quejas y sugerencias y podrán participar con su opinión evaluando el servicio. En segundo término, “los empleados públicos” que diariamente trabajan en el Centro verán reforzada su confianza ante los ciudadanos, trabajarán en equipo, se sentirán partícipes de una gestión pública transparente y se convertirán en “agentes facilitadores” de un cambio orientado hacia la mejora continua.

En última instancia, en “la organización” se contribuirá al conocimiento de las necesidades y expectativas que los ciudadanos y usuarios tienen del servicio, y se focalizarán los esfuerzos produciendo mejoras en los procedimientos y trámites.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil es una unidad adscrita a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Su misión principal es la de “canalizar los recursos informativos y documentales que faciliten el acceso de los jóvenes a las oportunidades sociales, así como ser receptor de las inquietudes que éstos expresan”.

1.2. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La responsabilidad de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil se encomienda al Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles a través de su Sección de Información y Documentación Juvenil, que al efecto ha constituido un equipo de trabajo entre los miembros que tiene adscritos.

1.3. Medios de prestación del servicio.

El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil presta sus servicios desde las instalaciones con que cuenta en:

C/ Travesía Rambla Santa Eulalia n.º 1.

06800-Mérida.

Tels.: 924 008 163 / 924 008 196 / 924 008 170.

Fax: 924 008 167.

correo electrónico: ccidj@clt.juntaex.es

www.juventudextremadura.com

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas.

Teléfono Joven 900 500 800.

Teléfono gratuito.

De igual forma se puede acceder a los servicios del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, a través de los servicios territoriales de la Consejería de Cultura:

Servicio Territorial de Badajoz

Avda. de Huelva n.º 2.

06005 Badajoz.

Tel.: 924 012 048.

Fax: 924 012 066.

Servicio Territorial de Cáceres

Plaza de San Jorge n.º 8.

10071 Cáceres.

Tel.: 927 005 450.

Fax: 927 005 466.

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

El Centro Coordinador de Información y documentación Juvenil ofrece los siguientes servicios:

2.1. Dirigidos a los jóvenes y su entorno:

Recabamos, catalogamos y distribuimos toda la información y documentación de interés existente referente a temas de Juventud o que pueden tener una relevancia para el colectivo joven.

— Recabamos y catalogamos la documentación existente en libros, publicaciones periódicas, medios audiovisuales, agencias de información, guías, folletos, carteles, Internet, etc.

— Distribuimos información acerca de:

1. Formación.

2. Empleo.

3. Cultura, ocio y tiempo libre.

4. Derechos y deberes.

5. Salud.

6. Programas de juventud.

7. Valores y participación.

8. Convocatorias.

— La información se pone a disposición de los jóvenes, y cualquier otro interesado, mediante los siguientes medios:

1. De forma presencial, teléfono, Fax o correo electrónico.

2. A través del “Teléfono Joven”

3. Por correo electrónico: ccidj@clt.juntaex.es

4. Envíos postales de información a solicitudes realizadas al centro.

5. Página web: www.juventudextremadura.com

6. Revista Digital “Redacción Joven”.

7. Alertas por SMS y/o correo electrónico.

8. Edición del “Tablón Joven”.

9. Fichas “Juventud Informa”.

— Gestionamos, tramitamos, expedimos e informamos el Carnet Joven Euro < 26 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante:

- Registro de los datos de los beneficiarios y empresas adheridas.
- Mantenemos actualizada la Guía del Carnet Joven.
- La gestión de las reclamaciones asociadas a los mismos.

Además tramitamos, expedimos, registramos e informamos acerca de los carnets siguientes:

- Carnet de Alberguista.
- Carnet de Estudiante Internacional ISIC.
- Carnet “GO-25”.
- Carnet de Profesor Internacional “TEACHER” .

2.2. Dirigidos a los Servicios de Información Juvenil:

Reconocemos y controlamos el correcto funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Oficinas de Información Juvenil y Puntos de Información Juvenil).

Periódicamente ponemos a disposición de los Servicios de Información Juvenil material de información para su difusión a los jóvenes.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

3.1. Relacionada con la prestación de los servicios.

A.1. DE ÁMBITO EUROPEO

- Libro Blanco de Comisión Europea Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea (Bruselas 21.11.2001 COM (2001) 168 final).
- Carta Europea de Información Juvenil (aprobada por la 15.ª Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los jóvenes (ERYICA) de Bratislava del 19 de noviembre de 2004.
- Protocolo Internacional de Lisboa del Carnet Joven, 1 de junio de 1987.
- IV.ª Carta Gráfica Diseño Tarjeta Carnet Joven Euro <26.

B.1. DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura y sus posteriores modificaciones.
- Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, para la Protección de Datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 994/1999, por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

- Resolución de 16 de diciembre de 1981, del Instituto de la Juventud, sobre la colaboración del mismo con centros y servicios de información juvenil (B.O.E. n.º 18, de 21 de enero de 1992).

C.1. DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Decreto 8/1989, de 31 de enero, por el que se regula el funcionamiento del Carnet Joven en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 12, de 9 de febrero de 1989).

- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

- Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil.

- Decreto 137/2003, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

- Decreto 188/2004, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud 2005/2008.

- Orden de 23 de enero de 1990 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea el Servicio del Teléfono Joven (D.O.E. n.º 10, de 1 de febrero de 1990).

- Orden de 17 de noviembre de 1994, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 137, de 1 de diciembre de 1994).

- Orden anual por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.2. Relacionada con los derechos de los ciudadanos.

A.2. DE ÁMBITO ESTATAL

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modifica por Ley 4/1999, de 13 de enero.

B.2. DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.
- Decreto 149/2004, del 14 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derecho de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de la Consejería de Presidencia de 1 de marzo del 2004 por la que se aprueba el acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de febrero (2004) del Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2004-2007).

4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y USUARIOS.

4.1. Compromisos de calidad asumidos por el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

Los servicios anteriormente relacionados se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Evaluaremos periódicamente todas las peticiones de información y analizaremos los resultados para detectar las necesidades en función de edades, meses, localidades, etc.
- Recabaremos la información vigente, renovándola tras su caducidad, en el plazo de tres días.
- Los contenidos proporcionados se corresponderán lo más posible con las solicitudes de información.
- La información que se ofrezca desde el Centro será lo más inteligible posible y presentada de forma sencilla.
- Mantendremos la regularidad en la distribución de información realizada de forma periódica.
- Atenderemos las demandas de información con buen trato, dedicación y actitud positiva.
- Proporcionaremos un trato amable, respetuoso y adecuado a las necesidades de los usuarios de carnets, así como una solución clara, precisa y bien fundamentada a sus necesidades.
- Expedición inmediata, tanto postal como presencial, de los carnets siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de acceso.
- Actualizaremos la información sobre los carnets distintos al carnet joven y sus correspondientes ventajas en el mismo momento que la recibamos y la facilitaremos de inmediato.

- Actualizaremos la información sobre el Carnet Joven y sus ventajas, y la facilitaremos de inmediato.

- Tramitaremos las solicitudes de nuevas oficinas expendedoras del Carnet Joven en un plazo de siete días a partir de la recepción de la solicitud en el registro de la Dirección General.

- El reconocimiento de los SIJ se producirá en un plazo máximo de dos meses.

- Proporcionaremos a los SIJ la totalidad de la información disponible, y en caso de no estarlo le dirigiremos a las fuentes.

- Responderemos, en las 24 horas siguientes a su recepción, de la viabilidad de las solicitudes de información de los SIJ.

- Preguntaremos, y en su caso, buscaremos y responderemos, ante nuevas demandas de los SIJ.

- La información puntual, a remitir a los SIJ, será realizada cada 15 días.

4.2. Indicadores de Calidad.

Los indicadores de calidad son unidades de medida que permitirán el seguimiento y evaluación periódica de las variables clave del Servicio y, en definitiva, comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad antes definidos. Se establecen, por tanto, los siguientes:

- Número de estudios y sesiones de análisis de información realizadas.

- Porcentaje de ítems informativos actualizados en el plazo comprometido.

- Porcentaje de solicitudes contestadas con la información adecuada a la demanda.

- Valoración a través de los cuestionarios del grado de satisfacción respecto a la claridad de la información.

- Tiempo que se mantiene la regularidad de los envíos periódicos.

- Valoración a través de cuestionarios de satisfacción del grado de amabilidad del personal.

- Porcentaje de los usuarios de tramitación de carnets, satisfechos con el trato recibido.

- Porcentaje de carnets que tras la recepción completa de los requisitos, son expedidos en el día.

- Tiempo medio en la actualización de la información de los carnets desde que el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) remite la información.
- Tiempo medio en la actualización de la información del carnet joven desde que la Asociación Europea del Carnet Joven (EYCA) remite la información.
- Valoración a través de los cuestionarios de satisfacción de la accesibilidad a la información del carnet joven.
- Porcentaje de nuevas oficinas de carnet joven tramitadas en plazo.
- Porcentaje de reconocimientos de SIJ en el plazo comprometido.
- Valoración, de los SIJ, con el grado de satisfacción sobre la información recibida.
- Porcentaje de solicitudes de los SIJ respondidas en plazo.
- Valoración en encuestas de satisfacción de la adaptación de la información a las nuevas demandas de los SIJ.
- Porcentaje de información puntual remitido a los SIJ en plazo.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos de los ciudadanos frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos, con carácter general, en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha querido dotar de especial relevancia a este conjunto de potestades públicas, y ha aprobado la “Carta de Derechos de los Ciudadanos” como auténtico mandato que nuestra Administración asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar a cuantas personas físicas, o jurídicas a través de sus representantes, se relacionen con ella.

Dicha Carta, que se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, se concibe como un instrumento que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración Regional, acercando ésta a los problemas de aquellos, convirtiéndoles en su referente de actuación. Así, se reconocen los Derechos “a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos”, “a recibir una atención adecuada”, “a

obtener información”, “a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada”, “a una Administración responsable ante el ciudadano” y “a participar activamente en los servicios públicos”.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y la atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que represente destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano:

- Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>
- Buzón de correo electrónico: quejas@pr.juntaex.es o ccidj@dt.juntaex.es.

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de febrero de 2006 por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional.

Advertido error material en la Orden de 20 de febrero de 2006 por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que ha de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional (D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero) se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 3076 en el Ayuntamiento de Cáceres, puesto vicesecretario 1.º, méritos específicos, en su punto I, prestación de servicios, donde dice: "... En Secretarías de Ayuntamiento que sean Capitales de Provincia y otras Entidades Locales, ambas, con población entre 75.000 y 100.000 habitantes: 0.20 puntos."

Debe decir "... En Secretarías de Ayuntamiento que sean Capitales de Provincia y otras Entidades Locales, ambas, con población entre 75.000 y 100.000 habitantes: 0.20 puntos/mes".

Mérida a 9 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Usuarios de los Servicios de Formación "Orientada a la Calidad de la Formación" y se dispone su publicación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios cuya elaboración se ha confiado al Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, y examinado su contenido, previo informe de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios para Usuarios/as de los Servicios de Formación "Orientada a la Calidad de la Formación", que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios para Usuarios/as de los Servicios de Formación "Orientada a la Calidad de la Formación" para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de este Organismo en Mérida, en las sedes de los Servicios Provinciales en Cáceres y Badajoz, en todos los Centros de Empleo del SEXPE, en los Centros de Formación Ocupacional del SEXPE de Cáceres y de Don Benito y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

Mérida, a 1 de marzo de 2006.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

A N E X O

“CARTA DE SERVICIOS PARA USUARIOS/AS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN”

“Orientada a la Calidad de la Formación”

PRÓLOGO

El Servicio Extremeño Público de Empleo es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo, encargado de la gestión y ejecución de todas aquellas políticas orientadas a la consecución del pleno empleo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas políticas tienen como finalidad facilitar a los trabajadores, en especial desempleados, la obtención de un puesto de trabajo y a los empleadores, la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Es una de las misiones del Servicio Extremeño Público de Empleo aportar a las personas que integran el mercado de trabajo en Extremadura los conocimientos necesarios para mejorar su desempeño profesional presente y futuro.

El servicio a los ciudadanos es un principio fundamental que ha de regir la actuación de la Administración. La evolución de la sociedad exige una renovación de la Administración y de sus mecanismos para garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos cuando entran en relación con ella.

Las Cartas de Servicios se integran dentro de una serie de acciones encaminadas a la construcción de una nueva Administración, que sepa responder a los desafíos derivados de la transformación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos, situándolos en el centro de sus decisiones.

Mediante la presente Carta de Servicios el SEXPE asume el compromiso de prestar un servicio de calidad a los usuarios, logrando así un acercamiento de la Administración al ciudadano y una mejora de sus condiciones de vida.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) es un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo, conforme a lo dispuesto

en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE. Actualmente tiene asignadas estas competencias la Consejería de Economía y Trabajo, según el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El SEXPE es una organización pública que presta servicios de calidad mediante políticas activas de empleo, con especial relevancia en la recualificación continua de los recursos humanos, que incrementa la empleabilidad tanto de los usuarios (desempleados y ocupados) y los clientes (empresas y administraciones) como del mercado de trabajo regional, interviniendo activamente con trabajadores motivados e implicados. En definitiva, personas que trabajamos para que puedan trabajar personas. Las normas por las que se rige su actuación se recogen en la mencionada Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos.

I.2. Identificación del Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios para Usuarios/as de los Servicios de Formación “Orientada a la Calidad de la Formación” es el Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, sito en C/ San Salvador, núm. 9 (Mérida).

I.3. Direcciones y horarios.

— Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

Sede Central en Mérida:

C/ San Salvador, núm. 9

C.P. 06800

Tel.: 924 027300

Fax: 924 027347

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Badajoz:

Avda. Colón, 6

C.P. 06005

Tel.: 924 012800

Fax: 924 012801

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Servicios Territoriales:

En Cáceres:

Avda. de la Hispanidad, 3

C.P. 10002

Tel.: 927 005170

Fax: 927 005171

Dirección de correo electrónico: dgsexpe@eco.juntaex.es

Centro de Formación Ocupacional de Cáceres:

Avda. de la Hispanidad, 6

C.P. 10002

Tel.: 927 005950

Fax: 927 006944

Dirección de Correo Electrónico: cfocaceres@eco.juntaex.es

Centro de Formación Ocupacional de Don Benito:

Avda. Vegas Altas, 117

C.P. 06400

Tel.: 924 021460

Fax: 924 021730

Dirección de Correo Electrónico: cfodonbenito@eco.juntaex.es

— Direcciones en Internet:

<http://www.empleaextremadura.com>

— Horarios:

- Horario administrativo en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida y en los Servicios Territoriales de SEXPE en Cáceres y Badajoz: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

- Horario administrativo en el Centro de Formación Ocupacional de Cáceres: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

- Horario administrativo en el Centro de Formación Ocupacional de Don Benito: Lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas.

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

El Servicio Extremeño Público de Empleo ofrece los siguientes servicios, en función del tipo de usuario/a al que se presta:

DESEMPLEADAS/OS

1. Informar sobre los cursos de formación (Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Plan de Formación e Inserción Profesional, etc.).

2. Impartir formación y acreditar la formación impartida mediante la entrega de diplomas.

3. Emitir certificados profesionales.

4. Controlar la calidad de la ejecución de las actividades formativas impartidas.

5. Tramitar las solicitudes de becas de programas formativos europeos.

6. Facilitar las prácticas formativas en empresas.

7. Gestión de las ayudas y becas solicitadas.

8. Atender y resolver las consultas realizadas.

OCUPADAS/OS

1. Informar sobre las programaciones de los cursos de formación continua.

2. Impartir formación y acreditar la formación impartida mediante la entrega de diplomas.

3. Controlar la calidad de la ejecución de las actividades formativas impartidas.

4. Atender y resolver las consultas realizadas.

EMPRESAS

1. Homologar como Centro Colaborador para la impartición de formación ocupacional.

2. Homologar las especialidades formativas solicitadas por las empresas.

3. Informar sobre las programaciones de los cursos de formación continua de carácter intersectorial, de la Economía social y de los autónomos.

4. Colaboración para la realización de prácticas formativas por desempleados en su empresa.

5. Asesorar sobre la gestión administrativa que se debe llevar a cabo durante la impartición de la formación ocupacional y continua.

6. Gestionar la concesión de subvenciones para la realización de prácticas en empresas y de cursos de formación continua.

7. Estudio de necesidades de formación a empresas.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

a) De ámbito estatal

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

— Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

— Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

— Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

— Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

— Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

— Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.

— Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

— Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) De ámbito autonómico

— Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivos.

— Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

— Decreto 98/2001, de 26 de junio, por el que se adaptan los procedimientos de la Junta de Extremadura en aplicación de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y se publica su inventario.

— Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

— Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de septiembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura y se dictan normas sobre su utilización.

— Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

— Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

— Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

— Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

— Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

— Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Resolución de 9 de febrero de 2005, por la que se aprueba el modelo normalizado de impresión de los folletos divulgativos de las Cartas de Servicios.

4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y USUARIOS.

4.1. Compromisos de calidad asumidos por el SEXPE.

La relación de los servicios prestados y los Derechos que asisten a los ciudadanos y usuarios que los demandan se prestará conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Publicar de modo accesible en diferentes canales, la oferta formativa global de cursos existente.

2. Evaluar anualmente la calidad de la oferta formativa y su adaptación a las necesidades del mercado de trabajo de Extremadura.

3. Convocar, al menos, 2 programaciones al año.

4. Medir la satisfacción de los alumnos para cada curso de formación impartido.

5. Atender las quejas y sugerencias en un plazo no superior a 30 días.
6. Expedición de, al menos, 10.000 diplomas al año.
7. Realización de, al menos, 1.200 acciones formativas al año.
8. Participación de, al menos, 15.000 alumnos al año en acciones formativas.
9. Inserción Laboral del 33% de los alumnos formados en cursos con medios propios en el Centro de Formación de Don Benito.
10. Entrega del material didáctico al principio del curso.
11. Los alumnos tienen la posibilidad de realizar sugerencias y mejoras directamente al Director Gerente del SEXPE.
12. Respetar el tiempo dedicado a la formación e impartir la totalidad de horas reconocidas.
13. Asegurar el nivel suficiente de conocimiento del profesorado. En caso contrario, procederemos a su sustitución.

4.2. Indicadores de Calidad.

Los indicadores de calidad que permitirán comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad definidos son los siguientes:

1. Número de Alumnos Totales Formados.
2. N.º acciones formativas impartidas.
3. Porcentaje de Alumnos Insertados laboralmente con medios propios.
4. Porcentaje de Alumnos Insertados laboralmente en relación a acciones o prácticas formativas.
5. Número de Prácticas Formativas ofertadas por Empresas.
6. Número de Alumnos de Prácticas Formativas.
7. Número Diplomas Emitidos.
8. N.º profesores sustituidos por incumplimiento del perfil requerido.
9. N.º programaciones publicadas anualmente.
10. Número de Incidencias totales en Controles de Calidad de los Cursos.
11. Índice General de satisfacción de los alumnos.
12. Número de Quejas y/o sugerencias registradas.
13. Número de Quejas presentadas sobre el nivel formativo de los docentes del curso.

14. Tiempo medio de atención de quejas y sugerencias.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos de los ciudadanos frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos, con carácter general, en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha querido dotar de especial relevancia a este conjunto de potestades públicas, y ha aprobado la “Carta de Derechos de los ciudadanos” como auténtico mandato que nuestra Administración asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar a cuantas personas físicas o jurídicas a través de sus representantes se relacionen con ella.

Dicha Carta, que se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, se concibe como un instrumento que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración Regional, acercando ésta a los problemas de aquellos, convirtiéndoles en su referente de actuación. Así, se reconocen los Derechos “a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos”, “a recibir una atención adecuada”, “a obtener información”, “a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada”, “a una Administración responsable ante el ciudadano” y “a participar activamente en los servicios públicos”.

Algunas de cuyas manifestaciones más concretas que inciden en las funciones del Servicio Extremeño Público de Empleo son las siguientes:

- Recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento del Servicio y los requisitos genéricos de sus procedimientos.
- Conocer el contenido actualizado de las normas aplicables por el Servicio mediante sistemas de datos fácilmente accesibles.
- Obtener la ayuda e información necesarias para cumplimentar las instancias que se dirijan al Servicio.
- Formular quejas y sugerencias relativas al funcionamiento del Servicio.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos y usuarios que hagan uso de los servicios que presta el SEXPE colaboran con éste a través de los siguientes medios:

— Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que puedan realizarse de manera periódica.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo; así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias podrán ser presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a

la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano:

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberá indicarse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Ampliación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: O-01/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: O-01/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ampliación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Badajoz.
- Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

670.118,19 euros.

Anualidad 2006: 600.847,84 euros.

Anualidad 2007: 69.270,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Página web: www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: e).

b) Otros requisitos: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

4.ª Fax: 924/005093.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: Las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General.

— Fuente de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Industrias y Promociones Alimenticias, S.A., (INPRALSA)”, para la fábrica de conservas vegetales y platos preparados ubicada en el término municipal de Miajadas.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Industrias y Promociones Alimenticias, S.A., (INPRALSA) para la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados ubicada en el término municipal de Miajadas, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una Fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes procesos (frito, concentrado, puré, triturado, pulpa, salsas y platos preparados), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es la siguiente: 69,96 Tm/día; 970 Tm/día; y 126.000 Tm/año.

- Ubicación: La Fábrica de conservas vegetales y platos preparados está ubicada en las Parcelas 7 y 37 del Polígono 20 del término municipal de Miajadas. Los accesos a sus instalaciones son a través de la margen derecha e izquierda de la carretera Ex-102, antigua carretera N-V Madrid-Badajoz, a la altura del punto kilométrico 293,5. El área ocupada por la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es de 150.190 m.

- Instalaciones:

- Naves de producción. 4 naves de 2.887,67; 613,20; 918,99 y 2.250 m² respectivamente.

- Cámaras de almacenamiento: 1 nave de 812,04 m².
- Nave almacén de producto terminado: 1 nave de 4.542,1 m².
- Nave taller de mantenimiento: 1 nave de 312,1 m².
- Sala de calderas: 1 nave de 459,2 m².
- Sala de bombas de agua para proceso: 1 nave de 200 m².
- Centro de transformación: 1 nave de 100 m².
- Laboratorio: 1 nave de 169,16 m².
- Edificio de servicios de personal: 1 nave de 504 m².
- Edificio de oficinas: 1 nave de 374,5 m².
- Equipos:
 - 5 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 44,71 MW.
 - 5 depósitos enterrados de fuel oil para un almacenamiento global de 250.000 litros.
 - Depósito aéreo de fuel-oil para 250.000 litros.
 - Depósito aéreo de gasóleo para 10.000 litros.
 - Equipos de instalación neumática.
 - Equipos de instalación frigorífica para cámaras de mantenimiento de materias primas.
 - Estación depuradora de aguas residuales constituida por dos reactores biológicos y dos decantadores.
 - Centro de transformación eléctrica para 5.910 KVAs.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de una escala en el azud La Fábrica de Martell en el río Guadiana, en el término municipal de Don Benito”. Expte.: 0533011FD088.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533011FD088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de una escala en el azud La Fábrica de Martell, en el río Guadiana, término municipal de Don Benito (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.743,74 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de marzo de 2006.
- b) Contratista: “Desbroces y Reforestaciones Extremeñas, S.L”.
- c) Importe de adjudicación: 91.682,47 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006”. Expte.: 0651011TE003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0651011TE003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 112.556,96 euros.

Anualidades:

2006: 112.556,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEOGA-Orientación en la Medida 7.1." Mejora de Presas y Zonas Regables".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de "Aprovechamiento de corcho en el monte Las Navas y Puerto Lobo, lotes El Hoyo y Los Chopos, en los términos municipales de Helechosa de los Montes y Herrera del Duque". Expte.: CORCHO02/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CORCHO02/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en el monte Las Navas y Puerto Lobo, lotes El Hoyo y Los Chopos en los términos municipales de Helechosa de los Montes y Herrera del Duque.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.560,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1.ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002150.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presen-

tada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de fecha 8 de julio de 2005, recaída en expediente número 06/017/00639/04, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 8 de julio de 2005, recaída en expediente número 06/017/00639/04, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Rubén Sánchez Pérez del Villar, con D.N.I. n.º 53.267.062-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Ponce de León, n.º 7, en el municipio de Medellín, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo ello, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE:

Admitir el cambio de titularidad a favor de D. Rubén Sánchez Pérez del Villar, con D.N.I. 53.267.062-M, en el expediente n.º 06/017/00639/04, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz, subrogándose en todos los derechos y obligaciones contraídas por el titular anterior del citado expediente, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el periodo de compromisos que queda por cumplir y que es:

DATOS DE RESOLUCIÓN:

Año de inicio: 2003

El importe en euros de la presente Resolución es de:

ANUALIDAD	SUPERFICIE	IMPORTE
2005	2,56 has.	634,65 €
2006	2,56 has.	634,65 €
2007	2,56 has.	634,65 €
TOTAL		1.903,95 €

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presen-

te anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de julio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP05/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PEDRO ANTONIO OCHOA CARRANZA **DNI:** 8.037.637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIÑA GRANDE, 23- 1º-A
LOCALIDAD 28925- ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EDUARD OVIDIU PIRCALABESCU **DNI:** 3.049.144
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 HERNÁN CORTES, 10-3
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PESADO BARQUILLA **DNI:** 7.450.166
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANTON, 2-3 IZ
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VISAN VIOREL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DULCINEA, Nº 5- 2º-A
LOCALIDAD: 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

adura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2005/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.*
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: D. ANTONIO LUCERO VENTURA **DNI:** 07.202.909-E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DEL ENCINAR, 20
LOCALIDAD: 10870 CECLAVÍN

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
M^a ANGELES GARCÍA SANTOS EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN
DENUNCIADO: D. ANTONIO LUCERO VENTURA
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DEL ENCINAR, 20
LOCALIDAD: 10870 CECLAVÍN

HECHOS: -Abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción agraria integrada para frutales de hueso, formulada a nombre de D.^a María Josefa Cerrato Cabezas, a la que se le asignó el número de expediente FH06125505.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Integrada para Frutales de Hueso, cuyo tenor literal se transcribe

como Anexo I, formulada a nombre de D.^a M.^a Josefa Cerrato Cabezas, con D.N.I. n.º 076232301C, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de Extremadura, n.º 16, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/04/2005 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), referida a la Producción Agraria integrada para Frutales de Hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Documento de Alta de Terceros.
- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F. (en vigor).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 3 de agosto de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005, recaída en el expediente número OL06143704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Conse-

jería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005, recaída en expediente número OL06143704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Eduardo Rasero Cabalgante, con D.N.I. n.º 008845254Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Las Flores, s/n., en el municipio de San Jorge de Alor, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), la Directora General de Estructuras Agrarias declara que procede el pago correspondiente al primer año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Eduardo Rasero Cabalgante
N.I.F./C.I.F.: 008845254Y

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1437

N.º de expediente: OL06143704

Superficie concedida (Hectáreas): 2,15

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 1.ª

Importe F.E.O.G.A. (75%): 429,89

Importe M.A.P.A. (12,5%): 71,65

Importe C.A. (12,5%): 71,65

Importe total (100%): 573,19

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un

mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OL06224204, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en expediente número OL06224204, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Josefa Galán Ponce, con D.N.I. n.º 008463064F, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Nueva, n.º 10, en el municipio de Hornachos, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003,

de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Josefa Galán Ponce

N.I.F./C.I.F.: 008463064F

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 2242

N.º de expediente: OL06224204

Superficie concedida (Hectáreas): 14,52

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 2.^a

Importe F.E.O.G.A. (75%): 2.906,00

Importe M.A.P.A. (12,5%): 484,33

Importe C.A. (12,5%): 484,33

Importe total (100%): 3.874,66

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OL06053603, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en expediente número OL06053603, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Agustina Márquez Prado Cerezo, con D.N.I. n.º 008221700M, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Manuel Alfaro, n.º 2, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3^{er} año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Agustina Márquez Prado Cerezo

N.I.F./C.I.F.: 008221700M

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 536

N.º de expediente: OL06053603

Superficie concedida (Hectáreas): 16,77

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 3.^a

Importe F.E.O.G.A. (75%): 3.322,74

Importe M.A.P.A. (12,5%): 553,79

Importe C.A. (12,5%): 553,79

Importe total (100%): 4.430,32

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 30 de agosto de 2005, recaída en el expediente número OL06143704, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 29 de septiembre de 2005, recaída en expediente número OL06143704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Eduardo Rasero Cabalgante, con D.N.I. n.º 008845254Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Las Flores, s/n., en el municipio de San Jorge de Alor, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción

Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias declara que procede la ayuda para el beneficiario que se indica, a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, por un

período de cinco años consecutivos desde el 30 de abril de 2004, fecha de inicio de los compromisos, hasta el 30 de abril de 2009, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado período.

Beneficiario

Nombre y Apellidos o Razón Social: Eduardo Rasero Cabalgante
N.I.F./C.I.F.: 008845254Y

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1437

N.º de expediente: OL06143704

Superficie concedida (Hectáreas): 2,15

El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

Anualidad	IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
2004	429,89	71,65	71,65	573,19
2005	429,89	71,65	71,65	573,19
2006	429,89	71,65	71,65	573,19
2007	429,89	71,65	71,65	573,19
2008	429,89	71,65	71,65	573,19
TOTALES	2.149,45	358,25	358,25	2.865,95

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la ante-

rior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de agosto de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en el expediente número OLI0082803, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2005, recaída en expediente número OLI0082803, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Cristina Cuelco Torres, con D.N.I. n.º 076001100S, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Barrio López, n.º 24, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Cristina Cuelco Torres
N.I.F./C.I.F.: 076001100S

DATOS DE RESOLUCIÓN

N.º de Orden archivo: 828

N.º de expediente: OLI0082803

Superficie concedida (Hectáreas): 7,44

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.^a

Importe F.E.O.G.A. (75%): 1.489,02

Importe M.A.P.A (12,5%): 248,17

Importe C.A. (12,5%): 248,17

Importe total (100%): 1.985,36

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la redacción dada por la anterior. Todo ello, del Procedimiento Administrativo Común, en Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente número OLI0222204, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2005, recaída en expediente número OLI0222204, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Carmen Durán Romero, con D.N.I. n.º 007577953M, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Trujillo, n.º 2 - 3.º A, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D.^a Carmen Durán Romero, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, formulada a nombre de D. Enrique Manzano Rodríguez, a la que se le asignó el número de expediente OLI0371105.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Enrique Manzano Rodríguez, con D.N.I. n.º 050852166V, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Azules, n.º 21, en el municipio de Pozuelo de Zarzón, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2005 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.
- Documento de Alta de Terceros.
- Formulario de datos de las parcelas para las que solicita ayuda debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F. (en vigor).
- Plan de explotación que incluya el total de la superficie declarada al Registro de Explotaciones Agrarias.
- Deberá especificar los recintos de las parcelas por las que solicita la ayuda.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 28 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: SU010506.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SU010506.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material consumible informático para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Se establece una duración del contrato de suministro desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2006, con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.160,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de acuerdo con el artículo 35.1 del TRLCAP.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.” los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 83-86/2003 y 99/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Advertido error material en el anuncio de 24 de febrero de 2006, por el cual se procede a notificar a “Mediterránea de

Palets, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales números 8386/2003 y 99/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 30 de 11 de marzo de 2006, se procede a su oportuna rectificación en los términos siguientes:

En la página 3857, primer párrafo, segunda línea, donde dice: “... Transportes Felipe Núñez Moro ...”.

Debe decir: “... Transportes Felipe Núñez Moro, S.L. ...”.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1522/05	JAQUAD EL MANZANI	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25	400,00
BA1582/05	MATADERO DE OLIVENZA S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA1580/05	SDAD ALMENDRALENSE DE TTES. S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0091/06	QUINTA PIULAR S.L.	Art. 140.7 L. 16/87	4.601,00
BA0019/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0021/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0023/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0025/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.27 L. 16/87	401,00
BA0027/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0028/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0410/05	TRANSMAN FRIO S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0596/05	PEDRO GOMEZ GUIADO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0646/05	ALFREDO MANUEL DEL CASTILLO PIZARRO	Art. 140.19 L. 16/87	4.600,00
BA0660/05	POLIMERIDA S.L.	Art. 140.19 L. 16/87	3.301,00
BA0882/05	LITA ARANGO VICENTE	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25	400,00
BA0886/05	ANGEL TORROSO JIMENEZ	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0915/05	LUZ LLANA YASELGA ISAMMA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0481/05	JOSE PARDO BRUNO	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
CC0489/05	ROSARIO SILVA BRUNO	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
CC0498/05	ISIDORO VAZQUEZ SUAREZ	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
CC0500/05	CARLOS FERNANDEZ SUAREZ	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
CC0510/05	IMPORTADORA PROD. ALIM. NATURALES S.L.	Art.141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0584/05	SOPECON MEDIO AMBIENTE S.L.	Art.141.31 L.16/87 en relacion con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC0672/05	DIV EXTREMEÑA LIMPIEZA S.L.	Art.141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC0681/05	TENNANT SALES & SERVICES SPAIN S.A.	Art. 142.18 L. 16/87	100,00

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación de la resolución sancionadoras definitivas correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0215/05	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 142.18 L.16/87	100,00
CC0291/05	MARIA MERCEDES NAVARRO VARGAS	Art.141.13 L. 16/87 en relación con 142.25 LOTT	400,00
CC0296/05	LEDESMA TRANS S.L.	Art.140.1.9 L. 16/87	4.601,00
CC0347/05	SUSANA JIMENEZ FERNANDEZ	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0121/05	PEDRO BARROS PULIDO	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0226/05	ALQUIERE GRUPO DAMA S.C.	Art. 141.4 L. 16/87	1.651,00
CC0270/05	ANUNCIOS EUROPA ROTULOS S.L.	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0292/05	PILAR SILVA MONTAÑA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0325/05	MARIA JOSE VAZQUEZ VARGAS	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0354/05	ANTONIO NAVARRO MONTAÑO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de requerimiento de la Dirección General de Infraestructuras a D. Álvaro Hernández Hernández en materia de carreteras.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de fecha 17 de enero de 2006 de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado requerimiento presenta el siguiente tenor literal:

“La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su servicio de Carreteras, le comunica que como consecuencia de haber construido dos muros de acompañamiento y portera de acceso en zonas de dominio público y servidumbre de la carretera EX-364, P.K. 2+800, margen izquierda, todo ello sin la autorización de este Servicio, se ha acordado requerirle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a la completa demolición y retirada de los muros de acompañamiento ya que dicha actuación no puede ser legalizable, y solicite la preceptiva autorización para la portera de acceso, o bien, proceda a la completa demolición y retirada de todo lo construido, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del procedimiento sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de 27 de abril, contempla sanciones económicas que van de 150,25 euros a 150.253,03 euros (art 46.1)”.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en C/ Paseo de Roma, s/n. de Mérida (C.P. 06800), donde podrá dirigirse para su conocimiento.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2006/2007 y creación de un sitio web”.
Expte.: 02/01/6426.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/01/6426.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2006/2007 y creación de un sitio web.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Política Educativa. C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.
- e) Plazo de entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 29.675 euros (veintinueve mil seiscientos setenta y cinco euros).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-00.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- g) Dirección electrónica: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/cyri/concursos.html>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/cyri/concursos.html>

Mérida, a 14 de marzo de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 3 unidades de infantil en el Colegio Público Francisco Ortiz de Olivenza”. Expte.: OB.13.01.16.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.16.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de 3 unidades de infantil en el C.P. Francisco Ortiz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Olivenza.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 217.360 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Amaya Silva.

Último domicilio conocido: C/ Cabeza de Herrera, 21-3.º. Don Benito.

Expediente n.º: 461/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1, 52.3.a.3.º).

Normativa Infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles sobre normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril de 2004): art. 14.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 3 y 22.

— Decreto 17/1996, de 13 de enero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 1996): art. 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 2 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Panificadora Francisco Sánchez Martín”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancio-

nador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panificadora Francisco Sánchez Martín.

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, 43. Badajoz.

Expediente n.º: 535/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 8.11 y 15, artículo 10 y art. 11.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo I (puntos 1, 2 letras b y c, 4), Capítulo V; Capítulo IX.3; y Capítulo X.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Lucas Sánchez Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Lucas Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Albéniz, n.º 2. 10100 Miajadas.
Expediente n.º: S/125-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª María Pilar Barco Martín (Bar “Las Tablas”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª M.ª Pilar Barco Martín (Bar “Las Tablas”).

Último domicilio conocido: C/ Lobo, n.º 6. 10400 Jaraíz de la Vera.
Expediente n.º: S/018-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2001), apartado 5 del art. 3 y art. 10.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50 de 27 de febrero de 1996), art. 3, apartados 1 y 2 del Capítulo I del Anexo al mismo y apartado 1 del Capítulo II del referido Anexo.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor

y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a). 3.º.

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución Recurso Alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Construcción de un centro de salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: O-06.001.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General publicado en el D.O.E. n.º 34 de 21 de marzo de 2006, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la “Obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena (Badajoz)”. Expte.: O-06.001, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

— En la página 4680, columna 1.ª, punto d) donde dice:

Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” del décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre “A” el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Debe decir:

Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” del décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre “A” el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

La presente corrección de errores no afecta al plazo de presentación de ofertas ni a su cómputo fijados en el anuncio de 10 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 34, de 21 de marzo de 2006), que se mantienen inalterados.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Construcción de un centro de salud en Don Benito”. Expte.: O-06.003.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General publicado en el D.O.E. n.º 34 de 21 de marzo de 2006, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la “Obras de construcción de un centro de salud en Don Benito (Badajoz)”. Expte.: O-06.003, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

En la página 4681, columna 2ª, punto d) donde dice:

Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” del décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre “A” el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Debe decir:

Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” del décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación del sobre “A”

el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

La presente corrección de errores no afecta al plazo de presentación de ofertas ni a su computo fijados en el anuncio de 10 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 34, de 21 de marzo de 2006), que se mantienen inalterados.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de botas ignífugas para el personal del Plan INFOEX”. Expte.: 0632021CA003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021CA003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de botas ignífugas para el personal del Plan INFOEX.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.000,00 euros.

A anualidades:

2006 32.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Adquisición de vestuario de verano con destino al personal del Plan INFOEX". Expte.: 063202 ICA004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063202ICA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario de verano con destino al personal del Plan INFOEX.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,00 euros.

A anualidades:

2006: 225.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conte-

niendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del Consejero de Desarrollo Rural en relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre expediente de selección para la confección de lista de espera a los efectos de provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de reposición contra recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, al no mostrarse conforme con la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de las pruebas practicadas al objeto de confeccionar una lista de espera para la provisión de puestos vacantes reservados a funcionarios habilitados nacionales pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tramitado ante la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la cual se especifica en el Anexo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución recurso reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre expediente de selección para la confección de Lista de Espera a los efectos de provisión interina de puestos reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

RESOLUCIÓN:

Con fecha 15 de diciembre de 2005, se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural su escrito de 25 de noviembre de 2005, registrado en el C.A.D. de Coria (Cáceres) con fecha 01/12/05, por el que interpone recurso de reposición contra la resolución del recurso de alzada presentado por usted el pasado 20 de julio de

2005, con registro de entrada 200500700005762, al no mostrarse conforme con la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de las pruebas al objeto de confeccionar una Lista de Espera para la provisión de puestos vacantes reservados a funcionarios habilitados nacionales pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Resultando que mediante el citado escrito de fecha 11 de julio de 2005, al interponer el referido recurso de alzada alegaba que había fundamento suficiente para ser superado, o en su defecto, solicitaba detalle de los criterios establecidos por el tribunal para valorar dicho ejercicio, así como la calificación otorgada y copia del ejercicio realizado.

Resultando que, con fecha 19 de septiembre de 2005, fue resuelto el recurso de alzada interpuesto por usted, desestimando las pretensiones formuladas en su escrito, confirmando la puntuación otorgada a su segundo ejercicio-práctico, que sumaba un total de seis puntos, habiendo sido declarado "no apto" al no superar la puntuación mínima establecida en la convocatoria, conforme a las consideraciones jurídicas apuntadas en la citada resolución y atendiendo al informe elevado a esta Consejería de Desarrollo Rural por el Tribunal de Selección, cuyos términos constan en la propia resolución del recurso de alzada.

Resultando que fue notificada la resolución del recurso de alzada, habiéndose intentado una primera notificación en el domicilio indicado por el interesado, a efectos de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), sin que pudiera hacerse cargo de la misma ninguna persona, circunstancia ésta que consta en el expediente, habiéndose practicado nuevamente la notificación del recurso de alzada interpuesto, la cual fue recibida en un segundo intento el pasado 02/11/05.

Considerando: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los tribunales y demás órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas se consideran dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Considerando: Que, habiéndose presentado recurso de alzada dirigido al Presidente del Tribunal Selectivo, correspondía a éste remitirlo al órgano competente para resolverlo, en el presente caso el Consejero de Desarrollo Rural al haber designado la composición nominativa del tribunal calificador por Orden de 24 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 14, de 5 de febrero de 2005); habiendo considerado el informe del tribunal selectivo, el cual ratificaba la puntuación otorgada a usted en su segundo ejercicio práctico, declarando insuficiente dicho ejercicio y, por tanto, estimándose no apto.

Considerando: Que por Resolución de esta Consejería de Desarrollo Rural, de fecha 19 de septiembre de 2005, fueron desestimadas en alzada las pretensiones por usted formuladas.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la LRJPAC ponen fin a la vía administrativa, entre otros supuestos, las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico y/o las resoluciones de los recursos de alzada, supuestos que concurren en el presente caso, quedando tan sólo, pues, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3.º de la LRJPAC contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1.º de la citada ley. De la misma forma se pronuncia el artículo 117.3.º de la LRJPAC para las resoluciones de los recursos de reposición.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería, mediante Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. 17 julio), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC,

RESUELVO:

Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Gómez Pérez, presentado el pasado uno de diciembre de dos mil cinco, e interpuesto contra la resolución del recurso de alzada citado y, en consecuencia, no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndose constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, a elección del interesado, recurso administrativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.º, en relación con el artículo 8.2a) y el artículo 14.1.º Regla Segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Consejero de Desarrollo Rural. Fdo.: Francisco Javier López Iniesta.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación por la vía de urgencia del expediente de consultoría y asistencia para la elaboración y presentación de la programación de los Fondos Comunitarios 2007-2013 en Extremadura. Expte.:AT2006001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración y presentación de la programación de los Fondos Comunitarios 2007-2013 en Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 14, de 2 de febrero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000 €, con cargo a las Medidas 9.1, 9.2 y 9.3 "Asistencia Técnica", del POI Extremadura 2000-2006, cofinanciadas cada una al 75% por el FEDER, FSE y FEOGA.O, respectivamente.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Investigaciones y Asistencia Técnica Quasar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 166.500 €.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Rua, 43-45, en Robledillo de Gata. Expte.: 052011OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052011OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 3 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Rua, 43-45, en Robledillo de Gata.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 172.799,99 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Bejarano.
- c) Importe de adjudicación: 172.799,99 euros.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2005 sobre explotación de recursos mineros de la Sección C. Situación: paraje “Dehesa del Llano”. Promotor: D.^a María Dolores Sánchez Hernández, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recursos mineros de la Sección C. Situación: paraje “Dehesa del Llano”. Promotora: D.^a María Dolores Sánchez Hernández. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Canchalvino”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: D. José Álvaro Lázaro Mateos, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Canchalvino”, parcela 26 del polígono 16. Promotor: D. José Álvaro Lázaro Mateos. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Madroñeruela”, parcela 49 del polígono 6. Promotor: D.^a Isabel Vidal Ródenas, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Madroñeruela”, parcela 49 del polígono 6. Promotor: D.^a Isabel Vidal Ródenas. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma y adecuación de la instalación de producción de energía frigorífica en el Hospital Materno Infantil en Badajoz”. Expte.: CO/99/1100005842/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1100005842/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de reforma y adecuación de la instalación de producción de energía frigorífica en el Hospital Materno Infantil en Badajoz.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de ejecución: Hospital Materno Infantil en Badajoz.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 595.926,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-38.25.00.

e) Telefax: 924-38.27.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10:15 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de la obra de “Reforma de laboratorios del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres para laboratorio de la gripe”.
Expte.: CO/99/1100005844/06/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100005844/06/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de laboratorios del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres para laboratorio de la gripe.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.154,76 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.25.00.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4	b
J	2	d

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios” del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: O.004/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.004/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua.
- b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 244.960,92 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.
Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: e).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO
SAAVEDRA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de urbanización y aparcamientos en zona del SAFYDE, Facultad de Educación y Bodega Experimental en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: O.005/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.005/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización y aparcamientos en zona de SAFYDE, Fac. de Educación y Bodega Experimental.
- b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 291.651,91 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 137/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1137/2005.

Denunciado: D./D.^a Aritz Pérez Pizarro.

Domicilio: Cl. Getxo, 2-4 A. 48950 Erandio (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 3 de marzo de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1849/ 5	FERMIN SANCHEZ GRANJO	506795J	MERIDA(BADAJOZ)	03/01/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2000/ 5	JUAN FRANCISCO CLARO CORTES	9167831	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOZ)	16/01/2006	artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00€
2036/ 5	CARLOS HECTOR RIVERO ULLOA	20493936	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA (GRAO)(CASTELLON)	07/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2136/ 5	CRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	47612348W	ESPLUGUES DE LLOBREGAT(BARCELONA)	22/11/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
2225/ 5	ANGEL ASARRAF LEVY	45272251	MELILLA(MELILLA)	19/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2272/ 5	IGNACIO ECHEVARRIA ROSADO	4222464	TALAVERA DE LA REINA(TOLEDO)	29/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2359/ 5	FRANCISCO JAVIE PARRO PEREZ	80085652C	BADAJOZ(BADAJOZ)	19/12/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2362/ 5	LUIS MARTINEZ IZAGUIRRE	43775128X	SANTA CRUZ DE TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERE)	29/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2369/ 5	RAMON JIMENEZ SAAVEDRA	8631137	BADAJEZ(BADAJEZ)	01/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2382/ 5	ALFONSO INFANTE ESCUDERO	44233334S	ALJARAQUE(HUELVA)	20/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2397/ 5	JUAN MANUEL LORO CUADRADO	15952730E	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN(GUIPUZCOA)	24/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2406/ 5	MIGUEL ANGEL ORTEGA SORITO	16070277Q	BARAKALDO(VIZCAYA)	29/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2423/ 5	JONATHAN SALCEDO RODRIGUEZ	80087299B	BADAJEZ(BADAJEZ)	23/01/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2446/ 5	GONZALO MOHEDANO MAZON TORRES	53664940	SAN AGUSTIN DE GUADALIX(MADRID)	29/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2488/ 5	IRENE BAYON MARTIN	80055608	MADRID(MADRID)	11/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2497/ 5	CESAREO CABANILLAS RODRIGUEZ	79263352Q	CASTUERA(BADAJEZ)	01/02/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2503/ 5	HECTOR MARTIN HERNANDEZ	11972604	TORO(ZAMORA)	17/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2526/ 5	DAVID RODRIGUEZ RAYA	46959347V	SEVILLA(SEVILLA)	29/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2549/ 5	MANUEL GIL ARENCON	8646099T	BADAJEZ(BADAJEZ)	19/12/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2597/ 5	VANESSA OLIVEIRA SOUSA	DES001678	MONTILLA(CORDOBA)	24/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2652/ 5	MANUEL VAZQUEZ SUAREZ	9207028J	TRUJILLANOS(BADAJEZ)	20/12/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2686/ 5	JOAQUIN BRUNO VAZQUEZ	80066635	BADAJEZ(BADAJEZ)	17/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2700/ 5	ABEL POZO PUJOL	47812898S	CANOVELLES(BARCELONA)	11/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2701/ 5	ANTONIO PEREZ JUAN	53403610W	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES(MADRID)	11/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2702/ 5	FRANCISCO M. REYES BENITEZ	9205821W	ZAFRA(BADAJOS)	11/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2703/ 5	JOAQUIN CABALLERO TARIN	48867186V	AZUQUECA DE HENARES(GUADALAJARA)	25/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2714/ 5	ISIDRO PARRALEJO ALBA	76242897J	HERRERA DEL DUQUE (PELOCHE)(BADAJOS)	20/01/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2716/ 5	VICTORIANO ZAZO MORENO	38488987M	HABA (LA)(BADAJOS)	20/01/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2727/ 5	BALDOMERO VARGAS DIAZ	53570329V	MERIDA(BADAJOS)	26/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2728/ 5	MANUEL ROBLES FIMIA	40319402	GIRONA(GIRONA)	12/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2756/ 5	JOSE RAMON MARTINEZ LLUSA	52503156K	VALDECABALLEROS(BADAJOS)	20/01/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2794/ 5	ANGEL LUIS CAMPOS TOLEDO	76011964T	TALAYUELA(CACERES)	17/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2801/ 5	GONZALO RAFAEL FERNANDEZ LOPEZ	X4088406H	MADRID(MADRID)	19/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2816/ 5	ANTONIO ESTEBAN DE ALONSO DEL NUEVO	9192876Y	ALJUCEN(BADAJOS)	23/01/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2863/ 5	JAVIER ESTEBAN ROLA	20220466	VITORIA-GASTEIZ(ALAVA)	17/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2864/ 5	CELEDONIO SUAREZ MOLINA	28769466P	AZUAGA(BADAJOS)	17/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2896/ 5	ALVARO ESPINEDA LAFUENTE	10854090E	GIJON(ASTURIAS)	23/01/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2897/5	PEDRO PINERO TAMUJO	8811570	BADAJEZ(BADAJEZ)	02/02/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2923/5	CARMELO LOZANO PEREZ	34781588E	ZAFRA(BADAJEZ)	23/01/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2947/5	DIONISIO GARCIA GONZALEZ	80076654S	BADAJEZ(BADAJEZ)	24/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3057/5	ANDRES MIÑO LEON	8804695	BADAJEZ(BADAJEZ)	02/02/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	600,00€
3071/5	ANTONIO ANDRES ROMERO CUELLAR	80046732Q	FUENTE DEL MAESTRE(BADAJEZ)	24/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3113/5	JOSE ANTONIO LANCHO MAESTRE	7008774	MALPARTIDA DE CACERES(CACERES)	24/01/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

EDICTO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1232/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1232/2005.

Denunciado: D. Marcos Alexandre Dos Santos.

Domicilio: Cl. Guerrilleros, 7-1. 37004 Salamanca (Salamanca).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Hervás.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 6 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

A tenor de lo dispuesto por la Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se publica la relación de Mandos, Agentes, y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XV curso de formación de carácter selectivo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006, una vez concluido el proceso selectivo, han sido nombrados funcionarios de carrera, ocupando cargos de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento: Don Fernando Alberto Rastrollo Redondo, Don Carlos José Martínez Zambrano y Don Manuel Jesús Romero Flores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 6 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

A tenor de lo dispuesto por la Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se publica la relación de Mandos, Agentes, y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XV curso de formación de carácter selectivo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006, una vez concluido el proceso selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera, ocupando cargo de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento: Don Andrés Díaz Lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 6 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación del Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el “Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial”, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha diciembre de 2005.

Villafranca de los Barros, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación del Polígono n.º 17 de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono 17 de las Normas Subsidiarias, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, en los términos siguientes:

“Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación del polígono n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de tal unidad de actuación.

Considerando que dicho proyecto ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días y notificado personalmente a los propietarios incluidos en el polígono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3.C de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

Considerando que no se ha presentado ninguna alegación durante el plazo indicado.

Considerando que los informes de los técnicos municipales son favorables y que los interesados han completado la documentación requerida por tales informes.

Considerando que respecto de la finca n.º 1.489 (inscrita en el Folio 243, Tomo 229, Libro 31 de Coria), adquirida por el Ayuntamiento de Coria en 1973, se ha notificado el expediente a los titulares registrales personalmente y mediante edictos, sin que hayan formulado alegaciones en el plazo de información pública.

Considerando que el Ayuntamiento de Coria ostenta título de adquisición de dicha finca, consistente en documento privado de compraventa de fecha 15 de septiembre de 1958.

Visto el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del polígono n.º 17 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública y para instar del Registro de la Propiedad la inscripción del Proyecto de Reparcelación, así como para la firma de cuantos actos sean precisos a tal fin.

Tercero. Instar del Registro de la Propiedad la inscripción a favor del Ayuntamiento, reanudando el tracto sucesivo, de la finca 1.489, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, adquirida de D.ª Filomena Díaz Valiente y D. Adrián, D. Felipe y D. José María Pizarro Díaz, mediante contrato privado de compraventa hace más de treinta años.”

Coria, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

ANUNCIO de 17 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo de Pleno del día 28 de octubre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle afectando a la calle Vallejo / Travesía Avda. de La Vera, presentado por D. Juan Fernández Fernández, y redactado por el Arquitecto D. Antonio López-Mateos Orantos.

Exponiéndose el proyecto correspondiente por plazo de un mes para que puedan ser examinado el expediente y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Piornal, a 17 de febrero de 2006. El Alcalde, ÁNGEL RAMA PÉREZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2006 sobre aprobación inicial de la propuesta de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 19 de las Normas Subsidiarias.

Por acuerdo de pleno del día 28 de octubre de 2005, se acordó la aprobación inicial de la propuesta de la delimitación de la Unidad de Actuación n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Piornal en dos unidades menores con ordenación de manzanas, a propuesta de D. Luis Antonio Guillén, y redactado el proyecto de modificación por el arquitecto D. Marino Álvarez Rey.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto para la presentación de alegaciones o reclamaciones que se considere oportuno.

Piornal, a 17 de febrero de 2006. El Alcalde, ÁNGEL RAMA PÉREZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56